



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA

LA FAMILIA: MEDIO PREVENTIVO DE LA
DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

LOURDES GARCÍA FERNÁNDEZ

ASESOR: LIC. PABLO MONZALVO PÉREZ

MÉXICO, D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA, 2009





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Porque tú formaste mis entrañas;

Tú me hiciste en el vientre de mi madre.

Salmos 139:13

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme el ser, amarme, sustentarme, levantarme en cada momento de mi vida, y por haber establecido orden y dirección en la elaboración de esta tesis proveyendo de los recursos humanos idóneos y los materiales necesarios para su realización, sin Ti, no habría logrado terminar este trabajo.

A mi madre, Lourdes Fernández Garduño, por su amor incondicional, cuidado y por sus palabras de aliento en los momentos críticos en mi vida.

A mi hermana, Victoria Ramírez Fernández, por su amor y apoyo incondicional.

A mi asesor de tesis, Lic. Pablo Monzalvo Pérez, por su invaluable enseñanza, paciencia, ejemplo, tiempo apoyo y dirección a lo largo de la elaboración de este trabajo.

A mis maestros y pastores, David Monzalvo y Claudina Ríos por su paciencia, enseñanza, amor, tiempo, ejemplo y consuelo incondicional y constante, aún antes de iniciar este trabajo .

A la Doctora Elissie Nuñez Carpizo, Directora del Seminario de Sociología General y Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM, por su trabajo y labor formativo en la Universidad.

De manera especial a la familia Lozano Macias, Samuel Cruz, Antonia Estrada, Jessica Cuellar, Abraham Vega, Ivanuet Serrano, Jonathann Torres, amigos y hermanos en la fe, por haberme apoyado y animado en todo tiempo y de todas las formas posibles, durante la elaboración de esta tesis.

A mis tíos, primos, sobrinos y amigos, por su amor y apoyo incondicional, Bendigo y agradezco a Dios por la vida de cada uno, pues Dios me deja ver su amor a través de ustedes.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
ASPECTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES	2
1.1 DELINCUENCIA	2
1.2 JUVENTUD	5
1.2.1 CAUSAS	10
1.2.2 EFECTOS	13
1.3 FAMILIA	15
1.3.1 FUNCIONES	18
1.3.2 TIPOS DE FAMILIA	23
1.3.3 FAMILIA CONTEMPORANEA	35
1.4 LA FAMILIA COMO MEDIO PREVENTIVO DE ILÍCITOS	37
CAPITULO 2	
REGULACIÓN JURÍDICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO	40
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	40
2.2 LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL	49
2.3 LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL	57
2.4 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	60
2.5 JURISPRUDENCIA ALUSIVA.	64

CAPITULO 3	
LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL CONTEXTO DE LA FAMILIA	73
3.1 GENERACIONES CONVIVIENTES EN EL MISMO ESPACIO	73
3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE CADA GENERACIÓN	75
3.1.2 INFLUENCIA DE CADA GENERACIÓN EN LA FAMILIA	78
3.2 CONFLICTOS EN LA PAREJA	79
3.3 ALCOHOLISMO	82
3.4 DROGADICCIÓN	86
3.5 VIOLENCIA FAMILIAR	89
3.6 POBREZA	94
3.7 AUSENCIA DE VALORES EN LA FAMILIA	97
CAPITULO 4	
4.1 LA FAMILIA Y SU PAPEL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO	101
4.1.1 IDENTIDAD FAMILIAR	102
4.1.2 IDENTIDAD INDIVIDUAL O PERSONAL	107
4.2 VALORES	111
4.3 FORMACIÓN	116
CONCLUSIONES	119
PROPUESTA	121
BIBLIOGRAFÍA	122

INTRODUCCIÓN

El tema a tratar es de importancia, en virtud del crecimiento desmedido de la delincuencia infantil y juvenil en el país, especialmente en el Distrito Federal; la desintegración familiar y el crecimiento de la familia disfuncional han sido impactos sociales graves en los últimos treinta años.

Esta tesis pretende demostrar que la dinámica familiar es determinante en la conducta delictiva en los jóvenes, por lo que se dan a conocer de forma clara herramientas para beneficiar a los padres de los niños, adolescentes y jóvenes para la prevención del delito en estos.

La razón primordial que encontramos es la carencia de valores, así como la falta de identidad en la población juvenil de la sociedad; la base de la sociedad es la familia y cuando el sujeto carece de valores e identidad tal circunstancia lo lleva a la delincuencia y por lo tanto al incumplimiento del estado de derecho.

CAPITULO I

ASPECTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES

Para dar inicio al siguiente estudio es menester conceptualizar diversos términos, por lo que a continuación se proporcionaran algunos de ellos.

1.1 DELINCUENCIA

- a) “Etimología.- Del latín vulgar *delinquentia*, procedente del participio presente de *delinquere*, dejar de hacer, cometer una falta, a su vez de *de* y *linquere*, *abandonar*, *dejar*, *soltar*.”¹
- b) “Aspecto global y genérico de los delitos enfocados desde un punto de vista social y sociológico. Es la conducta antisocial (y sus efectos) del hombre, reprimida por las leyes penales y correccionales.”²
- c) “Acción criminal.- Es un elemento del concepto técnico del delito”³
- d) “Suele entenderse como el conjunto de delitos observables en un grupo social determinado y en un momento histórico dado.”⁴

¹ DICCIONARIO DE CIENCIAS SOCIALES. Salustiano del Campo Director, Instituto de Estudios políticos, Madrid, 1975, pág.641.

² DICCIONARIO MANUAL JURÍDICO, ABELEDO-PERROT, Buenos Aires, 1987, pág. 263.

³ Ibidem.

⁴ DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Séptima edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa, México 1994, Volumen D-H, pág. 866.

- e) “Conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público”⁵
- f) “Es un concepto legal y se refiere al comportamiento que infringe al derecho penal”⁶
- g) “Cualquier forma de comportamiento que quebrante las normas y valores establecidos como deseables o normales por un determinado grupo social”⁷
- h) Castro señala que conducta antisocial es “Cualquier tipo de conducta que refleje una violación de una norma o regla social y/o constituya un acto contra otros independientemente de su severidad”⁸
- i) Caspi citado por Sofía Buelga y Lilia Murillo sugiere “el comportamiento antisocial refleja un estilo interaccional malhumorado que se desarrolla inicialmente en la niñez y que persiste durante el periodo adulto.”⁹

Consideramos que la delincuencia es la repetición o conjunto de actos antisociales que derivan de la voluntad del ser humano, misma que es determinada por el carácter del individuo, éste a su vez se aprende y adquiere a través de diversos medios o fuentes, entre las cuales se encuentran la familia (padres), la escuela (maestros), líderes espirituales, medios de comunicación (impresos o visuales) y otros.

⁵ LASAGABASTER, MONDRAGÓN Jasone, Psicólogo de la Xunta de Galicia, Primera edición, Editorial MAD, S. L., España, 2006, pág 378.

⁶ HALES Robert E. y YUDOFKY Stuart C., Tratado de psiquiatría clínica, Cuarta edición, Editorial MASSON, Barcelona 2005, pág. 856.

⁷ CAMPOS, SANTELICES Armando, Psicología de la administración educativa, Primera edición, Editorial Universidad a Distancia San José, Costa Rica, 1995, Pág. 194.

⁸ CASTRO en SILVA, Arturo, Conducta antisocial: un enfoque psicológico, Primera edición, Editorial Pax, México, 2003, pág. 32.

⁹ CASPI en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo, Marisol Lilia, Adolescencia, Familia y Conducta Antisocial, Primera edición, Editorial CSV, Valencia, 1999, pág. 13.

La delincuencia es una constante en el devenir de la humanidad, independientemente del lugar, la cultura, tiempo y espacio, la cual se mantiene presente en toda sociedad desde sus inicios.

Es el comportamiento que presenta cualquier individuo que contraviene lo que establece la norma penal o la sociedad en general, son actos voluntarios ya sean de omisión o de acción.

No es otra cosa que un patrón de comportamiento que se presenta en algunos sujetos, sea de forma individual o colectiva.

El hecho de que alguien no reciba alguna sanción al realizar un acto que incumple la ley o los valores sociales de un lugar determinado, no significa que dicho comportamiento no sea delincuencia, muchas de las veces los infractores de la norma no reciben la consecuencia jurídico penal correspondiente a su proceder, tal circunstancia no significa que el sujeto sea inocente, la transgresión es y existe desde el momento en que esta tipificada por las normas penales mexicanas independientemente de que sea o no sancionada la persona que ejecute la acción que la genera, la delincuencia no existe en razón del castigo que se aplica al sujeto que la ejerce sino en razón de la norma penal o social del lugar preexistente.

Se caracteriza también por una falta de adaptación por parte del delincuente respecto a lo que establece la norma penal o social, condición que impide al sujeto transgresor de la ley, apegarse a las pautas de funcionamiento o comportamiento habitualmente esperadas y exigidas tanto por el derecho a través de la legislación y por la sociedad a través de los valores.

Aunado a lo anterior una conducta por si misma no es delincuencia, lo será cuando la conducta sea definida como tal, es por ello que la norma jurídica toma importancia, esta es la que tipifica los delitos que no son otra cosa que las conductas que dan origen a la delincuencia.¹⁰

¹⁰ Cfr. GARCIA-PABLOS de MOLINA, Antonio, Introducción al derecho penal, Cuarta edición, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2006, Págs., 199-200.

En suma, la delincuencia es el hecho de materializar la voluntad del hombre con un resultado transgresor de la norma penal o de las buenas costumbres aceptadas por la sociedad en general.

En el ámbito jurídico-penal autores tales como Castro y Caspi por mencionar algunos, usan como sinónimos los términos comportamiento antisocial, criminalidad, conducta desviada, entre otros, por lo cual en lo sucesivo se manejarán esos términos indistintamente.

1.2 JUVENTUD

El término juventud es usado indistintamente con el de adolescencia por algunos autores como G. Stanley Hall, Philip Rice y Amador Pizá, por lo que en lo sucesivo, nos permitimos usar ambos términos de forma indistinta.

Algunas definiciones de juventud son:

- a) “Edad que empieza en la pubertad y se extiende a los comienzos de la edad adulta la juventud se acaba hacia los 18-20 años en el muchacho, hacia los 16-18 en la chica”¹¹
- b) En relación al tema, el diccionario enciclopédico establece, “la época inmediatamente anterior a la madurez durante la cual el individuo acaba de formarse biológica y psíquicamente... Tanto o más que una edad fisiológica, la juventud es un estadio psíquico, una actitud frente a la sociología, la filosofía, la religión, la política. Lo que individualiza a los jóvenes dentro de los grupos generacionales en su entusiasmo, desinterés, espíritu de sacrificio, adaptación y optimismo.”¹²

¹¹ GRAN ENCICLIPEDIA LAROUSSE, Editorial Lara Bosch, España, 1993, Volumen XIII, pág. 6198.

¹² DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO SIGLO XXI DOCTA, Volumen Han Sui-Morelos, Carroggio S. A. Ediciones, La Coruña, 1998, pág., 895.

- c) G. Stanley Hall afirma, “La adolescencia es una etapa turbulenta dominada por los conflictos y los cambios anímicos”¹³
- d) Para F. Philip Rice la adolescencia es, “Un período de crecimiento entre la niñez y la edad adulta”.¹⁴
- e) Por su parte, Amador Pizá define juventud como, “La época en la que en el sujeto tiene especial importancia el resentimiento a la autoridad. Es un período de pensamientos y de preguntas profundas acerca de la vida y la muerte, los padres y el mundo, los principios morales y la identidad, la sexualidad y las viejas costumbres, las normas y los valores. Es la posibilidad de ser reeducados, es hacer surgir en el otro todas sus posibilidades, la oportunidad de convertir lo patológico en pedagógico.”¹⁵
- f) Jackson conceptualiza la adolescencia como, “Un periodo de confusión normativa, una fase tormentosa y estresante o una etapa de oscilaciones y opciones.”¹⁶
- g) Frydenberg considera la adolescencia como, “Periodo de desarrollo positivo durante el cual el individuo se enfrenta a un importante rango de demandas, conflictos y oportunidades.”¹⁷

Se concluye que la juventud es una etapa de la vida del individuo, de breve duración con respecto al resto de su vida. Es un puente que se necesita cruzar

¹³ Stanley Hall, G. en SANTROCK, John W., Psicología del Desarrollo en la Adolescencia, Novena edición, Editorial Mc. Graw Hill, España, 2003, pág 5.

¹⁴ RICE, F. Philip, Adolescencia Desarrollo, relaciones y cultura, Novena edición, Prentice Hall, España 2000, pág. 5.

¹⁵ AMADOR, PIZÁ Alberto E., Vivir y trascender en familia a través de valores humanos, S/NE, Editorial Trillas, México 2004, p 70.

¹⁶ Jackson en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía et. al., Op. Cit. Pág. 19.

¹⁷ Frydenberg en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía et. al., Op. Cit. Pág. 19.

para llegar a otra etapa de su existencia, durante el cual los jóvenes sufren cambios bioquímicos y psicológicos naturales de la condición humana que influyen en su comportamiento y desarrollo social, no obstante resulta ser un periodo en el cual pueda ser reeducado.

En el transcurso de esa transición, los individuos no tienen definida su personalidad y en muchos de los casos ni siquiera se cuenta con identidad, lo que hace éste lapso difícil.

La transitoriedad de éste periodo de vida no le resta importancia, en virtud de que en este lapso es donde el individuo busca identificación, observa su entorno para encontrar un ejemplo a seguir, desde un líder religioso hasta un líder político.

Durante ésta etapa el individuo empieza a discutir todo, pero de forma diferente a cuando era niño, dado que en la primera infancia se pregunta para poder conocer, pero en la adolescencia se debate sobre cosas que no se comprenden pero que se saben, lo que da importancia a las respuestas dadas por los agentes encargados de proporcionarlas. El adolescente no se conformará con una sola y mucho menos si es contraria a lo que piensa, por tanto, saldrá a la búsqueda de aquella que considere suple su necesidad de conocimiento, desarrollo y formación.

El sujeto en este periodo quita de su mente el pensamiento de que sus padres son infalibles, empieza a discutir sus consejos, ahora piensa que no saben tanto como creían.

Lo anterior es resultado de los cambios a nivel psicológico particularmente en el desarrollo cognitivo, el joven empieza a pensar de forma abstracta, el pensamiento respecto a lo moral en este lapso implica preocupaciones de índole social, define sus propias reglas morales para regirse según estas, es cuando decide que principios o valores serán los que presidirán su conducta.¹⁸

¹⁸ BUELGA, VÁZQUEZ Soffa y Murillo Marisol Lilia, Op. Cit. Págs 19-24.

Momento del desarrollo humano que presenta diversos cambios y desafíos evolutivos, tanto hormonales como físicos y sociales, influyen en la búsqueda de la identidad y el establecimiento del rol sexual.¹⁹

Éste periodo es una oportunidad para que el ser humano alcance a suplir y subsanar las carencias que tiene, por lo cual resulta ser una nueva oportunidad para los padres y autoridades (gobierno, maestros y otras) para dar una buena orientación al individuo que provoquen convicciones en la juventud.

Respecto a la acepción delincuencia juvenil, tema de análisis del presente trabajo, jurídicamente, el término es posterior al de delincuencia, dado que en un principio no era necesaria la distinción de vocablos; sin embargo, el derecho penal en su momento distinguió entre delincuentes adultos de los juveniles, porque como lo veremos en el capítulo tres de este trabajo de forma amplia, los menores infringen la norma penal:

“Delincuencia de menores, como algo distinto a la delincuencia adulta, aparece conceptualmente por vez primera en 1899, cuando se crea en Chicago el primer tribunal de menores del mundo”²⁰

Es importante y necesario definir qué es la delincuencia juvenil, pero antes de dar una definición propia, mencionaremos a continuación algunas definiciones existentes.

a) En la *Enciclopedia Internacional de las ciencias sociales* se consigna: La delincuencia juvenil comprende todos aquellos actos realizados por menores de edad por los cuales, con

¹⁹ Cfr. Mead Margaret en SANTROCK, Op. Cit. pág. 5.

²⁰ SANCHEZ, OBREGÓN Laura, Menores Infractores y Derecho Penal, Primera Edición, Editorial Porrúa S. A., México, 1995, pág. 17.

arreglo a la ley, sus autores pueden ser sometidos a los tribunales de menores”²¹

Se debe entender que el término menor de edad se refiere a toda persona que no ha cumplido aún los dieciocho años. ²²

- b) Eugenio González señala: “Conducta que la sociedad rechaza porque viola las normas vigentes y obliga al juez de menores o al organismo tutelar a intervenir”²³
- c) Roberto Tocaven argumenta “Comportamiento que infrinja las leyes penales, los reglamentos y que haga presumir una tendencia a causar daño a si mismo, su familia o sociedad”²⁴

De las definiciones de delincuencia juvenil enunciadas, con la que quedamos completamente de acuerdo es la de Roberto Tocaven, quien incluye en su definición los términos adecuados para calificar la conducta del menor, quienes solamente infringen la ley.

Las definiciones referidas tanto de delincuencia como de juventud, son sustento para definir a la delincuencia juvenil como el conjunto de actos antisociales voluntarios ejecutados por personas que se encuentran en la etapa de vida transitoria de la infancia a la adultez.

La delincuencia juvenil representa un alto riesgo de seguridad pública en cualquier sociedad, representa el primer contacto real del individuo con las prácticas antisociales que pueden llegar a ser un delito, conducta que puede hacerse un hábito del infractor de la ley, que provocará, con el paso del tiempo, en él un estilo de vida conculcativo a las normas penales, que lo llevará a tener una

²¹ ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, Editorial artes Gráficas Grijelmo, Madrid, 1974, Volumen III pág. 436

²² Cfr. MARTELL, GÓMEZ M. Alberto, Análisis Penal del Menor, Primera edición, Editorial Porrúa, México 2003, pág. 1

²³ GONZÁLEZ, GONZÁLEZ Eugenio, Bandas Juveniles; Segunda Edición, Editorial Herder, Barcelona 1982, pág. 38.

²⁴ TOCAVÉN, GARCÍA Roberto, Elementos de Criminología Infanto-Juvenil, Primera edición, Editorial Porrúa, México 1991, pág., 39.

conducta tipificada en la ley como delito, que convierte al sujeto en su momento, en delincuente.

En ese mismo sentido se han pronunciado diversos autores tales como Moffitt y Garrido, arguyen que la delincuencia resulta ser adaptativa para muchos chicos, les sirve como medio de expresión en cuanto a su autonomía. Entre menor sea la edad en que el sujeto tenga su primer contacto con la autoridad por considerársele responsable de cometer conductas que contravienen las normas jurídicas, es mayor el riesgo de reincidencia.²⁵

Este comportamiento antisocial con el paso del tiempo se ha visto favorecido por diversas problemáticas tales como movimientos sociales, económicos, educativos, culturales, y muchos otros más, que repercuten fuertemente en la familia. Una de las consecuencias de estas problemáticas dentro de la familia es la fractura paulatina que lleva a un abandono parcial o total de los padres hacia los hijos, en cuanto a su formación, en el mejor de los casos, ambos se han visto en la necesidad de salir de casa para trabajar y así proveer de lo necesario a los miembros de la familia.²⁶

Consideramos que el término delincuencia juvenil es incorrecto, la legislación señala que los menores cometen infracciones a la ley por ser incapaces y, dado que como aquella conducta antisocial cometida por menores de edad, no es apropiado usar el término delincuencia juvenil, sino el de infracciones juveniles.

1.2.1 CAUSAS

Algunos autores, entre ellos Abello Lacouture, señalan que hay dos tipos de factores causantes de la delincuencia y los denominan factores internos o endógenos y factores externos o exógenos; sin embargo también existe la clasificación de las causas basada en teorías psicogenéticas y sociogenéticas.

²⁵ Cfr. Moffitt y Garrido en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo, Marisol Lilia, Op. Cit., págs. 7-9.

²⁶ Cfr. SANTROCK, John W. Op. cit., págs. 144-145.

Los factores endógenos o internos son “los que proyectan en el individuo de adentro hacia afuera y podemos citar entre ellos la herencia. La herencia es la ley según la cual todos los seres vivientes tienden a repetir en su descendencia sus propias modalidades psíquicas y físicas”²⁷

El determinar las causas de la delincuencia juvenil no es fácil, el factor endógeno aunque no se acepta con facilidad no deja de ser importante y digno de mencionarse. Estudios criminológicos demuestran que niños con padres adoptivos que no tienen antecedentes penales o de conductas antisociales, sino por el contrario han dado buen ejemplo, dirección y educación a sus hijos adoptivos, aún a pesar de todo esto los menores cometen actos antisociales, por lo cual se investigaron los antecedentes filiales de los pequeños donde los padres, abuelos o algún familiar biológico, fueron identificados como delincuentes, lo que demuestra que la información o herencia genética que los ascendientes transmiten a los descendientes, es determinante en el desencadenamiento de la conducta antisocial, potencializa el riesgo o tendencia delictiva en los sucesores filiales.²⁸ Por su parte en este mismo sentido, Rice señala que “el código genético puede explicar muchas de nuestras similitudes psicológicas”.²⁹

Los factores externos o exógenos “son aquellos que llegan al individuo de afuera hacia dentro, el medio ambiente en el cual los niños se desenvuelven...en síntesis, el mundo circundante es el mundo exterior relacionado con determinado sujeto”³⁰

Dentro de las causas externas encontramos el nivel socioeconómico, aunque la delincuencia no es privativa de la sociedad de bajos recursos, si es más recurrente en este medio, la escases de recursos económicos suficientes o necesarios, exponen a los menores a buscar de cualquier forma la satisfacción de sus necesidades fisiológicas para así alcanzar una vida digna, de riesgo resulta la

²⁷ ABELLO, LACOUTURE Alicia Ester, Algunos aspectos de la delincuencia juvenil en Colombia, S/NE, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1980; pág. 43.

²⁸ Cfr. ABELLO, LACOUTURE Alicia Ester, Op. Cit., págs. 43-44.

²⁹ RICE, F. Philip, op. cit., pág. 11.

³⁰ Ibidem, págs.. 44-45.

conducta delictiva en el pequeño, lo que de ninguna manera dignifica su sobrevivencia.

La escuela resulta ser otro generador de causas de la conducta delictiva en los jóvenes, el rendimiento escolar es determinante en el tópico que nos ocupa, depende de sí es alto o bajo, genera un sentimiento en el estudiante, el primero no representa riesgo, el joven se sabe productivo y le reconocen los resultados académicos, sin embargo en el segundo caso, el muchacho buscará aceptación aunque sea de sus amigos, puede acceder a cometer actos delictivos con tal de satisfacer su necesidad de identificación.

Ahora bien, la tesis de la teoría psicogénética establece lo siguiente:

“la delincuencia es una solución a problemas psicológicos creados por una interacción defectuosa o patológica entre los miembros de la familia... El modelo psicogénético está claramente presente en las interpretaciones de estos estudios: circunstancias familiares desfavorables crean al joven problemas psicológicos de adaptación que, de algún modo, son resueltos mediante la realización de actos delictivos. El foco está en el muchacho, su familia y sus problemas. Se supone que la delincuencia es una manera de reaccionar ante esos problemas.”³¹

Esta teoría señala que el desarrollo psicológico del sujeto se afecta por la dinámica familiar que experimenta en su infancia, el desarrollo que tenga dentro de este núcleo es determinante en su personalidad, identidad y estima, por nombrar algunas, si el tratamiento es desfavorable el joven reaccionará con una conducta antisocial consecuentemente.

El estado psicológico emocional del individuo resulta ser causa probable de que el menor en su edad adolescente infrinja la norma penal.

³¹ ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, Editorial Artes Gráficas Grijelmo Bilbao, 1977, Volumen III, pág., 442.

Por lo que hace a las teorías sociogenéticas, entre sus características más representativas están:

“rápido cambio de población; gran parte del suelo ocupado por edificios industriales; alta proporción de habitantes pertenecientes a grupos minoritarios; altos índices de desorganización social (divorcios, suicidio, alcoholismo y problemas relacionados).”³²

Esta teoría coincide con los denominados factores externos.

El determinar las causas de la delincuencia juvenil no es fácil, si bien es cierto que el ámbito externo o sociológico es importante en virtud de que el entorno, clima, situación económica y social, por mencionar algunos, nos rodea y dirige de cierta forma al comportamiento; también lo son el factor endógeno y el desarrollo psicológico de todo individuo.

Sofía Buelga y Lilia Murillo señalan que la reincidencia delictiva en los jóvenes se centra en los factores biológicos, psicológicos y sociales de influencia durante su niñez, generan una determinada personalidad o conducta delictiva durante la adolescencia.³³

1.2.2 EFECTOS

David Pedro y Antonio Beristain refieren que la consecuencia de la delincuencia juvenil es la inseguridad social, la peligrosidad y otros apuntalan a la victimización y estigmatización del individuo.

“Niños de la calle... esos niños casi siempre son incapaces de ganar lo mínimo para sobrevivir, están expuestos a serias formas de pornografía, abuso y tráfico ilícito de drogas, trabajo forzoso, esclavitud, entre otras formas del crimen organizado.

³² ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES op. cit., pág., 442.

³³ Cfr. BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo, Marisol Lilia, op. cit., pág., 13.

La victimización se potencia...No sólo eran explotados por la criminalidad organizada, sino también por los elementos corruptos de la policía de la ciudad. La integración social de los chicos de la calle se dificulta seriamente por sus graves condiciones de riesgo social. Muchos de ellos crecerán y se convertirán en delincuentes crónicos.”³⁴

Por su parte Beristain señala al respecto lo siguiente:

“Al decir que es mayor su pasividad, entendemos que es mayor la victimización, la estigmatización en la personalidad que todavía se encuentra en pleno proceso de formación, cuando la receptibilidad y la sensibilidad, según indican Plesner y otros, crece en proporción inversa a la edad.”³⁵

Si bien es cierto que parte de la inseguridad es un efecto de la delincuencia juvenil, también lo es la victimización de los menores, al encontrarse en desventaja, en todos los aspectos, frente a otros delincuentes sean independientes o dentro de una organización delictiva, así como ante autoridades corruptas o ineficaces que aprovechan su posición someten a los menores con amenazas o les infunden miedo, lo cual provoca la estigmatización que la sociedad en general otorga a estos pequeños que por alguna circunstancia infringen la ley.

La victimización y la estigmatización son los efectos o consecuencias más graves que trae consigo la delincuencia juvenil, esto es, en razón de que los menores cometen infracciones a la ley como resultado de todo un trasfondo problemático familiar.

³⁴ PEDRO, R. David, Sociología Criminal Juvenil, Sexta edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 2003, pág. 36.

³⁵ BERISTAIN, Antonio, Derecho Penal y Criminología, S/NE, Editorial Temis, Bogotá, 1986, pág., 49.

La estigmatización que la sociedad hace a los menores infractores como delincuentes, genera una cicatriz honda y profunda en la identidad de los jóvenes, la que provoca su aislamiento social.

Por lo que hace a la aceptación social como tratamiento curativo, ésta es de suma importancia puesto que si un joven que comete una falta, se arrepiente y decide no volver a cometerla ni ninguna otra, al momento de rechazarlo buscará la aceptación de alguien, y seguramente será otro delincuente marginado y tal vez peor que él, lo que le llevará a perfeccionar su actitud y actividad delictiva también hará de lado el intento por ser una mejor persona y útil a la sociedad, a causa del rechazo y estigmatización que pesa sobre él.

1.3 FAMILIA

Por lo que hace a los estudiosos de las ciencias sociales, como Rodrigo María José y Jesús Palacios quienes definen a la familia como:

“unión de personas que comparte un proyecto vital de existencia en común que se quiere duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia”³⁶.

El término familia implica más que una cohabitación o relación jurídica y/o consanguínea, conlleva una amplia gama de características más allá de los derechos y las obligaciones, involucra más que aspectos fácticos.

Lo anterior es así, como lo señala la definición citada, una familia implica unión de personas, aunque no está de más señalar que dichas personas son un hombre y una mujer, (por ser el modelo por excelencia), se refiere a seres humanos con responsabilidades y derecho entre si y frente al orden jurídico del

³⁶ MARIA, José Rodrigo y Palacios, Jesús coordinadores, Familia y desarrollo humano, Segunda edición, Alianza Editorial, Madrid 2002. Pág. 33

lugar en donde se encuentren, implica cooperación y desarrollo mutuo que se planea duré por mucho tiempo, es necesario hacer énfasis en la planeación; debe planearse y visualizarse antes de su formación, sus primeros miembros o fundadores deberán evaluar cada una de las circunstancias que se pueden presentar, deberán conocer ampliamente a la persona con quien se aventurará a compartir su tiempo, dinero, costumbre, principios y sobre todo su corazón (sentimientos), lo duradero no sólo se refiere a la vida de los fundadores de la familia sino a los que vayan llegando con el tiempo, que no son otros que los hijos nacidos de la unión de esas personas.

La pertenencia al grupo, depende del ambiente familiar para que cada uno de sus miembros obtenga su identidad, el sentimiento de pertenencia. El ser humano es territorial y resulta necesario a cada individuo saber que hay algo suyo del cual forma parte, es en la familia en donde se aprende que todo tiene un lugar, un tiempo y una forma de ser.

Al final de la definición leemos sobre sentimiento de compromiso o valor de responsabilidad que nace en ella, este es de forma individual cada miembro según su rol y edad aprende a comprometerse con los demás miembros, a través de la relación estrecha que existe entre cada uno, por lo que hace a la aceptación y aprobación de cada uno por el resto de los que la conforman.

La aceptación y aprobación resultan ser detonantes en el carácter de los individuos, lo que afecta ampliamente en la personalidad de éste, el ser humano por naturaleza busca la aprobación de sus semejantes y cuando no se obtiene, sino que por lo regular se le hacen ver sus errores y fracasos o todo lo que hace está mal hecho o simplemente no interesa, esto es fuente de grandes problemas de identidad que llevará al individuo, sobre quien recae la censura de los demás, a un comportamiento antisocial o desviado.

Si la relación de los hijos adolescentes con sus padres es afectivamente de calidad, estos crecerán con una alta valía, en virtud de que experimentan unidad y

aceptación a través del apoyo y comunicación que los progenitores les proporcionan.³⁷

Por otra parte, la dependencia entre los miembros de la familia es de gran importancia y trascendencia, tanto los padres como los hijos están sujetos a las relaciones afectivas y económicas que se den entre ellos. Es de entenderse un bebé depende económica, emocional, y físicamente de sus padres y a su vez los padres, el uno del otro de la misma forma.

No obstante lo anterior es necesario señalar que en la actualidad es difícil encontrar una familia que cuente con estructura y planeación, en virtud de que ahora el valor del compromiso es nulo, las familias son formadas por un hombre y una mujer que un día se dieron cuenta que por sus actividad sexual “libre” y fuera de todo orden la mujer está embarazada, pero como desde un principio no existió ese compromiso de respeto y valoración mutua se les hace fácil acordar vivir juntos (unión libre) sin compromisos, no están seguros de que funcione su vida juntos y para el caso poder irse sin problemas, por lo que aseguran que siempre se harán cargo de los hijos, producto de esa unión; eso es incongruente, si han tomado la decisión de afrontar la vida juntos y responder a la sociedad en general por las consecuencias de sus actos, por consiguiente, no está demás unirse en matrimonio y, así, responsabilizarse por los menores producto de la unión entre el hombre y la mujer.

Este comportamiento individual o de pareja representa un serio problema a nivel social, rebasa el límite familiar. En la sociedad existe gran número de jóvenes y adolescentes carentes de una familia y, en consecuencia, de todo valor, identidad e integridad.

Por lo que la familia más que ser la unión de dos personas para compartir el tiempo, el espacio, sentimientos, experiencias, es el origen del sano desarrollo, seguridad y estabilidad de un país.

³⁷ RICE, F. Philip, Op. cit., pág. 180.

1.3.1 FUNCIONES

Es notorio que cumple más de una función; “desde la perspectiva de los hijos que en ella viven, es un contexto de desarrollo y socialización. Pero desde la perspectiva de los padres, es un contexto de progreso y de realización personal.”³⁸

La aseveración anterior deja ver claramente que su función no sólo se refiere a la formación de los hijos sino que está también enfocada a seguir dando apoyo a los padres en su realización ahora como fundadores y dirigentes de una familia.

En lo tocante a las funciones del linaje relativas a los hijos encontramos la supervivencia, en el seno de éste se debe preparar a cada uno de los miembros más pequeños y vulnerables para afrontar distintas situaciones, que se dará mediante un sano crecimiento físico y social.

En este medio es donde el adolescente adquiere autonomía, consiste en la separación gradual en relación con sus padres. El proceso de separación de los descendientes requiere del total e incondicional apoyo de los padres, los últimos deben aceptar que los hijos están creciendo.

La organización familiar se encarga de proveer los recursos necesarios a cada uno de sus miembros, en ella se aprenden los hábitos alimenticios, sean correctos e incorrectos, también debe fomentar la actividad deportiva para mantenimiento del organismo. En familia es donde los individuos aprenden a comunicarse, por ello es de suma importancia su práctica y la forma en que ésta se lleva a cabo dentro de éste núcleo, de ésta depende en gran parte el modo de comunicarse de un individuo, aun fuera del círculo, lo que provoca distintos tipos de reacciones en el resto de la sociedad.

Respecto al desarrollo social de sus miembros, ésta resulta ser el agente maestro o primario a través del cual los hijos aprenderán a tener relaciones interpersonales sanas o malsanas, así como un desarrollo social adecuado y

³⁸ MARIA, José Rodrigo op.cit. pág. 34

satisfactorio o incorrecto, que puede llegar a implicar conductas desviadas o antisociales, dado que su organización impactará a la sociedad de forma conveniente o inconveniente. Por ello resulta que ésta función, respecto a la socialización de sus miembros, es por demás importante, tomando en consideración que la familia es elemento esencial de la sociedad. El linaje, como medio socializador, tiene la tarea de enseñar el respeto, consideración y amor por los demás. El proceso de socialización del sujeto no finaliza en la adolescencia.³⁹

La socialización del menor se funda en los principios o valores que aprende dentro del hogar enseñados por los padres o de quien los educa, así como del autoconcepto que tenga de si mismo. Para que exista un buen resultado, la disciplina es la estrategia o plan de trabajo que los padres emplean para lograrlo.

Las normas familiares así como los valores que esta tenga son los que determinan el comportamiento de sus miembros dentro y fuera del núcleo, entonces la aceptación de estos tanto por los padres como por los hijos hace que las relaciones paternofiliales sean mejores independientemente de la disciplina que se aplique en el hogar, el manejo y aplicación de estas enseña y estimula a los hijos a obtener mejores resultados en todas las áreas de su vida, los padres son estrictos y coherentes sin embargo también llegan a ser flexibles y permitir su incumplimiento en casos excepcionales y de forma que no tenga consecuencias graves.⁴⁰

Otra función se encuentra en el ámbito de las emociones, simplemente en la familia es en donde el individuo experimenta por primera vez lo relativo a los afectos y apoyo; esto representa la puerta a la aprobación y reprobación de ciertas cosas y circunstancias que se presentan dentro de la cotidianidad familiar así es como adquieren el sentimiento de pertenencia e identidad por el afecto que se recibe desde su seno, al igual que del apoyo éste implica un soporte total o

³⁹ Cfr. RAMIREZ, Benjamín; Promociones de la comunidad y formas asociativas, S/NE, Editorial USTA, Bogotá 1983, págs., 59 y S. S.

⁴⁰ Cfr. RICE, F. Philp, op. cit. pág. 181.

deficiente para el menor que se encuentra en el proceso de aprendizaje para afrontar problemas o situaciones difíciles para él.

Mediante esa función familiar entendemos que los padres enseñan a los hijos los valores que son necesarios para vivir de modo que la intervención de la familia en el campo de las emociones de los individuos es trascendental, aquí es donde se define el perfeccionamiento psicológico y, sobre todo, el espiritual del hijo. Los pequeños aprenden de las actitudes de los padres y si éstos tienen un comportamiento indefinido o inestable las consecuencias en el progreso emocional del menor será igual o peor que el de ellos, un padre o ambos si demuestran un afecto condicionado a los hijos provocará volubilidad en los pequeños de donde no habrá la más mínima idea de lo que es la responsabilidad y el compromiso, por lo que hace al ámbito espiritual del niño tanto el afecto como el apoyo son determinantes, los niños aprenden a conocer la fe de los padres a través de su comportamiento, un niño no podrá creer en Dios como un Dios de amor si sus padres se han pasado la vida reprobando sus actos o condenándolo por sus desatinos, como es sabido Dios es Padre y si el padre de familia no ha sido afectuoso o un verdadero apoyo para la familia o los hijos, entonces los hijos jamás podrán ver a Dios como un padre responsable y amoroso y ahí es en donde se da una crisis existencial en el individuo cuando ha alcanzado cierta capacidad de razonamiento, los hijos basan la decisión sobre su espiritualidad en razón del tipo de relación que haya entre los progenitores. La transmisión de los valores religiosos también la encontramos dentro de las funciones de la familia, estudios han comprobado que el desarrollo de la fe en los adolescentes les representa grandes beneficios para lograr alto rendimiento escolar.⁴¹

Hacer referencia a la motivación que es de suma importancia, tan es así que, ahora es común saber de lugares en donde imparten clases de estimulación temprana a los niños con la finalidad de fortalecer el desarrollo social y emocional de los pequeños.

⁴¹ Cfr. RICE, F. Philip, op. cit. págs., 311-313.

Esta necesidad de estímulo es natural en el ser humano; los pediatras recomiendan a los padres tener contacto físico con los hijos desde muy pequeños a través de las caricias, besos, abrazos y no sólo por parte de los padres, sino que estos deben permitir y provocar que los hijos los besen, abracen y acaricien, todo esto en razón a que el acercamiento a través del tacto infunde en los menores confianza y seguridad (como vemos esta íntimamente ligado con los afectos); la motivación que los padres ejerzan sobre los hijos es canalizada inicialmente para su sano desarrollo dentro del ámbito familiar y poco a poco será extendido al exterior, es decir al resto de la sociedad, el fin de la estimulación familiar provocar seguridad en el menor.⁴²

La función educativa, es por demás importante en el desarrollo cultural, social y formativo del menor, esta en un principio es cerrada la familia se encarga directamente de educar y enseñar a los hijos lo básico, por ejemplo el hablar, comer correctamente, vestirse, controlar necesidades fisiológicas pero llegará el momento en que el menor tendrá que adquirir nuevos conocimientos y sobre todo especializados y es cuando la familia tendrá que enseñar a los pequeños a aceptar salir y regresar a ella para aprender lo que hace falta.

El momento en que los hijos necesitan recibir enseñanza por medio de instituciones educativas o personas especializadas y dedicadas a la misma los padres lo determinan, por lo regular se condiciona a las necesidades familiares, en la actualidad ambos padres laboran en algún lugar fuera del hogar y después unos cuantos meses los pequeños son llevados a estancias infantiles, en cambio existen hogares en donde los hijos entran a una escuela o jardín de niños a la edad promedio de cuatro años.

Respecto a lo anterior Gilberto Gómez B. señala “la fuerza de la personalidad de los padres, su madurez y su prestigio ejercen una poderosa

⁴² Cfr. ÁLVAREZ, H. Francisco, Estimulación temprana una puerta hacia el futuro, Quinta edición, Alfa Omega Editores S.A de C.V., México 2000, págs., 22-28.

acción educativa sobre el niño y el adolescente"⁴³, con esto se robustece la importancia de la permanencia de ambos padres en el seno familiar, no sólo el de uno de ellos, si el padre o la madre tienen ausencias prolongadas en tiempo dentro del núcleo pierde prestigio ante los hijos, lo que provocará un debilitamiento en la formación de los menores.

Por todo lo anterior es innegable el hecho consistente en que según la calidad de las relaciones familiares el adolescente tiene competencia y confianza necesarias para afrontar los cambios que experimenta en ese lapso, esas relaciones son determinantes en los modos que adoptan los muchachos al iniciarse como negociadores ante sus nuevas tareas y retos.

Las funciones son amplias y completas, dentro de ésta se forja el criterio de los pequeños el cual es determinante en el comportamiento social o antisocial cuando sé es joven.

Aunque este estudio está enfocado a los menores infractores, no está de más señalar las funciones de la estirpe respecto a los padres, por lo cual en seguida las estudiaremos.

Para los padres, es el escenario en donde se establecen como personas adultas, no son muchachos o niños, son personas con capacidades y necesidades distintas a las de cuando eran chicos, tienen nuevas responsabilidades y retos personales que se vuelven familiares es el lugar en donde van a poner en practica todo lo que aprendieron dentro del núcleo de donde proviene cada uno.

También para ellos es un lugar de aprendizaje, ahora en su calidad de padres, protectores y no más protegidos, tendrán que aprender asumir, resolver y afrontar nuevos retos, responsabilidades y compromisos, tanto con su cónyuge como con los hijos, esto está dirigido a la superación económica y cultural de la descendencia, los padres dejan de recibir los recursos necesarios para su formación proveniente de sus progenitores o de aquellos que se encargaban de su

⁴³ INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, Memorias 1983, Año Interamericano de la Familia, Bogota 1983, pág. 302.

manutención y ahora ellos se convierten en proveedores de su propios hijos, tanto en lo afectivo como en lo económico y social.

Este núcleo también representa para los nuevos papás un encuentro de generaciones, comparan diversas situaciones actuales con las que vivieron sus padres, ahora abuelos, y las proyectan al futuro, a la vida de sus hijos, toman las enseñanzas de sus progenitores valorando la sabiduría que existe en ellas para así transmitir las a sus descendientes, aquí es cuando se enseñan valores a los hijos o nuevos miembros.⁴⁴

No podría faltar la función socializadora, y ésta se refiere al soporte necesario para la realización familiar, al momento de buscar casa nueva, empleo mejor y el hecho de un ámbito social diferente, cuando dos personas deciden compartir ese proyecto de vida en común y de compromiso implica apoyo total entre ambos y en muchos de los casos también se cuenta con el soporte, aunque parcial de los senos de los cuales proviene cada uno de ellos, el buen entendimiento de cada uno de los cónyuges con el círculo social del otro es necesario en el entendido de que la nueva familia necesitará contacto social y por lo general se reduce a los núcleos sociales a los que pertenece cada uno de ellos.

1.3.2 TIPOS DE FAMILIA

Para determinar los tipos de familia que existen, en nuestro estudio utilizamos la empleada por Elsner; mismo que analiza a las familias según el “grado en que se permite la individuación, a la estructura del poder, a la capacidad de aceptación de la separación y pérdida, al clima afectivo imperante en la familia y a la forma en que se percibe la realidad y se evalúa a los otros.”⁴⁵

- **Familia nutridora**

⁴⁴ Cfr. EISENBERG, Nancy, Infancia y conductas de ayuda, S/NE, Ediciones Morata, España, 1999, págs.,121-125.

⁴⁵ ELSNER, et al., La familia una aventura, Quinta edición, Alfa Omega grupo editor, México 2001, pág., 90.

Este tipo de familias son aquellas que tienen una estructura flexible, pero con límites claros entre sus miembros y demarcación entre los subsistemas de pareja, hermanos y relaciones padres-hijos. Los cambios no representan amenazas, se tiene un equilibrio que permite la adaptación ante los que se van presentando; con lo que se estimula el crecimiento de los padres, dando fuerza a la salud mental, lo que genera niños autónomos. Dentro de este tipo de familias se permite a cada miembro sentir, pensar y actuar con individualidad, asumir la responsabilidad que implica la práctica de estas conductas.

Las familias nutridoras brindan un clima de comodidad y seguridad para sus miembros, aun cuando existan desacuerdos e incertidumbres. Además de existir una jerarquía definida de poder, liderado por el padre unido a la madre como segunda autoridad, no son necesarias las luchas por tener el poder puesto que las tareas familiares son compartidas y los hijos poseen poder limitado con influencia en las decisiones familiares. Dentro de estas familias encontramos facilidad para expresar libremente afectos, humor, temores, calidez y esperanza.⁴⁶

- **Familia conflictiva**

Las familias denominadas conflictivas, cuentan con una estructura familiar rígida, con normas poco claras y resistentes al cambio, hace que los límites sean indefinidos o simplemente no hay conexión con el resto de los miembros de la familia. Dentro de esta clasificación encontramos dos modalidades: las familias despegadas y las entretejidas.

Las despegadas implican un individualismo exagerado por parte de los miembros de la familia puesto que cada uno se interesa y ocupa básicamente en sí mismo que en la relación que puede establecerse con los demás miembros familiares, que conlleva a una falta de respeto, falta de compromiso, carencia de afectos hacia los demás, lo que provoca temor desmedido para expresar sentimientos al enfrentarse a un posible rechazo o simplemente por no saber

⁴⁶ Cfr. ELSNER, et, al., op. cit. págs. 90-92.

como hacerlo por carecer de modelos de enseñanza en dicha expresión. Por lo que hace al poder es incierta su estructura y las reglas son poco definidas.⁴⁷

Ahora bien, las familias conflictivas con interacción entretejida presentan un apego total de los miembros, surge cuando la pareja depende exageradamente el uno del otro a causa sus temores e inseguridades. No hay límites que separen a los padres de los hijos, la territorialidad y el tiempo de cada uno es invadido de forma inadecuada e inoportuna, lo que obstaculiza el sano y normal desarrollo de individualización de cada miembro de la familia.

Se caracterizan en que todos deben pensar y sentir igual. Hay una resistencia total a la individualización, produciendo una irresponsabilidad de los sentimientos, pensamientos y actitudes personales. Sus miembros inhiben sentimientos y se ejerce el poder para conseguir mantener el control familiar; la comunicación es deficiente y manipulada, siempre dirigida a controlar.⁴⁸

Al comparar estas dos primeras clasificaciones, podemos destacar que, en las familias nutridoras hay confianza y cierta seguridad dentro de ella, aunque hayan situaciones difíciles que afrontar los miembros de este tipo de familia tienen la capacidad necesaria para afrontarlas y resolverlas, la aceptación y sobre todo el amor, valores que sus miembros van a reflejar al resto de la sociedad mediante su comportamiento, este conforme a lo esperado por la sociedad o antisocial.

Otra cosa importante y por demás necesaria, es que el criterio y carácter de los miembros de ésta estarán formados y evaluados desde dentro del núcleo familiar lo que provoca en los padres el valor de la responsabilidad (ahora como padres y no más como hijos), lo que facilita las cosas a los hijos cuando salen del seno de la familia para convivir con el resto de la sociedad.

También, es notoria la circunstancia de la felicidad de los miembros de estas familias.

⁴⁷ Cfr. ELSNER, op. cit., págs., 92-94.

⁴⁸ Cfr. Ibidem, págs., 94-96.

En cambio, en las familias conflictivas, sean despegadas o entretejidas, hay una gran resistencia a los cambios, sus miembros están dominados y guiados por el miedo, se desenvuelven en un ambiente de inseguridad e intranquilidad y en consecuencia de insatisfacción.

Ahora, en base a la clasificación de Enrique Martín López se analizan brevemente los tipos de familias según “el modo o modos posibles de combinar dentro de la vida de la familia, la autoridad y la libertad.”⁴⁹

- **Familia armónica**

Enrique Martín López señala

“se dará por principio, un adecuado equilibrio entre el mantenimiento de pautas y el manejo de tensiones... el carácter interno de la comunidad doméstica, resultará definido con toda claridad al quedar delimitada la competencia de los padres en la resolución de conflictos internos, reservándose la ultimidad de instancias a los órganos políticos, religiosos, judiciales, a quienes corresponda... será propio de la familia armónica la agradable convivencia de sus miembros, dentro de un normal equilibrio entre autoridad y vinculación comunitaria, que facilitará la transmisión de las ideas, sentimiento e ideales, de unas generaciones a otras, dentro de un ambiente de compenetración de las personas. Esto se produce en virtud de la interiorización de los papeles, que es propia de las instituciones comunitarias, de modo que los deberes son asumidos y vividos por estricta convicción, como ideales”⁵⁰

⁴⁹ MARTÍN, LÓPEZ Enrique, Familia y Sociedad, una introducción a la Sociología de la familia, Instituto de Ciencias para la familia Universidad de Navarra; España, 2000, págs., 223-224.

⁵⁰ Ibidem, págs., 224-225.

Consideramos que este tipo de familia es, de alguna manera, la ideal para la formación de cualquier individuo, al existir la figura de autoridad misma que se encarga de dar solución a los conflictos naturales de toda sociedad, proporciona seguridad en cada uno de los miembros de la familia, al saber que los conflictos a los que se enfrenten tendrán solución y que en todo momento cuentan con el respaldo de sus padres o autoridades, esto les permite tener la seguridad de recibir un trato respetuoso con amor, dignidad, por mencionar algunos valores que se practican dentro de este tipo de familia. Esos valores fortalecen la comunicación entre los miembros de la familia, y como consecuencia los transmitirán de generación en generación a sus descendientes, lo que generará convicciones en el estilo de vida de cada uno de sus miembros, desde la esfera familiar hasta la profesional.

Este tipo de familia proporciona las herramientas necesarias al individuo, para tener un comportamiento social completamente sano y no antisocial que lo lleve a la infracción o trasgresión de la norma penal.

- **Familia represiva**

Las familias de este tipo, refiere Martín López, son:

“consecuencia de un desmedido desarrollo de la función de latencia que hemos denominado *mantenimiento de pautas* y ello en detrimento de la otra función, que se refiere al manejo y descarga de tensiones... La permanencia en el hogar se torna desagradable, al menos cuando está en él el sujeto represor. La conducta represiva genera enfrentamientos en el plano de las personalidades, pero tras ellos puede encubrir de un acuerdo básico en cuanto a los valores y creencias sustentados... Lo que a fin de cuentas se descubre tras la conducta represora es el fracaso en la comunicación de las pautas institucionalizadas, a través de la convivencia cotidiana,

y el intento de suprimir este fracaso mediante una imposición sin comunicación.⁵¹

El ambiente resulta represivo dado que la figura de autoridad marca perfectamente bien los lineamientos aplicables dentro del núcleo familiar mismos que deberán respetarse invariablemente, pero no tiene la capacidad de negociación y resolución ante situaciones que salen de su control lo que lo lleva a la imposición, todo esto provoca sentimientos que impiden en sano desarrollo de cada uno de sus miembros dentro y fuera del núcleo. El represor es quien controla el ambiente dentro de éste tipo de organización, que mientras se encuentre presente será hostil y desfavorable para cualquier tipo de comunicación.

- **Familia permisiva**

De este tipo de familia Martín López manifiesta lo siguiente:

“presenta como rasgo característico el desarrollo hipertrófico del manejo y descarga de tensiones, en detrimento de la conservación del modelo institucionalizado de familia. Esto implica, de modo innegable, la primacía de la preocupación por los miembros individuales de la familia y por lo que en el seno de la familia suceda, frente a la trascendencia que pueda tener el mantenimiento de las pautas institucionalizadas para el orden social externo... La permisividad se ha desarrollado a partir de una situación familiar represiva, y como consecuencia del triunfo del papel mediador-permisivo de la madre, que ha conseguido crear amplios márgenes de convivencia familiar, sacrificando el papel universalista, de mantenimiento de pautas, comúnmente desempeñado por el padre... Todo lo cual contribuye a crear ese ambiente familiar en el que los hijos,

⁵¹ MARTÍN, LÓPEZ Enrique, op. cit., págs., 226-227.

aunque no estén de acuerdo, se encuentran relajados y contentos.”⁵²

Los padres de estas familias justifican a los hijos, generalmente es la madre quien tiende ejercer la mediación a través de la excusa frente al otro modelo de autoridad, y a este último frente a los descendientes para así lograr una supuesta armonía familiar, lo que de ninguna manera sucede, en nuestra opinión, se presenta una lucha constante de poderes entre los hijos y el padre que ejerce autoridad, y el mediador es el otro progenitor quien al mismo tiempo deja pasar por alto o incumple las reglas familiares con tal de que los hijos estén “cómodos” en su hogar, práctica que resta autoridad y veracidad al liderazgo de los padres frente a los hijos, lo que representa un alto riesgo, en vez de capacitar y entrenar a los hijos para el respeto a las normas se les enseña que no importan las reglas y que si no les parece o no les conviene alguna regla pueden ver la manera de incumplirla sin recibir la consecuencia respectiva, lo que genera una completa inconsciencia de lo que significa el respeto a la autoridad.

Dentro de estas familias es común que alguno de los padres se convierta en víctima de los estados de ánimo del resto de miembros de la familia, está dispuesto a cualquier cosa con tal de mantener la unidad familiar. El comportamiento es completamente incorrecto y nada recomendable, los menores en formación lo único que aprenden perfectamente es la manipulación y cómo aplicarla.

- **Familia caótica**

Martín López da los pormenores de ésta y la define como:

“el resultado de la inexistencia general de la vida familiar, que sirva como término de referencia, cualquiera que sea el proceso a través del cual se llegue a ella. Ninguna de las dos generaciones coexistentes se atienen en tal tipo de familia a

⁵² MARTÍN, LÓPEZ Enrique, op. cit., págs., 229-230.

pautas institucionalizadas, ni los comportamientos se orientan a procurar el manejo de las tensiones de los miembros. El particularismo de las conductas alcanza a la arbitrariedad y las tensiones. Se trata, por supuesto, de situaciones marginales que incluyen todo tipo de desorganización de las personalidades y de los comportamientos, y desde luego la delincuencia y la más cruda inmoralidad como forma de vida... Cabe esperar la alteración de todos los elementos estructurales que aún son respetados en la familia permisiva,... se manifestarán todas las formas imaginables de la falta de respeto y consideración entre los miembros de la familia; los malos tratos a los menores, al violencia entre los cónyuges, el vagabundismo, el robo y la prostitución, como formas de ganarse la vida, así como la drogadicción y el alcoholismo, practicados y compartidos. A este tipo de familia remiten la mayor parte de los estudios en los que se alude a la familia, a propósito de las conductas desviadas, porque en ella se generan y desarrollan, en su más alta proporción.”⁵³

Esta organización familiar, si es que se le puede llamar de esta forma, resulta de la inexistencia de valores en ninguno de sus miembros, los padres no tienen ni la más mínima idea de cual es su función y obligación como tales, consecuentemente no enseñan a los descendientes valor alguno.

Todo aquel que forma parte de este tipo de organización se forma y crece con un sentimiento de sobrevivencia a costa de cualquier cosa, lo que gesta una indiferencia total ante el resto de los miembros de su familia y aún más al resto de la sociedad en general. Los miembros de éstas son personas que no tienen límites bien definidos y en la mayoría de los casos ni siquiera saben que existen límites. La tendencia del comportamiento de estos individuos es antisocial, crecen sin una

⁵³ MARTÍN, LÓPEZ Enrique, op. cit., págs. 231-232.

figura de autoridad real y valedera para ellos que les enseñe a distinguir lo correcto de lo incorrecto y sus consecuencias. Su comportamiento en ocasiones parece ser instintivo y no racional, dejan de lado la conciencia y sólo buscan suplir sus necesidades que en el mayor número de casos piensan ellos, son de primera necesidad, pero realmente ni siquiera llegan a ser necesidades sólo caprichos, efecto de la falta de conciencia en ellos.⁵⁴

Baumrind, categoriza los estilos parentales sobre dos dimensiones: apoyo y control, de los cuales aparecen cuatro estilos parentales y son:

- **Autorizativo**

“Los padres apoyan y controlan. Los padres mantienen un estilo de apoyo a las demandas de sus hijos pero, al mismo tiempo, esperan que sus hijos respondan a sus demandas.”⁵⁵

En este tipo de organización familiar los padres proporcionan las herramientas necesarias para el sano crecimiento, formación y funcionamiento del sujeto tanto dentro del hogar como fuera de éste; se proporciona la cabal satisfacción de las necesidades de los miembros haciéndoles saber que sus derechos son respetados pero que a su vez tienen obligaciones que cumplir.

- **Autoritario**

“Los padres son controladores pero no ofrecen apoyo, los hijos experimentan un estilo parental caracterizado por la aserción de poder, en el cual se espera la obediencia a las reglas y en el que a los hijos no se les permite hacer demandas a los padres, siendo más probable la utilización del castigo físico en estos hogares.”⁵⁶

Dentro de la dinámica familiar, el ambiente se caracteriza por el autoritarismo que ejercen los padres sobre sus hijos, estos no tienen derecho a

⁵⁴ Cfr. MARTÍN LÓPEZ, Enrique, Op. cit., págs. 231-232.

⁵⁵ Baumrind en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo, Marisol Lilia, op. cit. Pág. 51.

⁵⁶ Ibidem, Págs. 51-52.

expresar sus ideas mucho menos de pedir algo, deben someterse innegablemente y ciegamente a la voluntad, decisión y criterio de sus progenitores, lo que le impide al adolescente desarrollar correctamente su pensamiento crítico y analítico, como el correcto y adecuado desenvolvimiento social, cuando el descendiente sale del núcleo se enfrenta a situaciones ante las que deberá tomar una decisión o manifestar su opinión al respecto pero al no permitírsele en casa la práctica libre de pensamiento, no sabrá como hacerlo, ante lo que puede reaccionar agresivamente por temor o frustración.

La familia es el modelo en conducta a seguir por sus miembros, la práctica parental que se analiza proporciona un modelo impropio o inadecuado a sus miembros, dentro de este se aprende a ser autoritario, no prepara a sus miembros para una negociación de ningún tipo mucho menos exitosa, los hijos aprenden a imponer su voluntad sin importar nada más, se hacen insensibles a las necesidades de otros, en casa han aprendido a obedecer a cualquier costa, modelo de conducta que transfieren al grupo social donde se desenvuelven.

Todo lo anterior posiciona a los adolescentes en riesgo grave al enfrentarse a sus pares que no quieren hacer lo que ellos pretenden, tienden a ejercer una conducta agresiva con un resultado conculcativo de la norma penal.

- **Permisivo**

“Padres responsivos pero no controladores, los padres son razonablemente responsivos pero evitan regular la conducta de sus hijos. Estos padres imponen pocas reglas a sus hijos, realizan pocas demandas para el comportamiento maduro, evitan la utilización del castigo y tienden a ser tolerantes con un amplio rango de conductas”⁵⁷

Dentro de las familias con este tipo de conducta los hijos crecen con mayor libertad que en los otros tipos de prácticas parentales, se advierte que existe una libertad que es inapropiada o inconveniente en la edad adolescente, la poca

⁵⁷ BUELGA, VÁZQUEZ Soffa y Murillo, Marisol Lilia, op. cit. Pág. 52.

demanda en su comportamiento lo puede colocar en riesgo al no tener un compromiso consigo mismo y con los demás miembros de la familia cuando aún no se logra alcanzar la madurez necesaria para decidir por si solo, dado que en la adolescencia es donde se busca un modelo a seguir, si se deja plena libertad al joven no tendrá parámetros que lo guíen y le muestren el cómo, cuándo y por qué de las cosas.

Dentro de este tipo de organización se resta importancia a la disciplina, lo que consideramos desfavorable para la formación y buen funcionamiento del individuo, a través de la disciplina se aprende a controlar el sentimiento de frustración que todo hombre experimenta ante situaciones adversas a su voluntad; la corrección es fundamental, si bien es cierto que la tolerancia es necesaria y conveniente en la formación de todo individuo, también lo es que el excederse en ella resulta ser un factor de riesgo para el sujeto en formación, en particular ante un adolescente que por los procesos naturales de cambio y madurez que experimenta, tiende a estar infringiendo las normas que le han sido impuestas.

- **Negligente**

“Padres que no apoyan y no controlan, tienden a limitar el tiempo que invierten en las tareas parentales, restringiendo así el tiempo de exposición a los inconvenientes que suponen las tareas parentales.”⁵⁸

Dentro de la presente dinámica familiar se advierte claramente la falta de compromiso y responsabilidad por parte de los progenitores con su descendencia, el desinterés es evidente y el individualismo son características predominantes en los miembros de este tipo de familias, los hijos aprenderán estos patrones de comportamiento en su infancia, en la adolescencia que resulta ser un periodo en el que se reajustan los valores y principios adquiridos en la edad que le antecede, si no cambia el modelo a seguir, en este lapso el egoísmo característico de la

⁵⁸ BUELGA, VÁZQUEZ Soffa y Murillo Marisol Lilia, op. cit. Pág. 52.

juventud se verá acentuado poniendo al muchacho en un grave e inminente riesgo de presentar conductas antisociales que infringen la norma penal.

De estos últimos cuatro tipos de familias estudiados, podemos expresar con toda seguridad que los adolescentes que son formados con apoyo y normas familiares bien establecidas y que además se aplican correctamente, se encuentran bajo un riesgo menor de presentar una conducta desviada o delincuente, que aquellos que cuentan solo con uno de estos elementos, ahora bien, respecto a los que no cuentan con ninguno de estos, están en una total exposición e inminente riesgo a experimentar durante su adolescencia a la práctica delincinencial.

Lo anterior resulta del apoyo que los padres proporcionan a los hijos, esto influye en gran manera en el desarrollo de su propia valía y las habilidades sociales, respecto al control, este por su parte proporciona la destreza requerida para manejar los impulsos y proporciona el sentimiento y conciencia de responsabilidad ante la sociedad en general, lo que genera una abstención ante la conducta desviada o antisocial.⁵⁹

Con base en el análisis y la argumentación en el presente apartado, podemos concluir que la familia es de suma importancia en la prevención del delito en cada uno de sus miembros, pero en particular en los sujetos en formación, en los menores. La función formadora es insustituible por nada ni nadie y como lo señalamos en párrafos anteriores cuando dentro del seno familiar no existe la figura de autoridad y valores muy difícilmente sus miembros podrán tener un comportamiento social sano dentro y fuera del núcleo familiar.

La carencia de la figura de autoridad dentro de la familia es un obstáculo que impide que el menor pueda distinguir y reconocer los límites a los que se enfrenta al desenvolverse dentro de la sociedad en general, lo que le llevará a la frustración, no alcanzará a comprender el porque de las limitaciones, si él siempre

⁵⁹Cfr. BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo Marisol Lilia, op. cit. Págs.52-53.

en su vida ha hecho lo que quiere sin ningún problema o consecuencia contraria a su voluntad.

La carencia de valores dentro de la dinámica familiar produce sentimientos contrarios al sano desarrollo del sujeto lo que se agrava en los sujetos en formación; generalmente aprenden a vivir en casa bajo una regulación basada en antivalores

Cuando es momento de salir a desarrollarse dentro de la sociedad, en general, aplican su dinámica familiar, de lo que resulta un comportamiento antisocial. Dicho comportamiento no es aceptable para el resto de la sociedad, eso genera un resentimiento en el menor, no entiende por qué lo rechazan, si en su casa hace lo mismo y no hay quien le diga que eso es incorrecto o inconveniente, y no lo hacen, porque simplemente no hay quien le haga saber las posibles consecuencias de sus actos.

El sentimiento de rencor con el tiempo se convierte en enojo o coraje contra la sociedad y es cuando decide cometer actos que infringen la norma penal, siendo dicho comportamiento sólo la manifestación de su sentir.

1.3.3 FAMILIA CONTEMPORÁNEA

Es importante hacer una breve mención de la organización familiar de la antigüedad o del pasado, a modo de introducción.

El modelo que antes imperaba en la sociedad se conformaba por los padres, hijos y si estos estaban en edad de casarse y se unían en matrimonio la esposa y en algunos casos el esposo de la hija también vivían en el mismo lugar. Crecía aún más cuando nacían los nietos, mismos que podían recibir enseñanza, disciplina y autorización de cualquier miembro de la misma, los mayores podían reprender o dar ordenes de forma indistinta a cualquier otro integrante de la familia, aún y cuando éste no fuera su hijo y de igual forma ejercían autoridad de forma indiscriminada sobre los miembros más jóvenes.

Tal circunstancia en el mayor de los casos provocaba un desorden en el comportamiento de los hijos (nietos) dado que un miembro otorgaba algún beneficio a otro y un tercero se lo quitaba. También, el inconveniente de que los abuelos establecían las reglas a seguir por cada miembro del mismo, imponían a los hijos la forma de educar a los nietos, y por lo general los abuelos sustituían a los padres en la crianza de los nietos, lo que incitó una ruptura parcial en las relaciones padres-hijo; circunstancia que generaba distanciamiento entre estos últimos. Además, el respeto que los padres, de segunda generación, representaban a los hijos se veía menguado o disminuido ante ellos, la figura paterna y materna estaba representada por los abuelos lo que les daba en consecuencia a ellos el crédito de su formación.

Es importante referirse de igual forma a las ventajas que representaba ese tipo de organización de la familia, y algo destacable es el hecho de que los miembros más pequeños (nietos) crecían dentro del seno familiar, no salían a temprana edad a las escuelas, eran educados mediante las tradiciones familiares con un sentido de unidad muy fuerte, aprendían a compartir y a trabajar en equipo, los padres no tenían la necesidad de conseguir gente extraña para el cuidado de los hijos, las abuelas y en ocasiones los abuelos hacían la función de educadores de los nietos por lo que transmitieron de ésta forma los valores familiares.

La familia actual es la institución formada por los padres y los hijos de ambos por lo que los demás resultan ser parientes, a este modelo se le denomina familia nuclear, éstas no rompen por completo la relación con el resto de parientes, existen momentos u ocasiones en que se reúnen con ellos, y da origen a una relación de tipo amistad entre ellos, las familias actualmente deciden libremente cuándo, cómo y dónde conviven con los demás.⁶⁰

Es necesario aludir algunos puntos de desventaja o inconveniencia al modelo familiar que predomina en la actualidad, uno de los más importantes, es la carente y en ocasiones nula transmisión de valores, el desconocimiento cultural

⁶⁰ Cfr. KÖNIG, René, La familia en nuestro tiempo, Segunda edición, Siglo XXI de España Editores S. A., México, 1994, págs. 40-51.

dando como resultado en los hijos la falta de identidad, lo que significa que los descendientes dentro de este tipo de organización crecen y son formados sin sustento sólido respecto a la formación y educación que tienen sus padres, lo que no sucedía en el pasado en virtud de que los abuelos se encargaban de transmitirlos a los nietos.

Como se sabe en el mayor de los casos los padres trabajan fuera del hogar por lo que dejan a los hijos solos o dentro de alguna institución educativa para su formación, circunstancia que anteriormente no se daba y las madres podía hacerse cargo de los hijos bajo la dirección de las abuelas de los menores, en la actualidad el ritmo de vida rápido y demandante no permite se siga el mismo modelo y en consecuencia la familia se encuentra en crisis de diferentes naturalezas como lo es la económica, la social, política y cultural, dado que producen conflictos dentro de la organización lo que genera violencia familiar, abandono, adicciones pobreza, sólo por sugerir algunos.

1.3.4 LA FAMILIA COMO FACTOR PREVENTIVO DE ILÍCITOS

De lo anterior, se visualiza que la familia es más que un grupo de personas que conviven en un mismo lugar, es el primer contacto con la sociedad, es en donde los niños reciben la formación esencial y primaria, aprenden a socializar en su rol de niños y los padres a dejar de ser niños para fungir el nuevo rol de progenitores.

Lo anterior es así en virtud de que en este fragmento de la sociedad es donde los progenitores dejan de ser dependientes para convertirse en individuos con nuevas responsabilidades y derechos frente a su cónyuge e hijos, con el reto de proporcionar la protección y seguridad con que contó cuando infante, su descendencia aprenderá a desarrollarse con miras a cumplir con su rol de padre cuando sea el momento para ello, mientras en su calidad como dependiente de sus progenitores debe aprender todo lo necesario para lograr con éxito cumplir cada uno de los roles que ejercerá en cada una de las etapas de su vida.

El núcleo familiar es donde se da a conocer a los miembros más pequeños que existen reglas, que son necesarias para una buena convivencia y que si no se respetan habrán consecuencias en su vida, lo cual debe aprenderse mediante la disciplina y corrección impuesta y ejercida por los padres sobre los hijos, lo cual sirve como antecedente para un sano desarrollo social fuera del ámbito familiar.

Al interior de la familia es donde se tienen las experiencias de rechazo y aceptación, es la encargada para enseñar valores.

Es la célula social introductoria al individuo, al organismo que representa el resto de la sociedad; en ella es donde se aprenden o no los hábitos sean estos convenientes o inconvenientes, es donde el individuo se va desarrollar y a preparar para afrontar retos nuevos.

Es una escuela del comportamiento social, aunque no ignoramos que la influencia del resto de la sociedad, en consecuencia, originariamente tiene función formativa, es en donde se forma el carácter, la personalidad y la identidad del individuo, lo que consecuentemente se convertirá en un comportamiento antisocial o no, y es donde nos damos cuenta que la familia es el medio preventivo de la delincuencia en la juventud, durante la estancia del individuo dentro del núcleo familiar es donde aprenderá valores o antivalores que ejercerá el resto de su vida provocando resultados a la sociedad en general.⁶¹

Si la estancia dentro de esta es agradable, el comportamiento social del individuo fuera de ella corresponderá a tal circunstancia, en cambio si la permanencia dentro de ella es conflictiva, malsana o el menor se siente insatisfecho cuando salga de ese núcleo buscará compensar sus necesidades no cubiertas por lo que experimentará todo tipo de emociones en el intento de satisfacer su necesidad, lo que representa un riesgo exponencial a la delincuencia.

⁶¹ Cfr. MARTÍNEZ, LÓPEZ Antonio J., El menor ante la norma penal y delitos contra el menor y la familia. Problemas de conducta Juvenil, Primera edición, Ediciones Librería del Profesional, Bogotá, 1986, págs. 101-115.

Actualmente el adolescente anhela la aprobación en su familia como es, sin embargo la deficiente y en muchas ocasiones inexistente comunicación de este con sus padres y hermanos, provoca que salgan de casa a buscar esa aceptación.

Los adolescentes consideran generalmente que la falta de comunicación entre los miembros de la estirpe no es otra cosa que un abandono de autoridad por parte de sus padres, quienes debieran ejercerla.

Es un hecho que a pesar de las negativas y resistencia que manifiesta el joven adolescente ante la autoridad, en su interior anhela contar con la figura paterna de autoridad amorosa que le corregirá, enseñará y marcará límites con amor y respeto; lo que sin duda alguna fortalecerá su seguridad y tendrá la certeza de que en cualquier momento en que se encuentre en riesgo habrá alguien que le ama y le respalda, razones por las cuales podrá hacer frente a dicha situación sin necesidad de tener una conducta desviada o antisocial.⁶²

Por todo lo anterior se concluye que es en la familia y por sus miembros que se debe hacer saber al sujeto en formación que son amados y aceptados por quienes son por el simple hecho de formar parte de ella, y no por lo que hagan o dejen de hacer, que ese amor y aceptación no está condicionado a nada, lo cual reforzará de forma determinante la estima que el individuo tenga de si mismo.

⁶² Cfr. BLANCO, María T. et al, Relaciones de violencia entre adolescentes. Influencia de la familia la escuela y la comunidad, S/NE, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2006, págs., 86-90.

CAPITULO 2

REGULACIÓN JURÍDICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO

A manera de introducción queremos citar al Maestro Carranca y Trujillo quien, de una forma por demás sencilla pero muy clara señala “El fin del derecho en general es la protección de los intereses de la persona humana”⁶³

El derecho protege los intereses de todo individuo, sea o no infractor de las normas, por lo que resulta necesario estudiar que establece la legislación respecto al tratamiento de menores infractores.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el ámbito constitucional se ubican las garantías individuales mismas que incluyen aquellas relacionadas a los derechos de los infractores o transgresores de la ley y el orden publico.

En ese orden de ideas, es necesario hacer un análisis breve de éstas últimas, en las que se protege a los presuntos responsables del delito.

“Artículo 13.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales...”

El constituyente claramente protege al individuo de prácticas contrarias a derecho que le representen un tratamiento diferente al resto de la sociedad, la legislación aplicable de ninguna manera será personalizada, sino que se le llevará proceso bajo normas legales generales mismas que han sido creadas para la

⁶³ CARRANCA y TRUJILLO Raúl y Carranca y Rivas, Raúl, Derecho Penal Mexicano Parte General, Vigésima edición, Editorial Porrúa, México, 1999, pág., 26.

sociedad en general, de igual forma el juicio deberá ser ante tribunales preexistentes al acto delictivo y que no se creará juzgado especial para el enjuiciamiento de ningún delincuente en particular, por lo que el texto de este artículo garantiza el proceso del inculcado, aunado a que tal disposición constitucional también protege los derechos del resto de la sociedad en virtud de que tal circunstancia podría dejar en desventaja a la víctima por los vicios que pudiera tener la ley especial y el tribunal improvisado.

No es por demás señalar que el hecho de que exista el tratamiento de menores infractores de manera separada de aquellos que delinquen propiamente, no resulta contrario a lo que establece la Carta Magna, el tratamiento tiene su sustento en las necesidades propias del grado de conducta desviada presentada por los menores que llegan a infringir la norma penal. El procedimiento que reciben los menores infractores no perjudica ni provoca menoscabo en la administración de justicia de forma alguna, si bien es cierto que no se les aplica el código penal también lo es que existe la regulación jurídica que establece y sustenta su tratamiento.

“Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

...En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata...”

Este artículo protege a la sociedad en general, pero en lo particular toma relevancia en el presente trabajo en virtud de que no por el hecho de ser modificada la ley que se aplicable al menor infractor le serán aplicados las reformas en su perjuicio, le pueden ser aplicadas solo en caso de que el interesado lo solicite y le proporcione algún beneficio.

Ahora bien respecto a la tipificación de las conductas consideradas delitos o infracciones a la norma, el constituyente prohíbe que sean aplicadas penas a

actos o conductas por parecerse en algo a lo tipificado en la ley a pesar de que la conducta desplegada por el menor infractor no este tipificada por el orden legal aplicable.

Esta prohibición significa que; en materia penal no puede someterse a juicio a nadie que no haya cometido alguna transgresión a una ley expresa, así que no se puede aplicar una norma jurídica por simple analogía.

Todo esto representa garantía para cualquiera que sea sometido a juicio independientemente de su edad o denominación delincuente o menor infractor.

“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”

La importancia de éste artículo constitucional en relación a los actos de autoridad, señala como requisitos esenciales, la fundamentación y motivación de estos.

Si bien es cierto que todo acto de autoridad debe contar con el sustento legal correspondiente, también lo es que éste deberá ser fidedigno y apropiado para el acto de autoridad de que se trate, de lo contrario el acto tendría su base en meras declaraciones personales sin valor jurídico alguno.

Este requisito resulta ser básico, debe ser preciso y claro, pues un acusado no podrá interpretar ni analizar el acto de autoridad de una forma correcta si no se hace de su conocimiento cuales son los preceptos legales que colma así como también es necesario se cite la regulación jurídica que otorga competencia y procedencia al acto de autoridad, lo anterior toma relevancia al tratarse de menores infractores que por lo general tienen una pobre formación cívica, lo que muchas veces les impide vislumbrar con facilidad lo que se les imputa

Ahora bien, la motivación también es relevante y clave en todo juicio, el presunto acusado tiene derecho a saber de qué y por qué se le acusa, aquí es

cuando la autoridad encuadra perfectamente bien la conducta del individuo al precepto legal violentado el sujeto esta en posibilidad de presentar la debida defensa frente a las acusaciones que se hacen contra él, de lo contrario se encontrará en estado de indefensión por ignorar las causas por las cuales ha sido llamado ante la autoridad y no puede pronunciarse al respecto de tal forma que le permita demostrar su no responsabilidad sobre los actos que se le imputan.

Estas garantías son una herramienta clave para todo aquel que se considera, por parte de las autoridades judiciales y la sociedad, como presunto responsable de algún hecho ilícito, y esto da seguridad, tanto a ésta última como al inculpado, al fundar la autoridad su acto en los preceptos legales correctos no habrá oportunidad a la corrupción y si además la motivación es elocuente y conforme a la fundamentación, queda ampliamente garantizada la impartición de justicia. Para el caso de los menores infractores esto resulta indispensable en razón de que muchas de las veces al momento de ser requeridos por la autoridad experimentan un sentimiento de temor por lo que puede pasarles, ya que si no entienden los motivos que los llevan a ser juzgados se encuentran ante una total inseguridad y solución incierta.

En el texto de éste artículo se establece cual es la fundamentación básica para distintos actos de autoridad.

El presente de igual forma resulta importante y trascendente para este trabajo respecto a la competencia de la autoridad que emite el acto, el tratamiento de los menores infractores esta a cargo del Consejo de Menores, por lo que si los actos de autoridad que impliquen a un menor como delincuente no son emitidos por autoridad competente para ello entonces se viola esta garantía individual contra el menor infractor.

“Artículo 18.-...La Federación y los Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores...”

Este artículo contiene una garantía clave para el menor infractor porque en éste texto se establece con claridad su separación del resto de delincuentes tomando en consideración el sexo y la edad; éste último rubro de clasificación proporciona al menor de edad el beneficio de estar en una institución especializada, para su tratamiento; ésta constituye un beneficio en atención a que el menor infractor generalmente no tiene una personalidad y mucho menos cuenta con una identidad definida, esto no es otra cosa que la inmadurez característica de la adolescencia, en este periodo de vida difícilmente el individuo tiene clara su visión de la vida, es cuando están madurando su pensamiento y buscando soluciones a las cuestiones de formación que se les presentan,⁶⁴ el permanecer en la escuela y aspirar a una formación universitaria es herramienta útil para mantener a los jóvenes lejos de la delincuencia, con esto no queremos decir que la solución al problema de la delincuencia juvenil sea que estudien una carrera universitaria, pues no tenemos manera de garantizar dicha aseveración, pero sin embargo si podemos sostener que resulta beneficioso que los jóvenes estudien y logren una educación universitaria. Si en el lapso en que se lleva el juicio por estar en lugar común en calidad de presunto llegara a relacionarse con delincuentes, propiamente, estaría en un gran peligro, tal circunstancia agravaría y potencializaría la tendencia delictiva, en virtud de que el infractor durante el tiempo de contacto puede llegar a desarrollar habilidades delictivas aprendidas de sus compañeros, lo que amplía su panorama delincuencial.

Ésta garantía protege en todos los aspectos al menor infractor y aún más a los presuntos transgresores de la ley, alejándolos de la influencia altamente delincuencial que representa la convivencia de estos con el resto de la población de los centros preventivos y de readaptación social sea para varones o para mujeres. Destacamos la influencia altamente nociva de la población de los centros preventivos de readaptación social puesto que se sabe la destreza de estos para transgredir la norma jurídica, dado que lo adopta como su estilo de vida.

⁶⁴ Cfr. PAPALIA, E. Diane et. al., Fundamentos de desarrollo humano, Sexta edición, Editorial Mc Graw Hill, México 2002, págs., 163-164.

Además cabe resaltar que los lugares a los que se lleva al menor infractor son especializados, sitios con el equipamiento necesario y acorde a su funcionalidad así como personal profesional capacitado para trabajar con el menor, con el objetivo de lograr su readaptación.

No se debe olvidar que esta separación también protege a los menores de los riesgos físicos a los que se ven sometidos cuando son detenidos, pueden ser víctimas de abusos tanto físicos, sexuales y emocionales; tales riesgos se agravan si son confinados junto con personas mayores de edad; representa para el menor infractor desventajas en fuerza, intelecto, astucia, maña, por desatacar algunas ante el resto de la población en detención, dada la inmadurez y carente formación que tenga el menor, propias de su edad.

Aunado a lo anterior resulta imperioso destacar el hecho consistente en que el constitucional considera parte importante y necesaria la educación como medio para la readaptación de los delincuentes, cuanto más inevitable resulta para los menores infractores que se presume carecen de formación debido a su edad, puesto que en muchos de los casos resulta insuficiente el tiempo de vida que se tiene hasta la etapa adolescente para recibir la educación necesaria para crear la debida conciencia en el sujeto y esté en condiciones apropiadas para tomar decisiones correctas y no contrarias a la norma penal. Esto es así en razón de la deficiente formación y al posible abandono que los padres o tutores proporcionan a los menores infractores.

“Artículo 19.- ...Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal; toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.”

El menor infractor, como el resto de los detenidos, es protegido por el constituyente en lo que se refiere a la privación de su libertad. Se da seguridad y protección a la integridad física de los detenidos, las autoridades deberán brindar

la protección requerida durante el tiempo que estén a su cargo, son responsables de la integridad física de los detenidos puestos a su disposición. El trato debe ser digno, el ser adolescente no significa que pueden ser tratados con violencia o recibir castigos físicos ni de ninguna otra naturaleza durante el tiempo que están en detención y se resuelve su situación legal.

“Artículo 20.- ...I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio.

II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio;

...IX.- tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza...”

Si bien es cierto que en el tratamiento de los menores infractores no existe la figura de libertad provisional también lo es que si existe el tratamiento sin internación, en casos donde la conducta desplegada por los infractores no sea considerada grave, aunque para muchos el otorgamiento de la libertad provisional representa un beneficio para otros representa un riesgo, esto es, en la actual sociedad es más seguro, en el mejor de los casos, permanecer bajo el resguardo de la autoridad mientras se investigan los hechos; el quedar en libertad en muchos de los casos representa el riesgo para el inculpado de ser víctima de venganza por parte de los agraviados lo que posiciona al temporalmente libre en víctima lo que genera un círculo vicioso.

También el Constituyente protege al inculpado en cuanto a su declaración, lo que para el menor infractor representa beneficio y seguridad jurídica, este

precepto pretende dejar atrás todo tipo de abuso de autoridad contra el detenido aunado a que la condición de inmadurez del menor puede permitir el sometimiento del mismo a declarar ante autoridad sin el auxilio de su defensor, lo que puede producir una declaración llena de vicios que perjudiquen al menor.

De igual forma se garantiza el derecho del inculpado a conocer quién lo acusa y las imputaciones que se le hacen para así poder presentar una defensa conveniente y oportuna, de igual forma se harán saber los derechos con los que cuenta el inculpado.

“Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.”

Este artículo protege a todo indiciado o sometido a proceso de ser juzgado por persona o autoridad distinta a la legitimada para ello, misma que sólo podrá ser autoridad judicial.

También establece que los infractores de la ley se hacen acreedores a sanciones administrativas, en consecuencia la sanción de los menores infractores, como su denominación lo señala, debe ser de índole administrativa y no judicial razón por la cual es que no deben ser tratados en juzgados penales, sino en el Consejo para Menores.

“Artículo 22.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.”

Garantiza de forma clara y explícita la integridad física del indiciado, además de que marca límites y condiciones para la aplicación de la pena de muerte, para preservar la vida del enjuiciado.

El contenido del presente precepto constitucional respecto a los menores infractores resulta ser de suma importancia, dado que en gran cantidad los jóvenes que por alguna razón presentan una conducta desviada generalmente son provenientes de hogares donde se practica la violencia, la manipulación y las amenazas, por señalar algunas, razón por la cual si son tratados de la manera que el constituyente prohíbe el Estado lejos de conseguir una conveniente reincorporación del sujeto a la sociedad, lograría un resentimiento, enojo y frustración mayor en el infractor, lo que le proporciona nuevos motivos para delinquir. Los menores infractores podrían llegar a concluir que no importa lo que hagan siempre recibirán el trato denigrante y violento. Independientemente de que mostraría una completa incompetencia e ineficacia en la forma de impartición de justicia.

“Artículo 23.- ...Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene.”

El precepto constitucional es de suma importancia y trascendencia en relación a los menores infractores, brinda protección y seguridad jurídica sobre el hecho de no ser sometido a tratamiento dos veces por la misma infracción. Los menores infractores son llevados ante las autoridades competentes para demostrar su responsabilidad o falta de la misma ante determinados actos, pero para el caso en concreto el constituyente deja claro que no serán llevados ante la

autoridad por los mismos delitos más de una vez, por lo que una vez resuelta la situación legal del infractor por determinada conducta antisocial no debe ser presentado por segunda vez ante la autoridad por la misma infracción.

2.2 LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL

Ordenamiento legal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Diciembre de 1991 que se dirige al tratamiento jurídico penal para el menor infractor, regulación que responde a la derogación de los artículos 119 al 122 del código penal para el Distrito Federal en 1991.

Ahora bien, el objeto de la ley en comento, según el artículo primero, es reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos del menor, así como la adaptación de aquellos cuya conducta la tipifica la ley penal federal o estatal, su aplicación será en materia común para el Distrito Federal y en materia federal para toda la república, de donde se entiende que cada entidad federativa contará con una ley propia.

De la interpretación a lo anterior, se establecen los procedimientos aplicables para lograr adaptar al menor al resto de la sociedad; no se puede inferir sobre una readaptación puesto que si el menor apenas se encuentra en el proceso de ajustarse a la sociedad en general, lo anterior no puede ser puesto que no preexiste característica. Se maneja la expresión, adaptarse a la sociedad en general, porque aunque la familia es la primera agrupación en la que convive y aprende a desarrollarse; sin embargo una vez rebasada la línea de limitación que marca la familia el menor experimenta cambios y retos nuevos en la sociedad abierta, por lo que entonces apenas se iniciaría el aprendizaje a convivir con grupos sociales. Se trata de una adaptación puesto que el sujeto aún no termina este proceso, sabe comportarse y mantener, en el mejor de los casos, lazos

afectivos con los miembros de su familia, pero apenas esta aprendiendo a tener lazos afectivos con otras personas de forma independiente y sin la vigilancia y cuidado de los padres o hermanos mayores que le orientan.

La presente ley en su artículo cuarto ordena la creación del Consejo de Menores como órgano competente para aplicar las disposiciones de la ley, le proporciona competencia para conocer de los actos que infraccionan la ley cometidas por sujetos que se encuentran entre los once y dieciocho años de edad.

El Consejo para Menores se encarga de ordenar y evaluar las medidas necesarias para orientar, proteger al menor infractor así como determinará el tratamiento necesario para lograr la debida adaptación del mismo.

Ahora bien por lo que hace a la defensa del menor, ésta tiene el objeto de defender los intereses legítimos y derechos de los mismos ante el consejo o cualquier otra autoridad, todo aquel que llegue o que el Agente del Ministerio Público remita al Consejo Tutelar de Menores contará con un representante legal o defensor de forma gratuita asegurándole una defensa correcta y oportuna.

Por lo que hace a la prevención y tratamiento del adolescente, en éste rubro se hace la aclaración oportuna de que hay dos tipos de prevención: la primera se refiere o avoca a lo general que es aquella que se compone del total de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas tipificadas como infracciones a las leyes penales, está enfocada a los menores que nunca antes cometieron faltas tipificadas en la ley, por lo cual es primaria y general, ahora bien por lo que se refiere al otro tipo de prevención se trata de la denominada especial se contempla el tratamiento individual para los menores que con anterioridad incurrieron en infracciones penales, la reincidencia de los mismos; esta es secundaria, pero no deja de ser importante y necesaria, puesto que si en este primer contacto directo del menor como agente perpetrador del delito y la autoridad judicial se logra la integración sana y productiva del infractor al resto de la sociedad se logrará crear en él la conciencia necesaria y correcta para su

desarrollo, el Estado podrá estar satisfecho con su labor, cumpliría cabalmente con su objetivo, además de que si en ésta primer experiencia delincidencial el menor no aprende y recibe la orientación correcta será mucho más difícil que en una reincidencia se rehabilite socialmente el menor.

El Título Tercero establece las reglas generales del procedimiento, en este se destaca que el trato que debe recibir se caracteriza por ser humano y respetuoso con el menor, sin dejar de considerar las necesidades que presenta en razón de su edad. Hasta que no se le comprueben los hechos que se le imputan se presumirá ajeno a los mismos. Su defensa puede estar a cargo de abogado señalado por el presunto responsable, persona de su confianza o por él mismo, sin embargo si así lo desea se le proporcionara defensor de menores que lo asistirá gratuitamente durante todo el procedimiento que se lleve en su contra, también se le hará saber quien declaró en su contra y la infracción que se le imputa, en presencia de su defensor para que este le proporcione la orientación legal que requiere, todas los medios probatorios que sirvan para demostrar ser ajeno a los actos que se le atribuyen le serán recibidos así como se le auxiliara en la presentación de testigos para el esclarecimiento de los hechos, la resolución inicial es la que determina su situación legal misma que puede ser emitida dentro de las primeras cuarenta y ocho horas a partir del momento en que fue puesto a disposición del Consejo, término que puede prorrogarse hasta otras cuarenta y ocho horas más siempre y cuando lo solicite el infractor o su defensor, la resolución debe estar debidamente fundada y motivada.

Cuando la conducta desplegada por el menor no admita la libertad condicional bajo caución deberá permanecer en los centros de diagnostico hasta que se dicte la sentencia definitiva, para entonces pasar al menor a alguno de los centros de tratamiento interno, si se comprueba su participación en la comisión de la infracción.

Siempre que el menor quede sujeto a procedimiento invariablemente se le practicará el diagnostico biopsicosocial, mismo que sustentará el dictamen del Comité Técnico Disciplinario para la determinación del tratamiento requerido.

Las diligencias dentro del proceso no son públicas, solo pueden acceder a ellas el menor infractor, sus representantes y aquellas personas que intervendrán en ella.

Para el caso de desorden, falta de respeto y consideración a las autoridades, los organismos de decisión del Consejo pueden imponer medidas disciplinarias tales como amonestación, apercibimiento, multa, suspensión del empleo, si es servidor público, arresto hasta por treinta y seis horas o medios de apremio consistentes en multa, arresto hasta por treinta y seis horas y si fuere necesario se procederá contra el rebelde por el delito consistente en desobediencia a un mandato de autoridad a quienes los provoquen.

El Código Federal de Procedimientos Penales resulta aplicable para la substanciación del procedimiento.

El Título Cuarto denominado De la reparación del daño establece esta puede ser solicitada por el afectado o su representante legal ante la autoridad competente, la que se hará del conocimiento del menor a través de su defensor para que comparezca a una audiencia de conciliación, para negociar las posibles soluciones al proceso, esta se llevará a cabo dentro de los siguientes cinco días.

Es de sumo valor estudiar del Título Quinto Del diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y del tratamiento externo e interno.

Capítulo II Del diagnóstico, es muy importante este capítulo en virtud de que, de la investigación que se realiza a través de la aplicación de diversas técnicas para conocer el estado biopsicosocial del infractor de la norma penal, resulta el diagnóstico requerido para la determinación del tratamiento del menor infractor.

El diagnóstico es interdisciplinario, personas capacitadas de diversas profesiones son quienes practican las evaluaciones para determinar el estado de salud física, psicológica y social del infractor sin dejar fuera los estudios pedagógicos necesarios.

Este diagnóstico permite conocer la situación del infractor de forma integral, muestra cual es el origen de su conducta antisocial, y proporciona las pautas necesarias para su tratamiento y entonces si poder adaptar de forma exitosa al menor que en su momento cometió alguna infracción.

Esto es posible en razón de que se conoce el origen de la conducta desviada en el menor, en consecuencia se identifica la raíz del problema en el joven infractor lo que permite determinar el tratamiento aplicable al caso concreto, lo que representa un éxito en la adaptación social del adolescente que incurrió en alguna infracción a la ley y recibió el tratamiento correcto y adecuado a su necesidad de adaptación.

El legislador en el Capítulo III De las medidas de orientación y de protección, pretende que el menor que infracciona por algún motivo la ley no se haga reincidente, por lo que los consejeros se encargan a través de diversas medidas de orientación tales como la amonestación; el apercibimiento; la terapia ocupacional; la formación ética, educativa y cultural; y la recreación y el deporte, de proporcionarles la orientación necesaria, les hacen saber de tal forma que los adolescentes que contravinieron la norma penal entiendan y conozcan las consecuencias de su acto y que por ello se han hecho acreedores a una sanción, que si vuelven a infraccionar la ley la sanción será más severa.

Otras medidas empleadas son la terapia ocupacional y la formación ética, educativa y cultural, mismas que se consideran invaluables esto en razón de que el menor al verse desocupado, sin tener algo que hacer, nada en que pensar, es cuando da oportunidad a la vagancia y ociosidad.

Por lo anterior el hecho de proporcionarle, al menor que traspasa la norma penal, una ocupación de forma constante y permanente le ayudará a formar una disciplina que con el tiempo pasará a formar parte de su estilo de vida, y si esa regla implica una formación cuando menos técnica le abrirá una visión diferente a la vida, permitiendo que identifique uno nuevo y que desconoce, hasta entonces, pero agradable y reconfortante forma de existir.

Si a la terapia ocupacional se le agrega una formación en valores (ética), entonces el menor infractor tendrá más y mejores herramientas para en el futuro resistirse a volver a infraccionar la norma penal hasta lograr el cambio radical en su pensamiento y consecuentemente en su actitud o conducta, si cambia su forma de pensar su actuar recibirá un impacto y no se conducirá en sociedad como lo había hecho hasta antes de recibir el tratamiento de adaptación social.

No es menos importante la recreación y la práctica de algún deporte, esto en razón de que todo adolescente, por razones naturales de su edad, tiene la necesidad de gastar energía física, de lo contrario iniciará la búsqueda de algo que hacer que le haga deshacerse de la misma, lo que representa un riesgo si no es bien dirigida y direccionada, por lo que el practicar algún deporte resulta excelente medida de orientación.

El ejercicio físico actúa como válvula de escape liberando parte del estrés del adolescente, también ayuda al desarrollo de la identidad sana o positiva en el individuo. El hacer ejercicio influye en el adolescente en todas las áreas de su vida, con frecuencia quienes hacen ejercicio o practican un deporte obtienen mejores resultados académicos, consumen menos drogas, es más difícil se depriman e inclusive mejoran considerablemente la relación con sus padres, la correcta, conveniente y oportuna orientación deportiva resulta beneficiosa en su totalidad en el tema que nos ocupa, pues a través de ella los jóvenes pueden llegar a aprender a dominar sus habilidades enfocándolas a su propia superación a través del establecimiento de metas y objetivos.⁶⁵

Por lo que se refiere a las medidas de protección son necesarias y aplicables en su totalidad. Respecto al arraigo familiar esta medida de protección es idónea para lograr la completa adaptación del menor cuando las condiciones dentro de la cuna son propicias para lograr el fin, no se puede dejar de lado que la familia es la encargada de la formación del sujeto y la responsable de las consecuencias de ésta, y el Estado sólo es un reforzador de la misma, por lo que

⁶⁵ Cfr. SANTROCK, John W., op. cit., págs., 71-73.

el trabajo en conjunto de la familia y el Estado puede conseguir mejores resultados en el proceso de adaptación del menor a la sociedad, que si éste último trabajara de forma independiente en proceso de adaptación del menor infractor.

La inducción para asistir a instituciones especializadas, es una excelente medida de protección, proporcionará al joven y a su familia la ayuda que requiere, facilitará la orientación en todas las áreas de la formación y vida de éstos para saber hacer frente a la situación que viven.

La prohibición de asistir a determinados lugares es necesaria, los menores infractores deben retirarse completamente de todo aquello que los inste a reincidir en su comportamiento antisocial, por lo que la exposición a la influencia inconveniente, de aquellas personas que tienen injerencia en el comportamiento, que pueden ejercer sobre el menor en tratamiento, resulta innecesaria, esto es así cuando aún no se logra el cambio en su pensamiento y mucho menos en su conducta, lo que puede ser factor de riesgo para este, su conducta antisocial sigue presente en él, caso contrario sucede en cuanto a la adaptación social que se pretende alcanzar con el tratamiento determinado por el Consejo de Menores.

El prohibir la asistencia a determinados lugares responde al riesgo que corre el infractor que recibe el tratamiento para su sana y correcta adaptación a la sociedad, se habla de posible riesgo porque el sujeto esta aprendiendo a enfrentar las circunstancias cotidianas de la vida sin incurrir en infracciones a la ley, por lo que se debe procurar el ambiente adecuado para lograrlo, si no se restringiera al adolescente respecto a los lugares de asistencia y desarrollo social entonces difícilmente los menores podrían conseguir los cambios esperados en su conducta, se encontrarían ante la misma influencia delictiva ante la que se encontraban antes de infraccionar la ley.

El Capítulo IV De las medidas de tratamiento externo e interno establece los criterios para cada tipo de tratamiento así como sus condicionantes, el tratamiento externo es de suma importancia y se pueden conseguir mejores y más

convenientes resultados para la adaptación social que se pretende en el menor infractor.

Por supuesto que quedamos completamente de acuerdo en el sentido de que no en todos los casos es posible el tratamiento externo, en algunos resultaría contraproducente, la reincorporación del menor a su familia, lo que expondría no sólo al menor a la reincidencia sino también al resto de su núcleo de origen; en el sentido de que se estima de alta peligrosidad la conducta del adolescente infractor de la norma penal.

Si bien es cierto que el tratamiento del infractor por parte del Estado puede ser satisfactorio y eficaz lo que consigue crear conciencia en el mismo, también lo es que el Estado, debe velar por que el resto de la sociedad no haga vano el trabajo de adaptación que se hizo con el menor infractor.⁶⁶

En ese mismo orden de ideas y como se señala al inicio del presente capítulo, el derecho en general se encarga de proteger los intereses de la persona humana, consecuentemente resulta de interés para el derecho la reintegración eficaz del infractor a la sociedad como consecuencia del tratamiento exitoso por parte del Estado, lo que no deja de lado el derecho del infractor de vivir la aceptación por el resto de la sociedad sin que medie marginación, la existencia de esta puede concluir en que el muchacho reincida en infraccionar la ley, y posteriormente tome como estilo de vida la practica desmedida de conductas antisociales y conculcativas de las normas penales, misma practica que lo llevara a la reclusión finalmente..⁶⁷

Tanto el tratamiento de adaptación como el aseguramiento de la exitosa incorporación del menor infractor que estuvo en tratamiento como consecuencia de la infracción a la ley, es una tarea ardua y que además de recursos humanos requiere de grandes recursos económicos, dado que el tratamiento puede implicar

⁶⁶ Cfr. BERCHELMANN, ARIZPE Antonio, El Sistema de Readaptación Social en Coahuila. (Lineamientos Jurídicos), Biblioteca de la Universidad Autónoma de Coahuila, Vol. 6, Saltillo Coahuila México 1981, pág. 202.

⁶⁷ Cfr. SANCHEZ, GALINDO Antonio, El derecho a la Readaptación Social, S/NE, Ediciones Depalma, Buenos Aires 1983, pág. 10.

desde la formación hasta la reformatión de la personalidad del menor que infracciona la norma penal.

Ahora bien, respecto a las reglas generales y a la substanciación del procedimiento es muy clara la regulación de estos tópicos, se establecen la normatividad supletoria aplicable, la formalidad exigible, los recursos procedentes, también establece en que casos podrá darse tratamiento interno y externo al menor infractor. Esto es en virtud de que no en todos los casos se puede tratar al menor de forma externa por la gravedad del acto que transgrede la norma penal.

2.3 LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Ordenamiento legal publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007 que se dirige al tratamiento jurídico penal para el menor infractor, entra en vigor a partir del día 6 del mes de Octubre del año 2008.

El objeto de la ley, es establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal que será aplicable, según el artículo primero, a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos por los instrumentos internacionales y demás leyes aplicables, para lograr su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

Según el artículo tercero es aplicable a todos los adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las normas penales del Distrito Federal, así como a aquellos que sean denunciados por cometer algún ilícito durante su adolescencia, aunque sean mayores de edad al

momento de la denuncia, así como a todo aquel que cumpla los dieciocho años durante el proceso y ejecución de la medida que se le imponga. Esta ley reconoce como adolescente a todo sujeto entre los doce años y menor de los dieciocho años, estableciendo que los menores de doce años serán considerados niños.

El artículo cuarto establece que no podrán ser juzgados como adultos, deberán ser tratados según el régimen especializado para ello. Ahora bien, como en la actualidad la delincuencia no deja fuera ningún periodo de vida del ser humano, la ley con el propósito de salvaguardar el bienestar de los niños, establece que aquellos que son menores de doce años pero que cometen delitos deben recibir tratamiento asistencial con el fin de conseguir una rehabilitación en el niño, dejándolo fuera del tratamiento privativo de la libertad dentro de los Centros de Internamiento y Tratamiento existentes para el tratamiento de los adolescentes.

Si bien es cierto que la ley establece un proceso penal similar para los adultos, también lo es que el tratamiento de los adolescentes se lleva a cabo por personal especializado en justicia para adolescentes.

Considera al adolescente responsable de la comisión de toda conducta tipificada por la norma penal como delito, para lo cual será sometido al proceso que resolverá si la conducta es o no delito, y estar en posibilidad de imponer las medidas de orientación, protección y tratamiento que procedan según esta ley.

Establece dos tipos de procesos, el primero es el oral que se llevará a cabo cuando se trate de conductas que la ley tipifica como delitos no graves, y el escrito cuando el delito cometido sea considerado como grave por la misma, son estimados como delitos graves el homicidio, lesiones que dejen cicatriz permanentemente notable en la cara, disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro; producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; y cuando pongan en peligro la vida, el secuestro, trafico de menores, retención o sustracción de menores,

violación, corrupción de personas menores de edad que no tengan la capacidad de comprender el hecho o de resistirlo, robo en una oficina bancaria o recaudadora de bienes, con violencia, con armas o instrumentos peligrosos y asociación delictuosa.

La ley contempla la conciliación como procedimiento de justicia alternativo, a través de la cual el adolescente y el ofendido deberán llegar a un acuerdo que de solución definitiva al conflicto, al conciliar el adolescente debe garantizar la reparación del daño, puede llevarse a cabo en cualquier momento del proceso, tanto el muchacho como la víctima deben ser asistidos o estar acompañados de su defensor y por el Agente del Ministerio Público respectivamente, independientemente de que se garantice la reparación del daño y que se solucione el conflicto, el joven recibirá el tratamiento de rehabilitación que el juez estime conveniente. Tal figura es un avance en la justicia juvenil, proporciona nuevo modelo para la reeducación del adolescente, esta conciliación provee protección al adolescente, es asistido por su defensor al momento de realizarse, en consecuencia no es sometido a la presión, engaño y extorsión que lo lleven a tomar decisiones inconvenientes e inapropiadas.

Ahora bien el tipo de tratamiento que establece esta ley para los adolescentes que cometen delito, son el tratamiento en internamiento y la aplicación de medidas sancionadoras en libertad. Estas últimas son aquellas que se aplican a los infractores sin necesidad de que estos queden privados de su libertad para recibir el tratamiento.

El tratamiento en internamiento es aplicable en los casos donde el delito cometido sea considerado como grave por esta ley, tiene dos modalidades, la primera es que el adolescente será internado durante su tiempo libre, se aloja al adolescente en un Centro de Internamiento mientras no tenga que cumplir con sus obligaciones escolares, de trabajo o cualquier actividad formativa que sirve para su integración familiar o social, estos lugares no cuentan con seguridad extrema y no los mezclan con aquellos adolescentes que son tratados en

internamiento en centros especializados, este tipo de internamiento no puede ser mayor a seis meses.

El internamiento en centros especializados, consiste en la privación de la libertad del adolescente, solo es aplicable en los casos en que el delito sea considerado como grave y el adolescente sea mayor de los catorce años y menor de los dieciocho, tiene una duración mínima de seis meses y no puede exceder de los cinco años, los centros de aislamiento deben proporcionar a los adolescentes orientación ética y diversas actividades tendientes a promover su reintegración familiar y al resto de la sociedad, enseñarles a desarrollar sus capacidades y sentido de responsabilidad. El tratamiento aplicable será individual considerando sexo, edad entre otras cosas.

Esta ley no difiere en mucho de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, aporta nueva terminología y establece cambios mínimos que consideramos convenientes y acertados dentro de la justicia de menores en la legislación.

2.4 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Resulta de importancia dentro del estudio que se realiza analizar la legislación en materia civil por lo que es necesario destacar algunos artículos .

“Artículo 23.- La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicio que no significan menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia; los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.”

El no ser mayor de edad coloca a las personas en un estado de interdicción, priva de derechos civiles a quienes se encuentran en ese supuesto,

en consecuencia no se está en la posibilidad de celebrar actos jurídicos que impliquen obligaciones ni el ejercicio de algún derecho si no es a través de un representante legal, lo cual es comprensible con facilidad, si un menor con las carencias normales de su edad y formación, celebra actos jurídicos con persona que tiene una formación, conocimiento y madurez que por obvias razones no tiene el menor, se encontraría en desventaja en todos los sentidos frente a su concertante; es por ello que el espíritu del artículo proteccionista, exige que alguien se haga responsable de las decisiones dentro de la vida del menor.

En ese mismo orden de ideas, resulta necesario y conveniente, que se responsabilice a los tutores o padres de los menores que infringen la ley, en virtud de la incapacidad que presentan, lo que posiciona a los progenitores o representantes legales como únicos responsables de los actos y consecuencias que ejercitan los menores que están bajo su representación y cuidado.

Ahora bien respecto a la patria potestad Planiol la define como:

“El conjunto de derechos y facultades que la ley concede al padre y a la madre, sobre la persona y bienes de sus hijos menores, para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones como tales.”⁶⁸

Por su parte Pagès señala que la patria potestad es:

“El conjunto de deberes y facultades irrenunciables que los padres están legalmente obligados a ejercer conjuntamente en beneficio de los hijos menores no emancipados, y de los mayores de edad que por alguna carencia física o psicológica, estén judicialmente incapacitados. Esta institución se basa en una relación padre-hijo, cualquiera que sea la naturaleza de este: matrimonial, no matrimonial o adoptivo. Su contenido deberá ponerse en práctica siempre y cuando se respeten las

⁶⁸ Planiol en SOTO, ÁLVAREZ Clemente, Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil, Tercera edición, Limusa editores, México, 2005, pág., 120.

emociones del niño, el libre desarrollo de su personalidad y teniendo siempre presente que los hijos sometidos a la patria potestad también tienen derechos fundamentales, como por ejemplo restricción al derecho a corregirles y castigarles.”⁶⁹

De las definiciones advertimos que la patria potestad impone obligaciones bien definidas a quienes la ejercen, se presupone son los padres quienes tienen la patria potestad de aquellos que se encuentran en esta, con la finalidad de beneficiar a los menores bajo su cuidado.

Ahora bien la legislación mexicana establece en el código Civil respecto al tema en el artículo 411 que aquellos que sustenten patria potestad son responsables de promover relaciones armónicas entre ellos y sus hijos menores de edad, sin importar si viven juntos o separados, circunstancia que resulta indispensable para el sano desarrollo de los hijos y que sin lugar a dudas su cumplimiento asertivo puede evitar que en la edad adolescente presenten comportamiento antisocial. Por su parte el artículo 414 señala que quien la detenta tiene impuesta obligación de criar al menor dando seguridad física, psicológica, sexual, proporcionar alimentos e impulsar habilidades para el correcto desarrollo intelectual y escolar, sin dejar fuera la formación afectiva y emocional del individuo, enseñar límites y normas de conducta lo que finalmente enseña a los jóvenes que existen reglas y autoridades que les impondrán sanciones si las incumplen, lo que en el tema que nos ocupa es de suma importancia, ya que a través de su aplicación y cumplimiento en casa los menores aprenden a someterse a la autoridad y a respetar las normas.

El Artículo 423 concede la facultad de corregir a quien se encuentra bajo patria potestad, la corrección que los padres ejercen sobre los menores de forma conveniente y oportuna es factor de prevención en el desencadenamiento de la conducta antisocial en el adolescente, ya que cuando se corrige al hijo se le enseña que todo acto tiene consecuencias, y que no puede hacer lo que quiera

⁶⁹ PAGÈS, i CRIVILLE Mireia, Hijos y divorcio, Primera edición, Ediciones Martínez Roca, S. A., Barcelona, 2002, pág., 24.

sin recibir la sanción correspondiente en caso de presentar un comportamiento que según las reglas del hogar son inaceptables o contrarias a lo establecido en él. También es importante destacar que obliga a los padres a dar buen ejemplo lo que tristemente en muchos de los hogares no se materializa, la violencia familiar, las adicciones en los padres, la vagancia, entre muchas otras conductas, son contrarias a lo que establece la norma jurídica, sin embargo esta no exime a los menores de ser considerados delincuentes o infractores de la norma aunque los progenitores no cumplan con sus obligaciones legales.

Resulta necesario mencionar la tutela y al respecto Soto Álvarez arguye,

“La tutela es una institución protectora que defiende y protege a los incapaces y menores de edad no sujetos a la patria potestad. No deriva de un vínculo natural, que ha sido creada y la organiza la ley.”⁷⁰

En ese sentido la normatividad mexicana en el artículo 449 del código Civil señala que es la guarda de personas y bienes de aquellos que no se encuentran bajo patria potestad pero que son menores de edad o que se encuentran incapacitados y requieren de ella; ahora bien el artículo 450 establece que los menores de edad, o los mayores de edad que por causas ajenas a su voluntad no pueden gobernarse por si mismos, son incapaces.

Por su parte el artículo 646 establece que la mayor edad comienza al cumplir los dieciocho años, por lo que todo aquel que no tenga cumplidos los dieciocho años se encuentra bajo patria potestad o tutela necesariamente, por ser considerado por la norma mexicana como incapaz, para contraer obligaciones legales por si mismo.

Advertimos que la legislación mexicana impone obligaciones a los padres que ejercen la patria potestad y a los tutores de los menores de proporcionar educación y un ambiente favorable para su sano desarrollo dentro del hogar, y

⁷⁰ SOTO, ÁLVAREZ Clemente, op. cit., pág., 124.

que para el caso de incumplimiento cualquier persona puede hacer del conocimiento de las autoridades de tal circunstancia para tomar las medidas pertinentes, lo que generalmente concluye en la extracción de los menores del hogar para llevarlos a los albergues del DIF, lo que consideramos no resuelve el problema de fondo, los padres aunque son privados de la presencia de los hijos en el hogar, circunstancia que no garantiza cambio en la forma de pensar y de subsistir de los progenitores, pudiendo estos procrear más hijos sin problema alguno y repetir con estos los modelos inapropiados e inconvenientes con los primeros, pensamos que resulta conveniente establecer sanciones contra aquellos padres que incumplan con las obligaciones que les impone la legislación civil mexicana, para así garantizar su cumplimiento y así los menores estén expuestos en menor grado a presentar conducta antisocial.

La familia es el primer contacto con la sociedad dentro de la cual cada uno de los miembros de la misma encuentran las bases para una convivencia con el exterior, ésta da las herramientas necesaria para el desarrollo en grupo al individuo, por lo cual pensamos que dentro de este ordenamiento jurídico legal deberían incluirse tales tópicos como una responsabilidad civil solidaria por parte de los padres o tutores del menor ante la sociedad haciendo hincapié a los mismos de su responsabilidad y compromiso con el resto de la sociedad y el Estado del sano desarrollo del menor hasta el momento en que sea jurídicamente capaz.

2.5 JURISPRUDENCIA.

Dentro de este punto se analiza tesis jurisprudenciales que tratan la delincuencia juvenil o del menor.

“MENORES DELINCIENTES. Cuando un menor comete una infracción a las leyes penales, no está sujeto a las disposiciones del Código Penal del Distrito Federal, aplicables únicamente a los mayores de dieciocho años, y la prueba de

ello es que el artículo 120 de ese ordenamiento señala las diversas formas de reclusión que pueden aplicárseles, a fin de lograr su corrección educativa, no siéndoles aplicables ninguna de las sanciones que pueden imponerse a los mayores de dieciocho años; además, las leyes exactamente aplicables a los menores, por los actos que ejecuten antes de los dieciocho años, son las que han sido expedidas precisamente para esa categoría de personas, de suerte que, para no infringir en su perjuicio artículo 14 constitucional, los tribunales para menores deben juzgarlos conforme a ellas, aun cuando al pronunciar su resolución los interesados ya hayan llegado a una edad mayor a la de dieciocho años.

Amparo penal en revisión 9388/48. Barrera Olivares Santiago. 7 de julio de 1949. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.”

Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Cl. Página: 187. Tesis Aislada.

Materia(s): Penal

Lo anterior es así, puesto que los menores son considerados por la legislación civil como incapaces, tienen restricciones jurídicas, solo pueden contraer obligaciones a través de sus representantes legales, la incapacidad a que se refiere atiende a la inexperiencia y carente formación con la que cuenta todo individuo menor de dieciocho años, la educación máxima que con que llega a contar todo individuo a los dieciocho años es el de bachillerato concluido, en caso de no haber interrumpido sus estudios, se puede pensar que ésta junto con la madurez alcanzada a esa edad proporciona las herramientas que requiere todo individuo para afrontar las circunstancias adversas que se le presenten, las armas esenciales de conocimiento con que cuenta son suficientes para poder discernir entre lo bueno y malo.

Ahora bien si el sujeto que transgrede la ley es un menor de dieciocho años, nos referimos a alguien que no logra entender ni tiene conciencia de la gravedad y consecuencia de sus actos, se encuentra desprotegido aún de sí mismo, su comportamiento antisocial es resultado de su formación insuficiente. Esto permite entender que es necesario sea corregido el sujeto infractor en su formación deficiente o incompleta en un ambiente apropiado para ello, cosa que requiere se separe al infractor de aquellos que violan la ley con pleno conocimiento y entendiendo las consecuencias de sus actos.

Con lo anterior el texto en estudio da fundamento jurídico al presente trabajo en el sentido de que los menores infractores carecen de la formación necesaria para afrontar de la mejor manera las diversas situaciones de conflicto a las que se enfrentan cada día, en razón del lapso de vida y madurez alcanzada en el mismo.

“AUTO DE FORMAL PRISION. CESAN SUS EFECTOS. SI EL JUEZ DEL PROCESO DECLINA SU COMPETENCIA EN FAVOR DE LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. El auto de formal prisión tiene, entre otras finalidades, que el procesado quede sujeto a la jurisdicción de la autoridad judicial para la prosecución del proceso, en los términos de la ley procesal penal, pero estos efectos desaparecen si declina el Juez del proceso su competencia en favor del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, el que no se rige por las formalidades de la ley procesal penal, sino conforme a las normas de la ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, cuando los menores de dieciocho años infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, con la finalidad de promover su readaptación social.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 60/77. Demetrio Reyna Moreno. 31 de agosto de 1977. Unanimidad de votos. Ponente: Aulo Gelio Lara Erosa. Secretaria: Olivia Heiras Rentería.

Genealogía: Informe 1977, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 2, página 3.

Séptima Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación 103-108 Sexta Parte. Página: 40. Tesis Aislada. Materia(s): Penal.

Una vez que el juez declina su competencia al Consejo Tutelar para Menores Infractores, hoy llamado Consejo de Menores, el ahora infractor recibirá el tratamiento y corrección según la legislación aplicable al caso concreto y que de ninguna manera será la ley penal aplicable a aquellos que la transgreden.

La Suprema Corte de Justicia con esta tesis de jurisprudencia deja claro que a los menores infractores se les debe dar un tratamiento legal distinto al que establece el Código Penal para el Distrito Federal, y que para ello existe la legislación específica y aplicable.

El fin de esta tesis jurisprudencial es promover la adaptación social del menor infractor, lo cual se logrará si se le trata conforme a la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, en virtud de que esta ley establece el procedimiento idóneo para lograrlo.

Es eficaz el tratamiento de los menores infractores a través de la ley referida en razón de que su estructura orgánica contempla profesionales y especialistas en áreas en las que el adolescente requiere ayuda para lograr conocer y entender lo antijurídico de su comportamiento, entonces se logra su

adaptación a la sociedad de forma adecuada, conveniente y sana, con lo que se consigue el cambio total en la actitud antisocial que presentó el menor.

El tratamiento de los menores se individualiza, según los requerimientos de cada caso en concreto, en particular el Comité Técnico Interdisciplinario emitirá un dictamen para determinar el tratamiento del menor y las medidas necesarias a tomarse dentro del procedimiento.

“MENORES INFRACTORES. SI SE REVOCA LA MEDIDA DE TRATAMIENTO EXTERNO PARA CONTINUAR CON UNA DE INTERNACIÓN, ES CORRECTO IMPONER A SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

Los artículos 43 y 44 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal prevén las medidas disciplinarias y de apremio que los órganos del Consejo de Menores pueden aplicar para hacer cumplir sus determinaciones; mientras que el artículo tercero del Acuerdo de siete de julio de dos mil, dictado por la Sala Superior del Consejo de Menores, establece que: "Al notificar la resolución definitiva que impone una medida de tratamiento externo, tratándose de niñas o niños, el consejero unitario, requerirá al menor y sus representantes legales o encargados, para que comparezcan al Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo a dar cumplimiento al tratamiento ordenado, apercibidos que en caso de incumplimiento, les será impuesta alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 44 de la ley de la materia.". En esa virtud, si se impone una medida de tratamiento externo, resulta correcto que la

autoridad responsable establezca en la resolución reclamada, que en el supuesto de que se revoque tal medida para continuar con una de internación, se les aplique a los legítimos representantes una medida de apremio consistente en un arresto hasta por treinta y seis horas, pues ello tiene su fundamento en el citado precepto 44 de la ley de la materia y en el artículo tercero del acuerdo invocado.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1436/2004. 13 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Antonia Herlinda Velasco Villavicencio. Secretario: Federico Palacios Rojas.

La presente tesis de jurisprudencia, opera como un medio de enseñanza de adaptación, conocimiento y respeto a la ley y a los actos de autoridad para el menor infractor, se establece que por el incumplimiento a un acto de autoridad, las figuras que tiene como ejemplo y autoridad se harán acreedores de una sanción, de carácter administrativo.

Cabe indicar que también busca no permitir que las figuras de autoridad y ejemplo con las que cuenta el menor incumplan lo que establecen las normas legales e ignoren las determinaciones o actos de autoridad dentro del procedimiento que se ventila por la infracción a la ley que perpetro el menor, de lo contrario este último vendrá a confirmar que su actuar no debe calificarse como una infracción a la ley y en consecuencia sufrir una sanción.

De la interpretación que se realiza, se entiende que resulta necesario el compromiso entre los encargados o representantes legales del menor y el Estado para lograr una reorientación y reformación de valores sociales en el sujeto en tratamiento. Esto implica que el sujeto en tratamiento deje de lado todo aquel conocimiento que lo llevó a conculcar la norma penal, por lo que deberá aprender

nuevamente valores y recibir diferente orientación para así estar en posibilidad de tomar decisiones que no impliquen transgresión a la ley.

Si bien es cierto que el Estado proporciona los recursos materiales requeridos para lograr el fin perseguido en el menor infractor, consistente en su sano desarrollo, reeducación y formación, también lo es, que los encargados o responsables de los adolescentes que presentaron una conducta antisocial deben trabajar conjuntamente con el Estado para conseguir los resultados perseguidos y así se garantice el cambio en la forma de pensamiento y conducta en el joven prolongándose en el tiempo que dure su vida.

De forma acertada y sutil, se indica a los responsables de la formación y sano desarrollo del menor que con su actuar cometió una infracción a la ley, que ahora su responsabilidad con la sociedad en general y con el Estado es comprometerse a agotar todos los medios necesarios para conseguir la adaptación sana del menor dentro de la sociedad, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Esto es resultado de la incapacidad de proporcionar la formación y orientación mínimamente requerida por el menor, legalmente incapaz, a lo que social y legalmente están obligados.

“DELINCUENCIA JUVENIL. PENA REDUCIDA (LEGISLACION DEL ESTADO DE SONORA). Es verdad que la delincuencia juvenil debe ser combatida proporcionando no sólo a los jóvenes sino también a sus padres medios económicos, sociales y educativos; mas no es menos cierto que una vez que esos jóvenes delinquen, la sociedad exige penas severas a fin de protegerse e intimidar a los jóvenes para evitar que éstos incurran en graves hechos delictuosos; infortunadamente, en el caso, la pena de tres años de prisión

aplicada a los inculpados que cuentan diecisiete años de edad, por los delitos de asociación delictuosa, asalto a choferes y robo de automóviles, como se observó, ha resultado reducida.

Amparo directo 2830/63. Ramírez López Rafael y coagraviado. 13 de abril de 1964. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Manuel Rivera Silva. Secretario: Víctor Manuel Franco.

Sexta Época Instancia: Primera Sala Fuente: Informes Informe 1964 Página: 30 Tesis Aislada Materia(s): Penal

La parte de interés de la presente tesis jurisprudencial es en sentido de que se reconoce la necesidad de educación para el menor que infringió la norma penal como para su familia, se da por sentado que la falta de educación o formación deficiente en el adolescente es determinante en la comisión de la infracción a la ley.

Resalta la importancia de no sólo proporcionar educación al que desobedece la ley sino que también señala la necesidad imperiosa de que los padres reciban la reeducación necesaria para que estos puedan estar en posibilidad de guiar correctamente a los sujetos en formación que se encuentran bajo su cuidado, consideramos, que si el menor hubiera recibido la formación adecuada dentro del núcleo natural, al encontrarse frente a la decisión de que conducta ejecutar, antisocial o no, el menor optaría por no infringir la ley.

En las tesis de jurisprudencia de estudio, se advierte que tanto la educación como la familia resultan ser detonantes en el comportamiento antisocial de los menores, al establecer que se deben proporcionar al joven como a su familia medios tales como la educación para combatir la delincuencia juvenil, lo que proporciona el sustento legal requerido a lo que se argumenta en el presente trabajo, en el sentido de que la familia es el medio preventivo de la delincuencia Infato-juvenil, en esta todo individuo adquiere la formación básica requerida para su sano desarrollo integral.

La delincuencia juvenil es el reflejo de una carencia de educación en el sujeto infractor de la ley, por lo que resulta imperioso el tratamiento de estos sujetos a través de la educación o reeducación para los casos en que esta haya sido deficiente o inadecuada.

Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación básica está a cargo del Estado, también lo es que los padres tienen completa responsabilidad en esto, están obligados a verificar que sus hijos reciben la formación conveniente y adecuada dentro de las aulas escolares, en casa reforzar los conocimientos adquiridos en ellas.

La familia es la encargada de proporcionar la formación efectiva y necesaria a cada uno de sus miembros, lo que se refleja en el proceder social de estos, de forma exitosa o a través de una conducta delictiva.

CAPITULO 3

LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL CONTEXTO DE LA FAMILIA

En este capítulo se presenta un estudio generacional de los miembros de la familia actual en México, asimismo sobre aspectos relacionados con los conflictos en la pareja, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia, la pobreza y la ausencia de valores en el hogar, a fin de estar en posibilidad de identificar dentro del seno familiar los detonantes de la delincuencia juvenil en nuestro país y encontrar las medidas preventivas.

3.1 GENERACIONES CONVIVIENTES EN EL MISMO ESPACIO

Para estar en posibilidad de definir lo que es una generación es necesario reflexionar sobre tres puntos esenciales, en primer lugar la fecha de nacimiento de los grupos que componen la generación, distancia en edad entre los hijos y los progenitores (alrededor de veinte y treinta años), así como los rasgos que la distinguen de otros grupos en un periodo histórico determinado tales como la combinación de valores culturales (hechos, costumbres, hábitos del momento determinado) y actitudes; los grupos pertenecientes a cada generación comparten experiencias sociales con sus pares, es determinada según las características que distingue a sus miembros de otras generaciones.⁷¹

No obstante lo anterior Martín Criado Enrique señala que:

⁷¹ Cfr. WISTER, Andrew V., Baby Boomer Health Dynamics: How are We Aging?, Primera edición, University of Toronto Press, Canada, 2005, pág. 4.

“Generación no es un grupo concreto sino un grupo delimitado por compartir las mismas condiciones de existencia y la contemporaneidad no basta para formar una generación.”⁷²

Actualmente, en México hay familias, que en el mejor de los casos, están constituidas por los abuelos, padres e hijos; otras, que, en su mayoría, se componen por alguno de los padres y los hijos, quienes por lo regular quedan al cuidado de los abuelos; y algunas otras, que, son las menos, tienen a su hijo o hijos en un CENDI (Centro de Desarrollo Infantil) o los dejan al resguardo de alguna persona ajena al núcleo familiar.

Si se parte de que cada hogar está conformado por los abuelos, padres e hijos, se puede aseverar que en él conviven tres generaciones en un mismo espacio. En la actualidad las familias se integran por personas pertenecientes a la denominada generación Baby Boomer, son los abuelos, la llamada generación “X” interviene como padres, y los hijos adolescentes forman parte de la generación “Y”, este tipo de familia se denomina extenso.⁷³

Ahora bien, si se toma en cuenta a una familia joven, por llamarle de alguna manera, sus miembros serán los padres e hijos, en un caso prototipo; sin embargo, en la actualidad es muy común encontrar a un solo padre con sus hijos, deducimos en este caso que las generaciones en convivencia serán únicamente dos, pueden ser los padres Baby boomer’s, los hijos generación “X” y hasta “Y”, o bien miembros de la generación “X” como padres y los hijos ser de la generación “Y”.

Existen también hogares integrados por personas que con antelación establecieron uno, pero por diversas razones se separaron de él, e iniciaron uno nuevo con otra persona, a este tipo de familias se les conoce como familia

⁷² MARTÍN, CRIADO Enrique, Producir la juventud, SNE, Istmo, Madrid, 1998, pág.80.

⁷³ Cfr. MALDONADO, María Cristina y Milcota, León Amparo, Los nuevos padres, las nuevas madres, Primera edición, Universidad del Valle, Cali, 2003, pág., 109.

ensamblada⁷⁴, la pareja de reciente formación puede conformarse por personas de generaciones distintas entre sí, consideramos que, en esta nueva familia los hijos por lo regular pertenecen a la generación “Y”, uno de los padres es generación “X” y el otro, de la generación Baby boomer.

Sin embargo, la promiscuidad y la práctica del sexo no seguro entre muchachos de la generación “Y” da como consecuencia la procreación de hijos no deseados y, esto a su vez, madres solteras o uniones matrimoniales forzosas.⁷⁵

Por lo anterior, en México coexisten tipos de familias muy divergentes entre sí, no hay una constante en la funcionalidad de las mismas; en la actualidad los miembros que las conforman son generacionalmente muy distantes, lo que provoca diversidad y disparidad en núcleos, además de un impacto social de gran magnitud, esto se debe a que la diferencia generacional que se presenta en la actual dinámica social promueve la inestabilidad emocional, económica, social y afectiva en los integrantes de la familia en el país.

3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE CADA GENERACIÓN

“Según Cole y Castellano, los Baby Boomers, se definen como la generación de personas nacidas entre 1946 y 1964, tiempo durante el cual aumento la tasa de natalidad de manera espectacular en comparación con años anteriores”⁷⁶

De forma simultánea en México se presentó un incremento considerable en la natalidad y un impresionante detrimento en los índices de mortalidad, la esperanza de vida se prolongó a los sesenta y seis años.⁷⁷

Prócoro Hernández Oropeza en su artículo “La Generación del Milenio” en la Revista ITER-FORUM, señala que los baby boomers son personas víctimas del

⁷⁴ EGUILUZ, Luz de Lourdes, Entendiendo a la pareja, Primera edición, Editorial Pax, México, 2007, pág., 170.

⁷⁵ PAPALIA, E. Diane, op. cit., págs., 176-178.

⁷⁶ Cole y Castellano en WISTER, Andrew V., op. cit., pág., 4.

⁷⁷ Cfr. DE LA TORRE, Francisco y Medina López, Norah Julieta, Estructura socioeconómica de México, Primera edición, Editorial Progreso, México, 1990, pág., 198.

consumismo, son padres liberados económicamente con temor a lo que se relaciona con la edad.⁷⁸

Eran principalmente hippies, vivieron una adolescencia envuelta en libertinaje y el consumo de drogas.⁷⁹

Son discretos y reservados en su forma de vestir.

Russell Thomas señala al respecto:

“Son seguros y ensimismados, tienen mejor educación que sus antecesores, se consideran más sofisticados y que saben más que sus predecesores. Tienen gran conciencia de su identidad.”⁸⁰

Por lo que se refiere a la generación “X”, destacan como sus principales características que son personas que nacieron entre los años 1965 y 1978, comprende una población de 40 millones de consumidores desde el punto de “marketing”. Es la primera generación de niños que poseían llave de la casa. Producto de hogares con dos carreras, o en casi la mitad de los casos hijos de padres divorciados o separados. Debido a que pasan un alto número de horas al día frente a la televisión son consumidores conocedores y cínicos. Compiten por su tiempo y presupuesto. Gastan 78% más que el promedio en servicios personales, 15% menos que el promedio en artículos para el mantenimiento de su casa. La generación “X” es menos que la “Y” y la Baby boom pero gasta más que estas dos.⁸¹

Para los miembros de esta generación al igual que para los miembros de la “baby boomer’s” es importante defender al máximo sus ideales y la permanencia de los grupos.

⁷⁸ Cfr. HERNÁNDEZ, OROPEZA Prócoro, La Generación del Milenio http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit_generacion_procoro.html, fecha de consulta Octubre de 2007.

⁷⁹ Cfr. WISTER, Andrew V., op. cit. págs. 3-6.

⁸⁰ RUSSELL, Thomas, et. al., *Kleppner Publicidad*, Vigésima edición, Prentice Hall, México 2005, pág. 111.

⁸¹ Cfr. W. LAMB, Charles Jr., Hair, et. al. , *Marketing*, Octava edición, International Thomson, México, 2006, pág. 81-82.

Prócoro Hernández Oropeza en su artículo “La generación del milenio” en la revista interforum, publicación en línea, señala que es la generación “que representa una incógnita como el álgebra, en que una X representa la cantidad desconocida. Es aquella que los jóvenes mismos denominan airada, iracunda, colérica, loca.

Es la primera que se crió con la ruptura verdadera del hogar tradicional. Durante la infancia de esta los divorcios aumentaron en un 50%. Son indiferentes, no leen diarios, hijos de la crisis, ajenos a aspectos políticos, nostalgia por los recuerdos.⁸²

Ahora bien, la generación “Y” comprende a los niños que nacieron entre los años 1979 y 1994, se distingue por ser desafiante y retadora, cuestiona todo y no le gusta leer, son consumidores volubles exigentes en la moda y las marcas, son impulsivos, para los miembros de esta todo es pasajero y momentáneo, las telecomunicaciones están tan difundidas en sus vidas que saltan del internet a la televisión sin problema o pueden atender más de uno al mismo tiempo.⁸³

Dado que el desarrollo de los jóvenes, adolescentes y niños “Y” se da en la época del conocimiento se encuentran en la posibilidad de retar por el poder del mismo.

Son muy creativos, esto se debe a que tiene una predominancia el hemisferio derecho de su cerebro sobre el izquierdo. Cabe señalar que son una generación despreocupada en su forma de vestir.

Estos individuos tienen sentido común tecnológico, son mimados, optimistas con disposición a los cambios abruptos en gustos y difíciles de encasillar, prefieren el rock “fresa”.⁸⁴

⁸² Cfr. HERNÁNDEZ, OROPEZA Prócoro, La Generación del Milenio http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/092302lit_generacion_procoro.html, fecha de consulta Octubre de 2007.

⁸³ Cfr. LAMB, Charles W. Jr., Hair, et. al., op. cit. págs., 80-81.

⁸⁴ RUSSELL, Thomas, et. al., op. cit., pág., 112.

Por todo lo anterior, se concluye que actualmente en la sociedad la familia con adolescentes se constituye por personas de por lo menos tres generaciones diferentes que trazan una línea divisoria desde el estilo de arreglo personal hasta los ideales que a cada una distingue de las demás.

En muchos de los casos, la distancia en edad que existe entre los miembros de la familia convivientes en el mismo espacio hace que, aparentemente, no haya comunicación o comprensión entre ellos, lo que no significa que sea real.

En la actualidad, existen hogares en los que sus integrantes más jóvenes dejaron de lado los valores que sus ascendientes practican o practicaron en algún momento de su vida; sin embargo, el cambio de intereses y visión entre cada uno de estos provocó que la transmisión de valores generacional cesara, a lo que se le conoce como brecha generacional.

3.1.2 INFLUENCIA DE CADA GENERACIÓN EN LA FAMILIA

A partir de las características de cada generación, se puede analizar cada una de éstas y delimitar la influencia de cada generación en la familia.

Por lo que se refiere a la generación “*baby boom*” es posible señalar que su influencia se enfoca al trabajo en equipo, a enseñar a los nuevos miembros de la casa, a vivir y luchar por ideales, aunque las nuevas generaciones no se guíen por estos. Los miembros de la familia, que crecieron durante el desarrollo de esta generación impulsan el libre pensamiento en el resto de sus familiares, aunque partidarios de la razón y la lógica para la resolución de problemas, buscan el bienestar del hogar, en general, y, sobre todo, aprender a vivir en grupo.⁸⁵

La generación “X”, por su parte, aporta cierto equilibrio, por el hecho de estar entre la generación “*baby boom*” y la “Y”. Actualmente, en la sociedad, es la más fuerte económicamente, son los proveedores económicos en sus casas. Por su actitud indiferente ante la situación de su país aportan al hogar una atmósfera

⁸⁵ WISTER, Andrew V., Op. cit., págs., 5-8.

de apatía y hasta un poco de desánimo e, incluso, inculcan pesimismo en el resto de los miembros.⁸⁶

Ahora bien, la generación “Y” influye en la familia a través del conocimiento, se desenvuelve en un ambiente con la tecnología avanzada, lo que le da mayor conocimiento a edades más tempranas que el que tuvieron los que le anteceden. También, impacta por medio de la negociación, antes los hijos obedecían a los padres sin discusión, sin embargo, ésta generación rompe los esquemas que se le presentan y propone nuevos paradigmas, que imponen el reto de la negociación. Lo anterior no se debe a que sean rebeldes, sino por el hecho de que los jóvenes que la conforman crecieron con más información que sus padres lo que les proporciona una amplia gama de posibilidades para enfrentar distintos retos, el hecho de que constantemente cambian da la impresión de ser rebeldes, aunque en realidad lo único que hacen es poner en práctica nuevas formas dentro de la dinámica familiar, que se da en la sociedad.

3.2 CONFLICTOS EN LA PAREJA

El término pareja es nuestro tiempo se usa comúnmente para referirse a la relación sentimental entre dos personas, lo que da origen en el mayor número de casos a una familia. Sin embargo el matrimonio se ha considerado tradicionalmente como la base de la familia.⁸⁷

Los conflictos de pareja son un detonador poderoso para la delincuencia infanto-juvenil, porque en el mayor número de casos, los padres no tienen la capacidad para resolver sus desavenencias solos e involucran a los hijos, lo que genera en ellos el rechazo hacia alguno de los padres, esto con el tiempo se convertirá en una carga.

⁸⁶ Cfr. W., LAMB Charls, op cit., págs., 80-82.

⁸⁷ Cfr. PAGÈS, i CRIVILLE, Mireia, op. cit., pág., 39.

Los menores buscan un escape a los problemas de casa y encuentran alivio en la calle, donde su comportamiento será igual que el de sus padres, ya no serán una víctima de los conflictos, sino un agresor en potencia.

Los conflictos de pareja en gran número terminan en separación, si estaban casados, se divorcian y si vivían en unión libre, simplemente rompen el vínculo de pareja; tal separación marcará emocionalmente a todos los miembros de la familia, particularmente a los menores en formación, lo que provocará en ellos un rechazo a formar su propio hogar en el futuro, por temor al fracaso.⁸⁸

De lo anterior, advertimos que los problemas entre los padres que concluyen en rompimiento o disolución de la familia puede generar en los hijos rechazo de formar una, por el temor al fracaso, junto con los divorcios, producto de los conflictos de pareja, los hijos de los padres divorciados difícilmente aprenden a solucionar los conflictos y puede ser que ni siquiera lleguen a tener idea de cómo tratar situaciones de tensión, por lo que consideramos que, si finalmente deciden casarse, no ven ningún problema en recurrir a la separación, es más, pueden llegar a casarse con la mentalidad de que si no funciona su relación pueden acudir a las instancias correspondientes a solicitar la anulación de su matrimonio.

Los conflictos de pareja además del divorcio producen inseguridad en los hijos para demostrar sus sentimientos a los demás, lo que conlleva un desarrollo social deficiente o malsano. Generalmente, los jóvenes y adolescentes, que tienen padres conflictivos entre sí, aprenden la dinámica familiar aplicándola en sus relaciones interpersonales, por lo que sufren rechazo por sus pares, lo que los hiere profundamente.

Una vez dada la separación física de los padres como consecuencia de los conflictos de pareja, el hijo tendrá que vivir con alguno de ellos, pero nada le garantiza que el trato y convivencia sean diferentes al que vivía antes de la separación.

⁸⁸ Cfr. BECK-GERNSHEIM, Elizabeth, La reinención de la familia en busca de nuevas formas de convivencia, S/NE, Ediciones Paidós, Barcelona, 2003, pág. 60-62.

Los problemas o conflictos de pareja en la sociedad son muy comunes, un gran porcentaje de familias viven con este tipo de dinámica. A partir de la problemática en el hogar, los menores resultan afectados emocionalmente y, en ocasiones hasta físicamente; los conflictos en la pareja son un tipo de violencia para el menor, que suscita consecuencias severas en su desarrollo general, lo que los lleva a la frustración, que buscan desahogar con la violencia.

Es preciso señalar que la carencia de identidad en los sujetos que conforman la pareja es la oportunidad idónea para que se dé pie a los conflictos entre ellos, porque al carecer de identidad como individuos, por tanto la habrá como pareja, lo que los lleva a constantes diferencias y conflictos que les resultan difíciles de resolver mediante la conciliación, de ello resulta, en mucho de los casos, la llamada violencia familiar que se abordan más adelante.

Esa falta de identidad da la oportunidad necesaria a los medios de comunicación y demás factores externos a la pareja para influir de forma contraria a los ideales que se tienen como tal, en caso de tenerlos, lo que generará un sentimiento de culpabilidad en el cónyuge que tome esa influencia, por lo que no querrá continuar con los planes y tampoco deseará defraudar a su compañero o compañera, según sea el caso; la oposición de sentimientos produce frustración en una primera instancia en uno de los cónyuges y, posteriormente, en la pareja, lo que, finalmente, afectará de forma directa al resto de los miembros de la familia.⁸⁹

La incapacidad de la pareja para resolver sus diferencias o conflictos de forma verbal y convenientemente los lleva a la reconciliación a través del sexo, práctica puede originar la concepción de hijos no deseados, lo que agudiza sus conflictos y cuando crece el niño se le llega a reprochar su existencia, esto refuerza los sentimientos de temor y rechazo que experimenta desde que estaba en el vientre de su madre, durante los constantes conflictos.

⁸⁹ Cfr. VELASCO, ALVA Felix, Parejas en conflicto, conflictos de pareja, S/NE, Editores de Textos Mexicanos, México, 2004, págs., 6-9.

Los hijos no deseados nacidos aún dentro del matrimonio, sufren de rechazo desde el momento de su concepción, su desarrollo se ve afectado crecen con deficiencias en su formación intelectual y emocional, por el abandono que viven, por el rechazo que los padres ejercen sobre ellos.

El menor crece con un problema de conducta violenta causada por la irritabilidad que le proporcionó el presenciar o simplemente conocer los conflictos que tienen sus padres, la cual es una amenaza constante para un posible divorcio, lo que lo lleva a vivir en estrés.

3.3 ALCOHOLISMO

Por la relevancia que el alcoholismo tiene en el ámbito social y, por ende familiar, es conveniente desarrollar en este trabajo la problemática.

El alcoholismo es una enfermedad en la sociedad, por ello se toma como un punto referencial en este capítulo, puesto que existe la posibilidad de su manifestación o presencia en algún miembro de la familia del joven delincuente.

“Alcoholismo, síndrome debido a una dependencia física del alcohol, tal que la privación brusca puede causar síntomas como temor, ansiedad, alucinaciones y delirios.”⁹⁰

“El alcoholismo es una enfermedad producida por la ingestión de bebidas alcohólicas”⁹¹

Por su parte Moore y Jefferson señalan que el alcoholismo es “la dependencia del alcohol”⁹²

El alcoholismo es un promotor o impulsor de la delincuencia infanto-juvenil, si alguno de los padres pierde la capacidad para ejercer la autoridad y dirección en los hijos, éstos pueden quedar al cuidado de los familiares más cercanos.

⁹⁰ DICCIONARIO DE ENFERMERÍA, Primera edición, Editorial Complutense, España, 2003, pág., 17.

⁹¹ GONZÁLEZ, ANCIRA Jorge y Manjarrez, María Helena, Soluciones para convivir con un alcohólico, S/NE, Editorial Pax, México, 2006, pág., 12.

⁹² MOORE David P. y Jefferson, W. James Manual de Psiquiatría Médica, Segunda edición, Editorial Elsevier, España, 2005, pág., 85.

Consideramos que los padres alcohólicos muchas de las veces provienen de una familia fragmentada, en donde las relaciones fueron hostiles o con grado de afecto mínimo o simplemente inexistente entre sus miembros, que el resultado de la dinámica familiar en la adolescencia genera en ellos inseguridad, baja autoestima, dependencia, depresiones constantes así como enfermedad psicopatológica.

Por lo anterior, se puede señalar que si bien es cierto que la familia origen (de los padres alcohólicos) no desarrolló alcoholismo, si presentó problemas en el crecimiento emocional de los hijos, lo cual produjo una personalidad pobre o escasa de valores y herramientas necesarias para afrontar las dificultades de la vida, al someterlos a un riesgo mayor, su descendencia será instruida por un hombre y una mujer carentes de fundamentos esenciales para proporcionar una buena educación. Lo anterior representa para los padres un problema para el cual no están preparados y encontrar la solución, ya que si no tiene la capacidad de afrontar sus dificultades como individuos, menos la tendrán para afrontar la responsabilidad de una familia; por lo que generalmente recurren al alcohol para evadirlo, consecuentemente los descendientes padecen abandono parcial por lo que crecen con deficiencias y exposición a ser sujetos tanto pasivos como activos de delincuencia.

El padre alcohólico abandona completamente la responsabilidad económica, educativa, afectiva, emocional y espiritual de la familia en general, deja por completo la responsabilidad de los hijos a la madre, en el supuesto de que ella no sea alcohólica o abandonará el hogar al momento de darse cuenta del problema de alcoholismo en el varón.

Para el caso contrario, si la madre es la que presenta el problema de alcoholismo el abandono es total y devastador para los hijos, el padre con su actividad de proveedor o satisfactor de necesidades económicas, por lo general, no se ocupa del resto de sus necesidades, deja a cargo de la abuela o tías la educación y desarrollo de los hijos, quienes, en el mejor de los casos, atienden las necesidades de los menores con cariño, hacen grandes esfuerzos para educarlos,

y se enfrentan, generalmente, al reproche de los niños del abandono de la madre, la situación provoca un sentimiento de culpabilidad en las abuelas, por no haber educado y preparado a su hija para ser madre o por el simple hecho de que sea una dependiente del alcohol.

Si el problema de alcoholismo se presenta en ambos padres las consecuencias son peores, podría llegar a la desintegración familiar.

El abandono, que genera el alcoholismo, produce heridas profundas tanto en los hijos menores como en los de mayor edad, tal situación ocasiona una variada gama de sentimientos hacia todo lo que se relaciona con sus padres alcohólicos. El enojo es uno de los sentimientos más comunes y no sólo se enoja con el padre enfermo por causa del alcohol, sino también con el que no lo es, porque es incapaz de protegerlo o bien que por, supuestamente, resguardarlo de los posibles abusos que pueda realizar contra el menor lo abandona por ir detrás del padre adicto o dependiente de la bebida.

También, se puede producir en los hijos un sentimiento de culpabilidad, cuando el alcohólico se vuelve agresivo contra los más vulnerables, por lo general, culpa a todos y nunca reconoce su responsabilidad ante su comportamiento consecuencia del alcoholismo.

Otro sentimiento en los menores resultado de la adicción de sus padres es la confusión. Los padres alcohólicos tienen comportamientos muy variables o volubles, no son nada estables emocionalmente, por lo que los hijos no saben cuánto tiempo estarán de buen humor y en qué momento no, intentan complacer en todo al padre para así poder evitar la crisis del día; de esa forma los muchachos aprenden una dinámica de vida basada en los estados de ánimo del dependiente.

La ansiedad en los hijos también se deriva del vicio de algún miembro de la familia, porque el menor vive con la angustia de que en cualquier momento se producirá algún problema en casa. La vergüenza de tener un padre alcohólico o el hecho de tener una dificultad en casa con un pariente alcohólico deja al menor

aislado de cualquier posibilidad de pedir ayuda o recibirla, es vergonzoso para él que el resto de sus iguales se enteren del problema, lo que los sumerge en un retraimiento casi total y se ve en la necesidad de buscar compañías que vivan la misma vergüenza, de este modo refuerzan el riesgo de aceptación y consumo de alcohol.

Por otra parte, es de considerarse el hecho consistente en que, algún familiar alcohólico puede generar inseguridad en el menor de manera trascendente, quien crecerá con dudas de todo, porque ellos pueden defraudar la confianza de los que le aman, hacen chantajes y abusan de los muchachos, pensamos que esta es una razón por la que el menor aprende a no fiarse de nadie o a la primera decepción, por mínima que sea, les dificulta confiar más en quién los defraudó, lo cual puede llegar a impedirles tener lazos fraternales o amistosos perdurables y satisfactorios, esto tal vez sea una de las causas mayores de frustración en ellos.

Todo lo anterior permite vislumbrar que en cualquier momento el menor saldrá a la calle en busca de todo lo que en casa no tiene: amor, respeto, amistad, aceptación y reconocimiento. Si se considera que es una persona sin experiencia, que lo único que recibe y conoce son los malos tratos de los miembros de su familia que se supone son las personas que lo aman, la primer muestra de afecto, aunque sea fingida, será para el menor un aliciente y buscará estar cerca de esa persona que le dio algo diferente a lo que siempre recibió, sin importar el riesgo que esto le represente y en el mayor de los casos ni si quiera pueden advertirlo.

La iniciación de los adolescentes en la delincuencia esta íntimamente ligada al consumo del alcohol, mismo que ingieren con la finalidad de olvidar y pasar un buen rato, por efímero que sea, como consecuencia de los problemas que vive en casa, el rechazo de los pares, los fracasos en la escuela, los problemas de identidad naturales a esa edad, por referir algunos.⁹³

⁹³ Cfr. RICE, op. cit., págs., 451-452.

En otros casos, el enojo del menor es tal que lo canaliza a la destrucción de todo lo que le rodea, lo único que quiere es desquitarse del sufrimiento que hay en su vida, por eso busca dañar a los demás, no se hace responsable de sus actos, cómo podría hacerlo si nunca le enseñaron, de modo que se vuelve alcohólico para desquitarse de sus padres.

3.4 DROGADICCIÓN

“La O.M.S. en 1969 a través de su comité de expertos define el término droga como: Toda sustancia que, introducida dentro del organismo vivo, puede modificar una o muchas de sus funciones.”⁹⁴

“Adicción o toxicomanía, según la O. M. S. es, un estado de intoxicación periódica o crónica producida por el consumo repetido de una droga, que se caracteriza por; a) Compulsión: deseo invencible o una necesidad irreprimible de continuar consumiendo la droga y de obtenerla por cualquier medio; b) Tolerancia: tendencia al aumento de la dosis; c) Dependencia, de tipo psíquico y generalmente físico respecto a los efectos de la droga; d) Efectos Perjudiciales: puede haber efectos perjudiciales para el sujeto, para la sociedad o para ambos. Estaría caracterizada por un estado psíquico y a veces físico, resultante de la interacción entre un organismo vivo y una droga, caracterizado por cambios de comportamiento y otras áreas, que incluyen siempre la compulsión a tomar drogas de forma continuada y periódica, con el fin de experimentar sus efectos psíquicos y en ocasiones de evitar la incomodidad de su ausencia.”⁹⁵

⁹⁴ FREIXA Francesc, et. al., Camino sin salida?: El drogodependiente frente al sistema jurídico-penal y sanitario, Primera edición, Icaria Editorial, España, 1989, pág., 33.

⁹⁵ MARTÍNEZ, RUÍZ Mario, et. al., Manual de drogodependencias para enfermería, Primera edición, Ediciones Díaz de Santos S. A., España, 2002, pág., 1.

Luna Arturo indica:

“en el lenguaje popular y científico existen varios términos que de alguna manera indican la relación de una persona con una sustancia psicoactiva: farmacodependencia, drogadicción, alcoholismo, toxicodependencia, adicción.”⁹⁶

La iniciación, del menor, en el consumo de drogas resulta de la irregular y/o defectuosa relación existente entre éste y sus padres o alguna otra autoridad, independientemente de la cultura del consumo que, en la actualidad, influye en todo momento al menor en formación.⁹⁷

Aunado a lo anterior cabe señalar que el uso y abuso de las drogas en los jóvenes en muchas de las ocasiones es consecuencia de la influencia negativa de los pares que presentan conducta desviada y que a su vez consumen droga.⁹⁸

El consumo de drogas en el adolescente refleja la falta de confrontación del menor con el hecho de consumirlas y sus desventajas, frente a la aplicación de los valores y los beneficios que tendrá en su vida, en vez de refugiarse en la satisfacción momentánea que le proporciona. Esta confrontación es casi imposible, porque -como se refiere en los párrafos anteriores- se inicia por la mala relación familiar, que conlleva a la incomunicación.

También, es frecuente que la iniciación en el consumo de drogas sea por un modelo que el adolescente aprendió en casa de algún miembro de la familia: los padres o algún hermano o familiar con quien se tenga estrecha relación, por lo que pensamos que, cualquier confrontación del tipo que se señala en líneas precedentes, difícilmente consigue tener un efecto en el sentido de que el menor decida no consumir drogas, dado que la figura de autoridad, quien pudiera confrontarlo, lo hace. El familiar que influyó en el joven en su iniciación a la adicción en ocasiones llega a perder autoridad de forma total ante éste.

⁹⁶ LUNA, VARGAS José Arturo, Logoterapia y drogadicción, S/NE, Editorial San Pablo, Colombia, 2003, pág. 9.

⁹⁷ Cfr. BARBERO, SANTOS Marino, Marginación Social y Derecho Represivo Social y Derecho Represivo, SNE, Bosch, Casa Editorial, S. A., Barcelona, 1980, págs. 141-144.

⁹⁸ Cfr. BUELGA, VÁZQUEZ Soffa, op. cit. Págs. 9-11.

El consumo dentro del núcleo familiar no es más que una manifestación de la carencia de valores. Los padres que proveen de principios a los menores, pueden tener la seguridad que éstos generarán el ambiente propicio para disfrutar una sana relación entre sus miembros, estará fundada en el amor, el respeto, libertad, reconocimiento, entre otros, que se practiquen dentro del hogar, mismos que dotarán de confianza, sentimiento de aceptación a cada uno de sus miembros y no se verán en la necesidad de buscarlos a través de las sensaciones estimulantes que provocan las drogas.

Si bien es cierto que la influencia negativa del miembro de la familia que consume alguna droga es impulsora de la iniciación del adolescente en esta práctica, también lo es el hecho consistente en que una vez que el consumidor de la sustancia adictiva, desarrolla lo que se denomina tolerancia, con el tiempo necesitara dosis mayores para experimentar el mismo estímulo que vivió la primera vez que hizo uso de las drogas, los adolescentes generalmente dependen económicamente de sus padres, las sumas de dinero que los progenitores les proporcionan no siempre son suficientes para mantener una adicción, por lo que, el adolescente drogadicto, en algún momento se verá en la necesidad de delinquir para poder suministrarse la dosis de droga que su cuerpo le demanda, independientemente de aquellos delitos que cometa estando bajo la influencia de la sustancia.

En el país el comercio de drogas no es permitido, en capítulos anteriores se señaló que según la dinámica familiar los hijos aprenden hábitos y estilos de conducta, cuando en un hogar se consume algún estupefaciente por parte de los padres o tutores del adolescente, se presume la práctica de comercialización de la sustancia, acción tipificada en el código penal en el artículo 194 como delito, por lo que consideramos que, con su conducta enseñan y transmiten, al sujeto en formación, una total indiferencia a la normatividad mexicana, lo que provoca una insensibilidad en los hijos frente al orden jurídico nacional, en vez de esforzarse en su cumplimiento, lo que nos sugiere y hace pensar que el menor aprende a estar en desacato a la ley, vive despreocupadamente y sin ningún límite en su conducta

a sabiendas de que su comportamiento es considerado por la legislación como delito.

Lo anterior en virtud de que los hijos verán con facilidad el infringir la ley y no recibir sanción alguna, de esta manera se potencializa el riesgo en ellos para un comportamiento delictivo o antisocial, que puede manifestarse en delitos menores y sin violencia hasta la materialización de delitos calificados como graves o agruparse con otros para su comisión.

3.5 VIOLENCIA FAMILIAR

“El Consejo de Europa, en su recomendación R (85) 4, 26, 5 de 1989, definió la violencia familiar en los siguientes términos: toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscabe la vida o la integridad física o psicológica o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad.”⁹⁹

La siguiente definición de violencia familiar ayudará a establecer su significado: “cualquier forma de conducta abusiva entre los integrantes de una familia, conducta en la cual existe una direccionalidad reiterada desde los más fuertes hacia los más débiles.”¹⁰⁰

En éstas definiciones se aprecia claramente que la violencia no necesita ser física, el simple abuso de un miembro de la familia hacia otro implica violencia, justamente el hecho de que se genere dentro de casa le da la característica esencial de familiar.

De este modo se puede señalar que la violencia dentro del hogar va más allá de los golpes y marcas físicas que pueden dejar en el cuerpo de la persona, esto significa que también tiene que ver con el abuso de poder que se ejerce

⁹⁹ ORTEMBERTG, Osvaldo Daniel, Mediación en la violencia familiar y en la crisis de la adolescencia, teoría y práctica, Primera edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 2002, Pág.69.

¹⁰⁰ TEUBAL, Ruth et al, Violencia Familiar, Trabajo social e instituciones, S/NE, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2005, pág. 45.

sobre algún otro miembro o sobre el resto de los integrantes de la familia. Generalmente, son los padres quienes ejercen el abuso, dada su posición de autoridad, la cual se convierte en autoritarismo, lo que provoca fijaciones psicológicas en los que son víctimas, quienes con el paso del tiempo originan mecanismos de defensa en éstos, cuyo efecto será un individuo apático e insensible a la autoridad.

Además de los golpes y del abuso de poder, la violencia familiar puede estar presente y pasar desapercibida, dado que ésta se ejerce sobre los sentimientos de las personas, mediante el abuso emocional, mismo que se basa en el chantaje y la manipulación. De tal modo que los menores que reciben una educación y formación bajo este tipo de violencia crecen con una estima baja, lo que los llevará a buscar ser siempre víctimas de los demás, a someterse de forma voluntaria a otro que sea su victimario. Llegan a creer que para merecer o recibir afecto y amor necesitan cumplir con las expectativas de los demás, generalmente del agresor o al menos de aquellos que le interesan al adolescente, por lo que toman decisiones en consideración a lo que quieren o les agrada a los demás, sin pensar en lo que ellos quieren, les agrada o necesitan y, mucho menos, se ponen a pensar si lo que dicen es correcto o no. Lo anterior implica alto riesgo para el adolescente, dado que su dinámica familiar violenta le enseña que no importa quien sea él, lo relevante será lo que haga para no fallarles a los demás y así poder ser aceptado.

No es fácil establecer las causas que originan la violencia familiar, existen múltiples factores que pueden generarla, por ejemplo: la situación económica, el nivel educativo, el estrés, por referir sólo algunos. Además, es un patrón de conducta que se aprende, lo que significa que los sujetos en formación que crecen bajo este tipo de dinámica familiar, la aplicarán en el momento en que formen su propio hogar, a menos que aprendan una diferente y nueva.

Las consecuencias producidas por la violencia familiar en los menores es devastadora, de acuerdo con Villanueva, “es necesario entender que la familia debe ser un lugar de encuentro amoroso y de apoyo para cualquier persona pero

por obvias razones para el niño mucho más, así cuando existe la problemática de la violencia familiar, el impacto que produce en el menor es de graves consecuencias como se observa en un gran número de menores infractores.”¹⁰¹

De lo anterior se desprende la importancia y trascendencia que implica crecer dentro de una familia sin violencia, al contar con los medios idóneos y accesibles para un desarrollo físico, anímico, social, afectivo, espiritual; así, el menor crecerá con confianza, seguridad, sabiéndose importante y valioso, sin tener la necesidad de demostrar que vale a costa de cualquier cosa.

Por el contrario, si el menor crece y se desenvuelve en un ambiente regido por agresiones es de esperarse que su comportamiento sea violento y no porque pretenda serlo, simplemente porque no conoce un patrón de conducta diferente; lo que sin duda alguna derivara en delincuencia con el paso del tiempo.

En ese mismo orden de ideas la familia es la encargada de proporcionar la formación básica en cada uno de sus miembros, ahora bien respecto a la violencia podemos decir que la consecuencia del tipo de dinámica que se vive en ese núcleo primario, si se basa en violencia la formación del adolescente se regirá por la misma, la conducta de sus miembros será violenta y agresiva contra cualquier persona y con mayor fuerza con sus pares, lo que puede derivar en un comportamiento delictivo.

La violencia familiar es un factor de alto riesgo en el comportamiento antisocial del joven¹⁰², no saben manejar sus emociones, están acostumbrados a tomar las cosas por la fuerza, no conocen el respeto por los demás, nunca lo recibieron, siempre fueron ridiculizados y tratados con desprecio, desvalorados como animalitos salvajes que tiene que sobrevivir sin importar el costo; con esto no queremos sugerir que son inocentes de la comisión de delitos, la idea es que no pueden dirigirse y comportarse en sociedad de forma diferente a la que les enseñaron mientras fueron formados dentro de su núcleo familiar.

¹⁰¹ VILLANUEVA, Ruth, Menores infractores y menores víctimas, S/NE, Editorial Porrúa, México, 2004, pág. 91.

¹⁰² Cfr. Flores y Garrido en BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo, Marisol Lilia, op. cit., págs., 58-62.

Cabe señalar que existen diferentes tipos de la violencia familiar, entre las que se encuentran las que son contra la mujer, contra los hijos, contra los ancianos y, en menor grado, la que se ejerce contra el hombre.

En el presente trabajo resulta de interés prioritario señalar aquélla que se ejerce contra los hijos durante su infancia y edad adolescente.

Ahora bien, la violencia realizada contra un menor: física, emocional o de la naturaleza que sea, consideramos, puede producir en el joven maltratado la tendencia a la criminalidad.

El maltrato en los menores se presenta de dos formas: una de ellas se muestra de la forma tradicionalmente conocida a través de los golpes físicos, la otra es la que por la omisión o descuido, de los padres o de la persona encargada de proporcionar los cuidados básicos al menor, lesiona el desarrollo físico, emocional, educativo y hasta social del individuo con el abandono.

La agresión física a los menores es devastadora y cruel, en razón de que por ésta se llega a producir hasta la muerte del menor; no siempre de forma inmediata, sino que a causa de los golpes recibidos durante un tiempo, la salud del menor va en detrimento hasta llegar a la muerte, aunado a la depresión que este estilo de vida imprime en el joven.

En la sociedad no es raro que los menores de edad se encuentren en la calle gran parte del tiempo, lo que refleja un descuido por parte de los padres de éstos, porque en vez de hacer las tareas propias de su edad, por ejemplo estudiar y cumplir con las obligaciones escolares que se dejan para la casa, mismas que forman parte de su preparación para la vida adulta en el ámbito profesional, los jóvenes pasan el tiempo en las calles sin ningún objetivo.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que los padres también deberían designar quehaceres dentro del hogar a los hijos menores de edad, lo que les daría un sentimiento de pertenencia dentro de la familia, al hacerlo parte de sus actividades, se contribuirá a su formación como individuo, porque los adolescentes aprenderán a trabajar en equipo, en caso contrario se estaría exponiendo al menor

a un abandono, aunque sólo sea de forma parcial, porque aún cuando los padres estén en casa no toman en cuenta al menor.

Este tipo de tareas implica un reconocimiento por parte de los padres hacia los hijos, cuando lo que se les encargó lo realizan de forma exitosa o no, los padres tienen impuesta la obligación de hacerles saber el resultado de su trabajo, a través de expresiones verbales y físicas que hagan saber claramente al adolescente el logro que alcanzaron, así como su capacidad para realizar cualquier tarea que les sea encomendada, lo anterior proporciona gradualmente sentido de responsabilidad en el sujeto en formación, de no hacerlo los hijos menores concebirán un sentimiento desfavorable en su formación, se sentirán ignorados y desvalorados, pensarán que lo que hicieron estuvo mal y que por ello los padres no le expresan nada, aunado a que genera en ellos un sentimiento de incapacidad e inferioridad.

La falta de sensibilidad de los padres hacia los hijos es otra forma de agresión que impide se supla un requerimiento del menor para su sano desarrollo, los padres son insensibles cuando no advierten las necesidades de aquellos que dependen de ellos casi de forma total, generalmente se trata de necesidades afectivas.

Dentro de la familia se enseñan principios básicos de conducta, se instruye al sujeto a ser disciplinado, sin embargo en nombre de esta formación disciplinada muchos de los padres cometen abusos no sólo físicos, sino también emocionales, por lo que la violencia hacia los menores se hace presente, aunque las autoridades no lo adviertan, son violentos con los hijos y enseñan ese patrón de conducta agresivo y antisocial.

Como mencionamos en párrafos precedentes la violencia es más que golpe, la negligencia por parte de los padres se convierte en violencia ante los hijos, crecen con un pensamiento egoísta, aprenden que para poder recibir algo deben pagar por ello, independientemente de que se trate de una obligación de sus padres, cuando crece no está dispuesto a dar nada sin la debida retribución,

en caso de no ser satisfechas sus expectativas o exigencias con el pago recibido, puede desplegar una conducta violenta conculcativa de la norma penal.

3.6 POBREZA

Este tópico es muy importante aunque no determinante; la delincuencia no es un problema de clases sociales, va más allá, aunque no se puede dejar pasar por alto.

En ese mismo orden de ideas, cabe indicar que la infracción a la ley en sí misma, no está sujeta a la clase social o nivel socioeconómico del sujeto, pero el tipo de infracción si se ve afectado o determinado por éste, dependiendo del nivel socioeconómico será la infracción cometida.¹⁰³

No está de más señalar que la desigual distribución de la riqueza, misma que da origen a los diferentes niveles o tipos socioeconómicos existentes en la sociedad, trae como consecuencia resentimientos en aquellos que han vivido privaciones y marginación por su baja condición o capacidad económica.

La delincuencia es un problema de carácter, es un acto volitivo, ante el cual siempre se tiene la posibilidad de decisión de concretar o no el delito.

Pensamos que la pobreza somete constantemente al menor a situaciones de difícil decisión debido a la inmadurez e inexperiencia, les puede mostrar el lado más pesimista de la vida; de tal modo que los adolescentes generalmente opten por delinquir, pueden llegar a pensar que no tienen nada que perder, sin embargo la comisión del delito de forma satisfactoria les representa una ganancia que nada ni nadie les va dar y probablemente cubrirán su necesidad del momento.

Por su parte I. Gómez de Terreros señala:

“La pobreza y marginación desencadenan patologías, por desgracia muy actuales: la delincuencia y la drogadicción que,

¹⁰³ Cfr. RODRIGUEZ, MANZANERA Luis, Criminalidad de menores; Tercera edición, Editorial Porrúa, México, 2000, págs., 149-160.

si bien no es exclusiva de la pobreza, cierra el círculo vicioso pobreza- drogadicción-delincuencia.”¹⁰⁴

De lo anterior se advierte que la pobreza representa alto riesgo para los adolescentes en cuanto a su iniciación en la delincuencia y el consumo de drogas, la carencia de los recursos económicos necesarios para el mantenimiento de la adicción orilla a los dependientes a la comisión de actos delictivos.

La pobreza aunque no es determinante en el comportamiento antisocial, podemos argüir que dentro de las zonas de alta marginación económica se ubica con mayor frecuencia a jóvenes delincuentes.

Los sujetos durante la infancia aprenden a desenvolverse según el modelo adquirido en casa, a través del comportamiento de aquellos con quienes vive, generalmente en un hogar donde la pobreza es característica habiten además de los padres e hijos abuelos y otras personas que no siempre son familiares, consecuentemente el ejemplo que dan a los niños, muchas de las veces, no es el mejor, por lo que al llegar éstos a la edad adolescente no tienen claros los límites de conducta por haber recibido influencia durante su formación de todos aquellos que vivieron con él en su infancia. Los modelos conductuales que el sujeto en formación distingue muchas de las veces se contraponen, aunado a que no son reforzados, por lo que consideramos que al llegar a la edad adolescente pueden experimentar confusión e inestabilidad al momento de tomar decisiones de forma más crítica que cualquiera que creció en una dinámica conductual bien delimitada, lo que facilitó su reforzamiento durante la infancia.

Las familias que viven en pobreza, se desenvuelven en ambientes que no les representan los mismo beneficios a sus miembros frente a los demás pertenecientes a otro nivel socioeconómico, lo que puede generar baja autoestima y problemas psicológicos durante la adolescencia. La enseñanza que los padres económicamente marginados, generalmente esta guiada por los castigos

¹⁰⁴ GARCÍA-CABALLERO Carlos, González-Meneses, Tratado de Pediatría Social, Segunda edición, Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 2000, pág., 662.

corporales y la crítica a los hijos. Sus miembros gastan mucho tiempo mirando televisión en lugar de desarrollarse intelectualmente. Todo lo anterior hace que sea más frecuente la delincuencia en los jóvenes que viven en pobreza.¹⁰⁵

El menor que decide abandonar el hogar donde aprendió a vivir en pobreza y marginación, normalmente lo hace para vivir en la calle, finalmente resulta mejor que estar en casa, pues tendrá las mismas carencias económicas y afectivas que en ella pero ahora no tendrá que obedecer a nadie, ni tendrá responsabilidad alguna, tendrá la libertad necesaria y deseada para hacer lo que quiera sin importar las consecuencias de sus actos, lo que expone al menor a los peligros naturales de vivir en la calle.

Abello señala que “La vagancia resulta del ocio permanente en los individuos mismo que se presenta por la imposibilidad de encontrar los canales de ascenso social,”¹⁰⁶ el abandono del hogar es una de sus posibles consecuencias característica en los miembros de la familia deprimida económicamente, los padres carentes de formación se dedican a trabajar en lo que pueden para lograr la satisfacción de las necesidades básicas, su prioridad es el trabajo dejan el cuidado y formación de los hijos al final, éstos pasan el mayor tiempo de su infancia en la calle, promoviendo de esta forma la holgazanería en la edad adolescente.

Es importante destacar que generalmente la pobreza va ligada con la falta de formación académica, lo que conlleva a la ignorancia que en algunas ocasiones es tan fuerte que los menores ni siquiera se dan cuenta de que su comportamiento transgrede la ley al cometer un delito, por el cual pueden ser sancionados.

La familia es el lugar en donde, según lo argumentado de forma específica en los capítulos primero y cuarto del presente trabajo, se debe proporcionar los medios y recursos necesarios para la formación de los menores, lo que por lo regular no se consigue cuando existe pobreza.

¹⁰⁵ Cfr. SANTROCK, John W., op. cit., págs., 220-222.

¹⁰⁶ ABELLO, LACOUTURE Alicia, op. cit., pág., 64.

De lo anterior podemos advertir que la ignorancia y la carente formación son la consecuencia social que deja la pobreza, la necesidad de proveer los recursos mínimos de sobrevivencia pensamos que muchas de las veces fragmenta las posibilidades de progreso en las familias, los hijos en formación se ven menoscabados en su desarrollo profesional, provoca deserción escolar, por falta de recursos económicos, los menores inician su desarrollo laboral a temprana edad en el mejor de los casos, desafortunadamente en ocasiones se dan a la ociosidad misma que los lleva a conductas antisociales y delictivas. Esto es resultado de la falta de formación profesional en los progenitores.

3.7 AUSENCIA DE VALORES EN LA FAMILIA

En el punto 4.2 de este trabajo se analizará a fondo lo que se entiende por valor; sin embargo, para un efecto metodológico, se adelanta una definición, para aludir las consecuencias que provoca la ausencia de valores.

“Los valores son metas u objetivos de carácter general que permanecen estables a través de las distintas situaciones, guían la conducta de los seres humanos y se ordenan según su importancia subjetiva.”¹⁰⁷

El punto a desarrollar es la ausencia de valores, como metas u objetivos, según la definición anterior. Normalmente, las personas nos guiamos por propósitos o buscamos alcanzar diferentes logros en el transcurso de nuestra vida, dando un sentido a la misma. Ahora bien, cuando la existencia de una persona no tiene rumbo le da lo mismo estar en casa que en cualquier otro lugar, no tiene la inspiración ni la fuerza para buscar una y alcanzarla.

José María Rodrigo y Palacios Jesús argumentan que es estable, sin importar las situaciones que se puedan presentar. En ese orden de ideas consideramos que una persona que no tiene valores vive por vivir, tiene una subsistencia fluctuante, no tiene constancia en nada de lo que hace, ni siquiera se

¹⁰⁷ MARIA, José Rodrigo, et. al., op. cit., Pág., 202.

da cuenta qué tan mal está, dado que no tiene punto de partida y menos uno de llegada. No hay nada especial que mueva su existencia, por lo que todo está en un mismo plano, lo ve igual, tiene el mismo valor si es que lo tiene.

También, la definición en comento, afirma que los valores guían la conducta de los seres humanos. Una persona carente de valores no tiene parámetros que limiten su comportamiento; no se puede aseverar que no tiene conciencia de lo bueno y de lo malo, porque todo ser humano sabe internamente qué es bueno y qué no, es insensible a las posibles consecuencias desastrosas de sus actos, se muestra indiferente y displicente ante la vida.

Finalmente, la definición indica que se ordenan según su importancia subjetiva. La carencia de valores no deja ver que hay prioridades, así que una persona carente de éstos no sabe cómo afrontar emociones, por lo que en el mayor número de casos termina inhibiendo sus sentimientos, porque no sabe qué hacer ni cómo hacer las cosas o pasa por encima de los demás sin alcanzar a notar su comportamiento antisocial o delictivo.

El hombre al no tener metas por cumplir, no cuenta con dirección en su comportamiento y carece de aspiraciones, la familia que no posee valores proporciona a sus miembros un estilo de vida fluctuante, sometido a la volubilidad de las modas, de los acontecimientos sociales, políticos y económicos que vivan.

Los adolescentes que crecen sin entender que es necesario el establecimiento de objetivos para lograr una vida exitosa, difícilmente lograrán repeler la influencia negativa de los pares que les incitan a consumir alguna droga, abandonar la escuela, e inclusive a delinquir.

La falta de valores o principios rectores para la toma de decisiones hacen que la adolescencia sea más difícil de lo que debe ser, en atención a los cambios que se sufren en ese periodo de vida.

Cuando de niño no se aprende a vivir regido por metas en la adolescencia será más difícil su establecimiento y cumplimiento, el modo de vida aprendido

durante la infancia es determinante para el estilo y calidad de vida que se tendrá en el futuro.

Cuando los padres no cuentan con una formación basada en valores no están en posibilidad de enseñar a los hijos el establecimiento de metas para lograr un estilo de vida mejor, ya que ellos mismos nunca vivieron bajo este esquema, la carencia de estos en la familia representa un obstáculo en el sano y exitoso desarrollo de sus miembros, si bien es cierto que podrán salir a delante y tener logros académicos, económicos e inclusive sociales también lo es que su ausencia en la vida de todo sujeto dificulta y retrasa el éxito. El adolecer de estos además aplazar los logros en los individuos también puede ser generador de delincuencia, sobre todo en la edad adolescente cuando el sujeto se encuentra en el estado biológico y psicológico más crítico de su crecimiento, tal como lo advertimos en las definiciones de adolescencia.

En la actualidad no existe el ejemplo real de lo que es una buena paternidad, modelo de responsabilidad ante los miembros de la familia y de la sociedad para afrontar los retos cotidianos y enseñar al resto de los miembros como hacerlo o lo que también puede llamarse paternidad responsable; en la sociedad el ser madre soltera no es causa de asombro, ni tampoco lo es que madres tengan más de un hijo y que cada uno de estos cuente con su propio padre, lo que deja ver a distancia un comportamiento carente de valores en su totalidad y llena de antivalores a los menores en formación por su pésimo y reprobable ejemplo.¹⁰⁸

La ausencia de valores en la familia no es otra cosa que el abandono de los principios e ideales de generaciones pasadas, a causa de los nuevos intereses y requerimientos de vida.

¹⁰⁸ Cfr. SOLIS, QUIROGA Héctor, Justicia de Menores, S/NE, Editorial Porrúa, México, 1986, págs., XVI y XVII.

CAPITULO 4

LA FAMILIA Y SU PAPEL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

4.1 IDENTIDAD

La identidad es adquirida por los individuos a través del conocimiento que tiene de sí mismo y de su entorno, si bien es cierto que toda persona tiene una identificación como tal, también lo es que llega a tener igualdad con el grupo social en el que se desarrolla.

Como método de investigación, es menester la transcripción de algunas definiciones del término “identidad” a fin de fundar nuestra argumentación.

- a) La identidad es “el carácter de lo que permanece idéntico a si mismo.”¹⁰⁹
- b) Identidad “la imagen o conjunto de imágenes, conscientes o inconscientes, que el individuo tiene de si mismo.”¹¹⁰
- c) Antonio García de León argumenta que “la identidad, por naturaleza es un sistema autorreferente que incluye y excluye a unos ya otros, y que esta en constante reinterpretación.”¹¹¹
- d) El hombre que se identifica a si mismo como tal, que conoce sus características, que sabe de su relación con el entorno y entiende sus condiciones, descubre una identidad propia que

¹⁰⁹ WOLTON, Dominique, Pensar la Comunicación, Primera edición, Editorial Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007, Pág., 395.

¹¹⁰ Wallace y Forgenon en BANDINI y Gatti Uberto, Dinámica familiar y delincuencia juvenil, Primera edición, Editorial Cárdenas Editores, México, 1990, pág. 116.

¹¹¹ García de León Antonio en SANCHEZ, QUINTANAR Andrea, Reencuentro con la historia: Teoría y praxis de su enseñanza en México, Primera edición, UNAM, México, 2002, pág., 53.

le permite construir su vida con autenticidad. Lo cual, por otra parte, dependerá en buena medida del conocimiento que tenga de sus antecedentes, de su historia.”¹¹²

En las definiciones que anteceden se advierte que la identidad se refiere entonces a la visión que una persona tiene de si misma, aunado a lo que efectivamente sea la persona, es la forma en que un individuo se define o reconoce personalmente; esto no significa que deja fuera lo que es en realidad.

Puede estar fundada en valores o principios universales, o en modas, los primeros le dan el carácter de constancia, son eternos, sin embargo si se funda en la novedad ésta será fluctuante o pasajera, dependerá de lo que rijan cada etapa de la vida del individuo.

Referirse a la identidad fundada en inventos no es otra cosa que hacer mención a una identificación, el sujeto copia de la sociedad o mercadotecnia, por indicar algunas fuentes de identificación, prototipos de vida. Esto sucede cuando no se cuenta con un sentimiento de pertenencia, el sujeto busca algo a que pertenecer o formar parte, para lo que piensa necesita tener la misma apariencia de aquello, por lo que pensamos hace lo necesario para tomar la forma y dar la impresión de semejanza a pesar de no ser quien lo que aparenta.

4.1.1 IDENTIDAD FAMILIAR

Minuchin Salvador señala:

“En todas las culturas, la familia imprime a sus miembros un sentimiento de identidad independiente. La experiencia humana de identidad posee dos elementos, un sentimiento de identidad y un sentido de separación. El laboratorio en el que estos

¹¹² SANCHEZ, QUINTANAR Andrea, op., cit., pág., 52.

ingredientes se mezclan y se proveen, es la familia, la matriz de la identidad.”¹¹³

En palabras de Bandini y Gatti la familia

“Constituye una de las más importantes instituciones de la sociedad y expresa sus valores y contradicciones, siendo el ambiente más importante, con sus funciones sean afectivas o socializantes, en el cual se desenvuelve el individuo.”¹¹⁴

Ackerman señala que,

“El grupo familiar, se coloca entre el individuo y la más amplia sociedad, tiene como función la oportunidad de desarrollar una semejanza personal, conectada con la identidad familiar; éste vínculo de igualdad asegura la integridad psíquica y la fuerza para afrontar nuevas experiencias. La equivalencia de las exigencias individuales requiere la contribución de la familiar. En cambio, la identificación familiar exige aportación de la comunidad circuncidante. Por lo que los progenitores y los hijos, deben pertenecer a un mismo nivel social.”¹¹⁵

Sutherland por su parte argumenta que,

“la pobreza, el aspecto físico, el espíritu de competencia y el grado de éxito, el modo de expresarse y la situación social de los padres, comparados con las otras personas conocidas por los niños, pueden destruir el prestigio de los padres y hacer relativamente ineficaces los ejemplos de conducta que ellos presentan a sus hijos.”¹¹⁶

Lidz y Fleco afirman que,

¹¹³ MINUCHIN, Salvador, Familias y terapia familiar, S/NE, Editorial Gedisa, S.A. Barcelona. 1997, pág., 80.

¹¹⁴ BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., págs., 3 y 4.

¹¹⁵ Ackerman en BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., Págs. 4 y 7.

¹¹⁶ Sutherland en BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., pág. 11.

“la familia es la institución social fundamental, en la cual el niño aprende o no logra aprender el valor de subordinar las necesidades o tendencias individuales a la colectividad y adquiere confianza o desconfianza en el esfuerzo común, en el matrimonio, en la vida familiar, etc. La familia debe aportar al niño la posibilidad de aprender roles sexuales apropiados, según la edad y la generación en da fase del desarrollo. El estilo paternal de comportamiento, tiene un papel fundamental en la determinación de los trazos del carácter y las patologías de los hijos, mediante el ejemplo directo y la reacción que tales estilos producen en el niño.”¹¹⁷

Las citas en los párrafos precedentes permiten apreciar claramente que la identidad familiar distingue al grupo de personas, que se conoce como familia, del resto de la sociedad; proporciona al individuo determinación y sentimiento de pertenencia a un pequeño grupo social; a su vez provee individualidad dado que el hecho de corresponder a una aporta un rol a cada miembro de la misma.

Se advierte, que la familia es la matriz de la identidad de cada miembro de la misma, en ella se adquieren valores o antivalores mismos que se transmiten a través del ejemplo y prestigio que los padres tengan ante sus hijos y el modelo se determina por diversos aspectos que los hijos observan y comparan con los pares de los padres y con quienes tiene contacto directo; es donde cada individuo aprende también a trabajar en equipo, y recibe la preparación necesaria para cumplir con su rol sexual en forma correcta.

Es por ello que la familia es de importancia en la formación de todo individuo, se basa en la identidad que esta le proporciona, es como cada persona puede realizar las actividades propias según su rol dentro de esta y de la sociedad, lo que permitirá que en el momento en que se integre a las actividades de la sociedad en

¹¹⁷ Lidz y Fleco en BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., págs. 11-12.

general entienda cual es su función dentro de la misma y así desempeñarla en forma exitosa.

Cabe señalar que tradicionalmente hace algunas décadas, transmitía además de la propiedad una posición dentro de la sociedad a cada uno de sus miembros, el estatus social era la manifestación pública de la identidad familiar que impactaba la vida del individuo.¹¹⁸

Ahora bien, en las últimas décadas este núcleo se ha visto afectado, en cuanto a las funciones que cada miembro del mismo tiene, ambos padres salen de casa para trabajar. Estudios han revelado que “los adolescentes pasan más tiempo con sus amigos que con algún familiar, se divierten más con sus amigos que en casa donde las actividades son monótonas”¹¹⁹, con quienes el que el hijo vive su recién descubierta brecha generacional de forma tan impropia que impide una sana relación, interacción y entendimiento entre el hijo y sus padres.

Cuando no son los papás quienes se encargan de la formación de los hijos, difícilmente el individuo a la edad adolescente se identificará plenamente consigo mismo y con su familia, los progenitores se habrán convertido a veces, en meros proveedores o satisfactores de necesidades económicas, en su caso, y no así de las emocionales, espirituales y sociales, vive abandono, parcial o total, en relación a los padres.

Este abandono es cada vez más frecuente, a temprana edad por lo que los niños crecen con deficiencia en su identidad familiar, dado que la experiencia adquirida la aprendieron fuera de casa y difícilmente conocen a sus propios padres; antes saben y aprenden la forma de pensar y de vivir de quien en realidad los cría o forma, un maestro particular, un familiar, la televisión o los videojuegos, por lo que adoptan los hábitos y costumbres de los sujetos y objetos culturales y las personas con quienes convive permanentemente, aunque desde luego, no son los mejores hábitos ni los mejores ejemplos de vida.

¹¹⁸ Cfr. BURIN, Mabel et al, Género y Familia, Segunda edición, Paidós, Buenos Aires, 2001; págs., 198-200.

¹¹⁹ PAPALIA, E. Diane, Op. cit., págs., 173-174.

Es por ello que resulta necesario que uno de los padres de familia se haga cargo de la formación de los hijos, dado que de esta formación depende la identificación que tenga el menor frente a la sociedad en general; es necesario que el sentimiento de pertenencia que experimente el menor sea real y sólido, en caso contrario, durante la adolescencia buscará, en la primera oportunidad, identificarse con un grupo con el cual experimente ese sentimiento que no tiene en su familia, en busca de la aceptación de los pares sin importar los medios y sus consecuencias, lo que lo lleva finalmente a la comisión de algún delito o al consumo de droga.

La formación de los hijos a cargo de los padres, atenúa las posibilidades de que los menores crezcan con carencia de identidad familiar, que al darse afectará en su crecimiento y desarrollo en la sociedad; si la familia es disfuncional e ignora los límites definidos, en cuanto al rol que cada uno de sus integrantes tiene, crecerá con una estima equivocada, y sin saber cual es su función de acuerdo a su edad, por lo que crecerá desfasado de las actividades propias de su edad, y de la familia-sociedad, asumiendo funciones y obligaciones que no le son propias.

La identidad familiar al igual que la individual requiere de permanencia en el tiempo, esta se ve afectada o disminuida cuando los miembros de esta quieren vivir según los modelos de vida de boga, tomados de series televisivas, por poner algún ejemplo, esos programas muestran un estilo de vida desenfadado, con dificultades simples que no representan un esfuerzo real para tener una mejor calidad de vida, le muestra al joven una opción de vida que finalmente toma como propia. Los padres son los encargados de transmitir la semejanza de familia y enseñarla a los descendientes, pero como se señaló esto no sucede en la actualidad.

Lo anterior provoca que el joven o cualquier otro miembro de la familia busque formar parte de algo que la sociedad acepte y admire, es un hecho que la circunstancia de que ambos padres salgan de casa a trabajar y el hijo crezca bajo el cuidado de persona distinta a ellos, genera en el muchacho un sentimiento de rechazo y abandono, aunque sea de forma parcial, por parte de sus padres.

En ese orden de ideas establecemos que cuando la identidad familiar de un adolescente es deficiente o incierta, intentará suplir esa necesidad de pertenencia a un grupo (familia), dándose a la tarea de buscar entonces al grupo que identifique con un rol con el que se sienta a gusto, aunque no sea el mejor, dado que el sentirse parte de algo, es una constante social en todo individuo.

4.1.2 IDENTIDAD INDIVIDUAL O PERSONAL.

Como vimos en el punto que precede la familia es la incubadora de la identidad, en ese mismo orden de ideas el autor Gilberto Gómez B. señala “Cuando los padres suelen aceptar a sus hijos en el verdadero sentido de la palabra; cuando les ofrecen el apoyo y el afecto que ellos necesitan; cuando estimulan en ellos el sentido de la pertenencia familiar y social; cuando favorecen su autoestima y los impulsan a su autorrealización, los hijos están en condiciones para lograr un óptimo desarrollo humano”.¹²⁰ De lo anterior podemos destacar que la semejanza personal siempre será fundamentada en la identidad que la familia proporciona al individuo.

De la definición de identidad así como de todo lo argumentado la identidad individual consiste en que cada sujeto hace propia la familiar, a través de esta los sujetos adquieren un sentimiento de pertenencia al grupo social primario con el que tienen contacto, la intervención de al menos uno de los padres es necesaria para lograrlo con éxito.

En ese mismo orden de ideas los conocimientos adquiridos de forma personal por medio de los estudios, relaciones interpersonales o laborales entre otras, mismas que generan experiencia en el individuo a lo largo de su vida proporcionan sustento y trascendencia a la autodefinición.

Además de la identidad familiar, es necesario que el individuo experimente una separación de su núcleo; no necesita ser total sino que ésta alude a que cada persona, con el paso del tiempo y de los conocimientos se forma un criterio, para lo que toma como referencia, además, el comportamiento de quienes ejercen sobre él autoridad.

¹²⁰ GÓMEZ, B. Gilberto, Op. cit., Pág., 303.

El psicólogo Pierre Tap señala que la identidad personal,

“concierno, a la sensación de identidad, es decir, al hecho de que el individuo se percibe idéntico, se mantiene igual en el tiempo”¹²¹

En el caso de los adolescentes con problemas de adaptación a la sociedad, es una constante la falta de identidad, no saben quienes son ni tienen idea a donde van, por lo que les da lo mismo infringir la ley que no hacerlo, no han podido alcanzar a comprender, lo que constituye una identidad personalizada, por lo que lo único que buscan es ser como los demás miembros de su grupo social, generalmente caracterizado por la marginación por lo que conforma su estilo de vida al de los demás, deja de lado sus convicciones, ideología y hasta los principios para adoptar una conducta socialmente reprobable.

La falta de individualización en el joven impide que alcance a distinguirse a si mismo del resto de la sociedad, no advierte las diferencias existentes entre él y sus pares, lo que genera un ambiente de introversión para el joven, establece prioridades erróneas, lo que rige su vida rara vez son valores y su enfoque o dirección no es la apropiada al no alcanzar a diferenciarse de los demás, toma el estilo de vida de sus pares o de alguien a quien admira, aunque no haga ni viva lo que en realidad quiere. De igual forma la falta de singularidad en el individuo es consecuencia de un carente autoconocimiento y aceptación. La identidad es un sistema de estrategias para el individuo, estas son empleadas para lograr su desarrollo y realización exitosos, cuenta con antecedentes de grupo, genera nuevos proyectos en los individuos¹²².

Cuando existe una identidad equivocada en el adolescente, se concibe diferente a como es en realidad, no por falta de aceptación sino por error, esto puede suceder cuando el sujeto solo toma en consideración la opinión de los demás sobre su persona para reconocer su identidad. Ante esto, la situación cambia de rumbo pero no deja de ser importante y urgente su tratamiento, si bien es cierto que

¹²¹ Pierre Tap en WOLTON, Dominique, op. cit., Pág. 395.

¹²² Cfr. WOLTON, Dominique, Op. Cit. Págs. 395-396.

la carencia de identidad puede llegar a influir en el menor para tener una conducta antisocial, resulta de alto riesgo no sólo para el joven sino también para la sociedad en general, esto posiciona al sujeto fuera de su realidad tanto en el ámbito social, económica, educativa, por aludir algunos. Esta apreciación errada de si mismo y de su entorno en el adolescente es casi equivalente a un arma que tiene a la mano y que puede usar contra si mismo el no darse cuenta o no aceptar su condición real de vida lo lleva invariablemente a la frustración, sentimiento que a nadie gusta, por lo que hará lo que sea por dejar de sentirlo.

A esa falta de identidad personal también se suma la influencia generalmente negativa de los medios masivos de comunicación que han tergiversado los valores, lo que comunican lo hacen de forma inapropiada a la sociedad, un conocimiento que distorsiona la identidad, comunican a los jóvenes un modo en el que pueden hacer lo que quieran porque “todos lo hacen”, al apologizar el robo, la adicción, el sexo desordenado, entre otros, generando necesidades socialmente impropias, lo que devalúa la estima de cada individuo que es atrapado generando una falsa identidad, o de plano irreal, lleva a la víctima social a inexistencia de individualidad.

“El término identidad expresa una relación recíproca, toda vez que comprende tanto un duradero sentimiento de ser siempre iguales a si mismos, como también una persistente repartición del algo esencial con los otros.”¹²³

Erikson afirma que,

“la formación de la identidad personal se trata de un proceso basado en una elevada capacidad cognoscitiva y emocional de dejarse identificar como individuo...”¹²⁴

Por su parte, Mailloux, señala,

“la identidad negativa se construye mediante las expectativas, las sospechas, la desconfianza profunda de las figuras

¹²³ BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., pág. 115.

¹²⁴ Erikson en BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., págs. 117 y 118.

parentales y de otras personas significativas. El individuo asume progresivamente una imagen de si mismo que lo caracteriza como distinto de los otros, como malo, predestinado al mal y, por lo tanto, hace coincidir su comportamiento con lo que en realidad de él esperan, primero sus padres y, posteriormente, sus maestros, sus educadores y sus jueces, que le conducen a definirse como un delincuente irrecuperable".¹²⁵

La familia es la encargada de forjar la identidad del sujeto, ahora de forma negativa o inconveniente, de que resulta una identidad individual delictiva o antisocial.

Si bien es cierto que la aprobación es una necesidad característica de todo individuo, la misma se acentúa en la adolescencia, por lo que el hecho de que los padres no aprueben los gustos, actividades, amistades y demás aspectos importantes para el joven en formación, producen nuevas oportunidades para que este tenga una conducta antisocial con mayor fuerza.

La aceptación que el menor requiere es integral, necesita saber y sentir la aceptación y valoración en todos los ámbitos de su vida, en todas sus áreas de desarrollo, pero con mayor importancia en el núcleo familiar.

Lo anterior no significa que al joven no le importe el hecho de que sus maestros o cualquier otra figura de autoridad, importante para él, le censure de alguna forma, sin embargo, al saberse aceptado y valorado por los miembros del núcleo tal como es, el sentimiento de rechazo que puede generar esta censura externa del núcleo familiar, puede ser superada con mayor facilidad, así que el riesgo de que su comportamiento sea antisocial disminuye; esto es posible dado que la identidad individual del sujeto es firme y clara, no depende de lo que le rodea o de las circunstancias que se le presenten, la semejanza familiar ha cumplido con su

¹²⁵ Mailloux en BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., pág 119.

trabajo lo que permite al sujeto en formación tener bases sólidas en su identidad familiar.

Todo lo que se señala se acentúa cuando el menor no se compromete con nada ni nadie, su mayor preocupación es vivir el momento, no logra definir sus intereses, cuando menos personales, se halla con miedo a la responsabilidad, reprochándose por lo que hizo sin dejar atrás sus errores del pasado en vez de comprometerse consigo mismo para cambiar su conducta y/o sigue haciendo culpables a los demás por sus propios errores o desatinos, estas actitudes son detonantes efectivísimos de la delincuencia juvenil por la presión que ejercen en el ánimo del menor.

Cuando el joven adquiere su identidad basándose en la que tienen sus pares, si es que estos tienen, se trata solo de una identificación de comportamiento que el menor aprecia como propias, por lo que piensa, son elementos suficientes para adoptar los demás rasgos de personalidad del par como propios con la esperanza de llegar a ser cuando menos como aquella persona.

Concluimos en este punto que la identidad individual es un reflejo de la familiar, marca las pautas dentro del sujeto, para desarrollar una igualdad propia o individual.

4.2 VALORES.

De la Torre Díaz señala que los valores son,

“posibilidades de actuar, de realizarse plenamente de construirse como persona, se refiere a las cualidades de los bienes, los valores no pueden existir sin apoyarse en objetos reales.

Los valores cuentan con determinadas características tales como:

- Bipolaridad – Doble dirección positiva y negativa (placer-dolor)

- Jerarquía –Hay rango de prioridad o preferencia, esto depende de quien los aplica.
- Contenido –Lo que les da cierta objetividad, que es lo que constituye el valor, lo que depende del sistema moral por ejemplo en el hedonismo el placer, en el legalismo la obligación externa.
- Los valores se captan por intuición inmediata de las esencias, que se da en la vivencia de los valores.
- Los valores son perennes no cambian, pues corresponden a lo esencial del hombre, lo que cambia es nuestra percepción de ellos.”¹²⁶

De lo anterior advertimos que los valores por un lado son la posibilidad para lograr algo, son considerados de alguna forma como calificativos para las cosas y hechos, y por otra no existen sin algo físico que les de sustento.

Diferimos con lo señalado de forma parcial, consideramos que los valores son necesarios para lograr objetivos y metas que los sujetos se plantean en su vida, sin embargo no pensamos correcto suponer que son meros calificativos par la conducta humana o los objetos, en este mismo sentido no coincidimos con el autor en cita en el sentido de que requieren de algo para existir, por lo que se refiere a su constancia a que hace mención concordamos en ello, los principios no cambian permanecen fieles a si mismos, creemos que no dependen del hombre, sino al revés, esto es en virtud de que existen a lo largo del devenir del la historia del hombre, manteniéndose idénticos hasta ahora, sin embargo el individuo como es natural tiene un periodo de vida determinado, no vive por siempre, como género si pero como individuo no, los principios no cambian lo que cambia es la forma de concebirlos y de aplicarlos.

Pensamos que los valores no dependen de nada ni de nadie, si bien es cierto que los aplicamos para determinar nuestro actuar, esto no implica que se

¹²⁶ DE LA TORRE, Francisco Javier, Ética y deontología jurídica, S/NE, Editorial Dykinson, Madrid, 2000, pág. 195-196.

condicionen por el comportamiento, existe independientemente del actuar del hombre, la conducta es algo momentáneo que tiene inicio en un momento determinada y llegara a su termino en otro, sin embargo el principio permanece sin depender de esta temporalidad.

Como establece el autor en cita los valores son sensoriales, los percibimos a través de los sentidos, por lo que los valores tienen que ser descubiertos por el hombre y sólo así es como puede hacerlos parte de su personalidad.

Bandini y Gatti señalan “en un tiempo los padres educaban a sus hijos según modelos simples y sin graves conflictos, en la actualidad es imposible, ya que muchos de los valores son criticados y a menudo destruidos.”¹²⁷

Respecto a lo que señalan los autores en cita queremos manifestarnos en desacuerdo de forma parcial, como señalamos en líneas anteriores, los valores son absolutos e inagotables, y lo argüido por Bandini y Gatti niega tales características de los valores al decir que a menudo destruidos.

Pensamos que lo que sucede respecto a la formación basada en valores como lo era hace años, es que la conciencia del hombre con el devenir del tiempo y el acelerado crecimiento demográfico y juntamente con estos el aumento desmedido de necesidades, modificó y conformó, la cognición del individuo, a todo aquello que de forma inmediata, aunque no de forma sustentable, suplía su necesidad, por lo que poco a poco dejó de vivir en valores.

Con el transcurso del tiempo las nuevas generaciones crecieron con una deficiente idea de los valores, no los tomaron como principios rectores de su estilo de vida, si no que creyeron que su aplicación estaba condicionada al resultado inmediato que requerían, justificaba su decisión a través de criticas que descalificaban a los valores, sin embargo esas manifestaciones de ninguna manera destruyeron los valores.

¹²⁷ BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., pág. 11.

En ese orden de ideas cabe insistir en el hecho de que estos no se pueden destruir, simplemente el hombre decide si funda su vida en ellos o no, lo cual no significa que dejen de ser, lo que en realidad sucede es que el hombre simplemente los ignora y recibe la retribución consecuente de este hecho, todos los días de su vida.

El desuso de los principios y la modificación de los intereses entre los padres y sus descendientes es lo que se denomina brecha generacional.¹²⁸

Ahora bien consideramos necesario hacer hincapié en el hecho de que son autónomos, no dependen de nada ni de nadie, no están sujetos al tiempo, ni a la sociedad, donde se apliquen; caso contrario sucede con las normas sociales y culturales bajo las cuales, con un origen cultural se busca educar y formar al individuo.

Una de las características de las normas sociales es que son temporales, por lo que el hecho de educar al sujeto en base a ellas resulta inconveniente la formación adquirida tendrá vigencia, valor y fuerza en el individuo mientras la norma aprendida este vigente, pero en el momento en que entre en desuso entonces el aprendizaje será consecuentemente ineficaz.

Por lo contrario en el caso de la enseñanza basada en principios, que tienen características específicas, tales como el hecho de no cambiar, siempre serán los mismos, además de ser absolutos, permiten que la educación basada en ellos tenga sus idénticas características siempre; los padres enseñan y preparan a sus hijos con principios con la única finalidad de que instrucción sea eficaz y esté vigente durante la vida de su hijo.

Los principios tienen vigencia constante y permanente, por lo que resulta incongruente lo que argumentan algunas corrientes doctrinarias positivistas, respecto a que los valores no aplican en la actualidad, por estar fuera de contexto y tiempo, que son cosas del pasado y que no tienen cabida en la realidad.

¹²⁸ Cfr. CUEVAS, PERUS Marcos, La juventud como categoría de análisis sociológico, Primera edición, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 2005, págs., 73-88.

El hecho de que la sociedad no aplique los valores en su estricto sentido sino que echan mano de ellos según su conveniencia, no obtienen los resultados esperados en muchos de los casos, esto no significa que no existan o que hayan perdido fuerza y veracidad.

Podemos ver con facilidad como la sociedad se sometió voluntariamente a la regulación normativa producto de las diferentes culturas –tiempo y espacio- por lo que dejó de lado la aplicación de los valores.

La asunción de normas resulta más fácil que la practica de valores, en virtud de que el ejercitar los últimos implica un esfuerzo voluntario; en cambio la legislación se aplica por que en el caso de la norma jurídica existe la sanción como amenaza en caso de su incumplimiento, pero en la realidad no se aplica, lo cual queda probado con el altísimo porcentaje de impunidad, y por lo tanto no soluciona el problema de conducta del sujeto, puesto que resulta ser una motivación extrínseca y no así una motivación intrínseca, el sujeto voluntariamente, en el campo axiológico, sin temor a una consecuencia perjudicial para él decida hacer lo correcto y dejar de hacer lo incorrecto, en otras palabras, que por una motivación valorativa deje de realiza conductas ilícitas o generalmente incorrectas, y mejor se ocupe de hacer lo que le corresponde según su función dentro de la sociedad.

Los valores en si no se contraponen de ninguna manera a los requerimientos de la sociedad actual, es el individuo el que busca contraponerlos para entonces tener justificación ante su comportamiento falto en su totalidad de valores.

Un valor no es algo que se elije de forma momentánea, es algo por lo que se decide para toda la vida al igual que su consecuencia.

Una vez analizados los valores nos resulta necesario comentar un par de términos que se relacionan con estos y que nos ampliarán la visión de los por qué la sociedad contemporánea dice que los valores están en desuso.

Actitudes: “Tendencias o disposiciones adquiridas que predisponen a percibir de un modo determinado un objeto, persona, suceso o situación y actuar

consistentemente frente a ello. En esta conducta intervienen componentes relacionados con el carácter, el conocimiento y los sentimientos del individuo.”¹²⁹

Las actitudes del ser humano son manifestaciones de lo más profundo de su interior ante situaciones concretas y son expresadas de dos formas una es verbal y la segunda corporal; reflejan los valores más relevantes de la persona.

El otro término a comentar es hábito que no es otra cosa que “un comportamiento o modo regular de proceder adquirido por repetición de actos similares”¹³⁰

Advertimos que las actitudes del individuo son un reflejo de su carácter, mismo que pudo forjarse por valores o antivalores, por su parte el hábito es la constante del comportamiento del sujeto, de lo que se deduce que el hombre al descalificar o negar la existencia de los valores lo único que pretende es justificar su comportamiento contrario a estos.

Los valores se adquieren, no se nace con ellos y la adquisición requiere de un proceso que implica tiempo, esfuerzo y sobre todo voluntad de aprenderlos para después aplicarlos.

Ahora bien respecto a los hijos adolescentes, es necesario que previo a ésta etapa de su formación los padres les den las herramientas requeridas para adquirir valores que aplicar en su vida, durante la adolescencia el sujeto busca en todas partes algo o alguien a quien imitar, identificarse, lo que hace indispensable el contar con ellos, éstos marcarán las pautas y límites al individuo en su comportamiento y conducir social.

4.3 FORMACIÓN

“Es un proceso más mecánico que hace hincapié en respuestas uniformes y previsibles a una instrucción y orientación normalizadas, reforzadas mediante la

¹²⁹ MAGGY, YAÑEZ Rolando Emilio, et al, Desarrollo Humano y Calidad: Valores y Actitudes, Segunda edición, Editorial Limusa, CONALEP, México, 1997, pág. 56.

¹³⁰ MAGGY, YAÑEZ Rolando Emilio, et al, op. cit., pág., 57.

práctica y la repetición. La formación se orienta a dotar de conocimiento y técnicas y a inculcar las actitudes necesarias para llevar a cabo tareas específicas.”¹³¹

En este tópico Bandini señala que “Erikson relaciona los modos de educación de los padres con el más amplio sistema de valores sociales, haciendo comprender como la sociedad modifica e influye el modo en el cual la infancia es vivida, afirmando que los padres no deben guiar a sus hijos solamente por medio de consentimientos y prohibiciones; ellos deben ser también capaces de transmitir al niño una convicción profunda y casi física de que lo que ellos hacen tiene un significado.”¹³²

La formación del hijo debe estar a cargo de los padres, o de los tutores según sea el caso, no estar condicionada al temperamento del menor, precisamente de eso se trata la formación, de dar la forma correcta al carácter del sujeto, mediante la formación, los padres enseñan y proporcionan a los hijos los recursos necesarios para enfrentar el sentimiento de negación. A través de la formación se enseña la tolerancia a la frustración, si no se entrena al hijo en este sentido difícilmente sería capaz de hacer frente a las dificultades naturales que se le presenten en su vida, y mucho menos en la adolescencia donde la toma de decisiones se ve afectada por los cambios fisiológicos, de ánimo y emociones.

La formación del sujeto no depende de la escuela sino de los padres, si bien es cierto que en la escuela se adquiere conocimiento y se aprenden reglas sociales de convivencia con los pares y frente a las autoridades, también lo es que, los docentes tienen la encomienda de enseñar las asignaturas curriculares necesarias para el desarrollo intelectual de los educandos sin atacar el objeto conocido como carácter, identidad, valores y en general, la parte interna del individuo.

Por lo que se refiere a los padres, su responsabilidad incluye la formación intelectual del hijo, y la formación integral, desde la primera infancia hasta el impulso necesario, en su desarrollo físico, intelectual y emocional.

¹³¹ CAPLE, Jim, La formación teoría y práctica, S/NE, Ediciones Díaz de Santos , Madrid, 1991, pág. 3.

¹³² BANDINI y Gatti Uberto, ob. cit., pág., 14.

La formación de todo individuo es integral por ello los padres tienen la obligación de proporcionar los elementos básicos en cada una de las esferas de formación de cada uno de sus hijos, dentro de dichas esferas de formación encontramos la intelectual, la emocional y la espiritual.

La esfera intelectual es formada según sus ámbitos de influencia, por los padres y maestros, lo cual implica una enseñanza reforzada, sin embargo los ámbitos emocional y espiritual, en la actualidad no se da un interés en su desarrollo, mucho menos existe reforzamiento en estas áreas de crecimiento y preparación en la vida del individuo, consecuentemente la que el sujeto recibe es incompleta.

La educación de todo individuo puede estar fundada en valores, o en reglas sociales; el impacto de ella en el sujeto desde su primera infancia y a lo largo de su vida, dependerá del fundamento, bases o líneas empleadas en dicha formación.

Concluimos al respecto que la identidad familiar es determinante para la identidad individual, aunado a que la formación del sujeto depende de sus padres, y que esta formación resulta eficaz si está fundamentada en valores, lo que dará al hijo las herramientas necesarias para su desarrollo exitoso dentro de la sociedad.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Es en la juventud la etapa de la vida en la que las personas se adaptan o no a los cambios bioquímicos y psicológicos; aún no se termina de definir su identidad como individuo.

Ésta transitoriedad biopsíquica provoca en algunos casos la delincuencia juvenil que se materializa en actos antisociales.

SEGUNDA

Como respuesta social, esto estigmatiza a los menores infractores, provocando cicatrices hondas en la psique que son difíciles de restaurar, respecto a la identidad del individuo.

TERCERA

Podemos afirmar con base en el análisis que se realizó que es la familia el origen de un sano desarrollo, seguridad y estabilidad del individuo y, por ende, de un país.

En la familia se forma el conocimiento y la capacidad de decidir bien el criterio de los hijos menores, el cual es determinante en el comportamiento social o antisocial en su juventud y en la vida adulta.

CUARTA

La prevención general del delito en los menores es la opción legal más importante para lograr la adaptación del menor a la sociedad.

La prevención especial del delito en los menores es de tal envergadura que genera conciencia para el desarrollo, integración y productividad sana en beneficio de toda sociedad, al proporcionarle una formación integral al adolescente.

QUINTA

La brecha generacional que existe actualmente entre los miembros de la familia es tan amplia que representa nuevos retos a la misma, por lo que el derecho es una herramienta muy útil, particularmente, el derecho civil que debiera considerar pensamos, a los padres del menor infractor, como corresponsables solidarios en la comisión del ilícito.

SEXTA

Habría que agregar a la etiología del problema, los conflictos de pareja, que representan una amenaza para el menor, por lo que en su caso se ve en la necesidad de escapar a través de un comportamiento similar en un espacio en donde sea el agresor y no la víctima.

SEPTIMA

La presencia de adicciones en alguno o algunos miembros de la familia del menor representa un factor de alto riesgo en la delincuencia infanto-juvenil, por crear una conducta, resultado de la deformación, y que le lleva al abandono de responsabilidades.

OCTAVA

La violencia en la familia es otro factor determinante en el comportamiento antisocial juvenil, la violencia en casa el menor aprende a tomar las cosas por la fuerza.

NOVENA

La identidad da visión al individuo a través de los valores adquiridos dentro de la familia en razón de que la formación del sujeto infanto juvenil, depende de sus padres, lo que daría al hijo las herramientas necesarias para su desarrollo exitoso dentro de la sociedad, entonces la falta de valores en el núcleo familiar, provoca ausencia de límites o de carácter en el comportamiento de sus miembros.

PROPUESTA

La investigación y análisis que se realizaron dentro del presente trabajo permitió confirmar el hecho de que la familia es la escuela de adaptación social para todo individuo, que civilmente todo menor de edad por ser considerado por la legislación civil como incapaz requiere estar bajo la patria potestad de sus padres o tutela de alguien que se haga responsable de él y lo represente jurídicamente, para que se encarguen de la celebración de contratos y todos aquellos actos jurídicos para los que no se le concede capacidad por su estado de interdicción.

Sin embargo no existe regulación legal alguna que obligue a los padres de forma solidaria a responder junto con los menores que infringen la norma penal por su conducta antisocial, independientemente de que el código civil impone la obligación a los padres que ostenten la patria potestad del menor a proporcionarle educación y un ambiente sano para su desarrollo y formación.

Lo que consideramos importante y necesario, el abandono por parte de los padres hacia los hijos en su formación, actualmente, es un hecho innegable, lo que puede dar como resultado de dicha apatía es el comportamiento antisocial en el joven en formación.

Por todo lo anterior, proponemos que el la Asamblea legislativa del Distrito Federal se de a la tarea de regular la responsabilidad solidaria en la que incurren los padres cuando el hijo menor de edad infracciona una ley.

Asimismo, proponemos que el sector educativo del país, dado que cuenta con la infraestructura pedagógica, junto con la Secretaría de Seguridad Pública en su función como previsor del delito, elaboren campañas para prevenir la conducta antisocial o desviada de éstos basada en valores.

BIBLIOGRAFÍA

ABELLO, LACOUTURE Alicia Ester, Algunos aspectos de la delincuencia juvenil en Colombia, S/NE, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1980.

ÁLVAREZ, H. Francisco, Estimulación temprana una puerta hacia el futuro, Quinta edición, Alfa Omega Editores S.A de C.V., México, 2000.

AMADOR, PIZÁ Alberto E., Vivir y trascender en familia a través de valores humanos, S/NE, Editorial Trillas, México, 2004.

BANDINI y Gatti Uberto, Dinámica familiar y delincuencia juvenil, Primera edición, Editorial Cardenas Editores, México, 1990.

BARATO, G. Saul, Familia y comunidad, S/NE, Universidad Santo Tomás, Centro de Enseñanza Desescolarizada, Colombia, 2002.

BARBERO, SANTOS Marino, Marginación Social y Derecho Represivo Social y Derecho Represivo, S/NE, Bosch, Casa Editorial, S. A, Barcelona, 1980.

BECK-GERNSHEIM, Elisabeth, La reinención de la familia en busca de nuevas formas de convivencia, S/NE, Ediciones Paidos, Barcelona, 2003.

BERISTAIN, Antonio, Derecho Penal y Criminología, S/NE, Editorial Temis, Bogotá, 1986.

BLANCO, María T. García M. Silvia, Grissi Liliana y Montes Laura, Relaciones de violencia entre adolescentes. Influencia de la familia, la escuela y la comunidad, S/NE, Espacio Editorial, Buenos Aires 2006.

BUELGA, VÁZQUEZ Sofía y Murillo Marisol Lilia, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y CONDUCTA ANTISOCIAL, Primera edición, Editorial CSV, Valencia, 1999.

BURIN, Mabel y Meler Irene, Género y Familia, Segunda edición, Paidos, Buenos Aires, 2001.

CAMPOS, SANTELICES Armando, Psicología de la administración educativa, Primera edición, Editorial Universidad a Distancia San José, Costa Rica, 1995.

CAPLE, Jim, La formación teoría y práctica, S/NE, Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 1991.

CARRANCA y TRUJILLO, Raúl et al, Derecho Penal Mexicano Parte General, Vigésima edición, Editorial Porrúa, México, 1999.

CUEVAS, PERUS Marcos, La juventud como categoría de análisis sociológico, Primera edición, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 2005.

DE LA TORRE, Francisco Javier, Ética y deontología jurídica, S/NE, Editorial Dykinson, Madrid, 2000.

DE LA TORRE, Francisco y Medina López Norah Julieta, Estructura socioeconómica de México, Primera edición, Editorial Progreso, México, 1990.

EGUILUZ, Luz de Lourdes, Entendiendo a la pareja, Primera edición, Editorial Pax, México, 2007.

ELSNEBERG, Nancy, Infancia y conductas de ayuda, S/NE, Ediciones Morata, España, 1999.

ELSNER, Pauline y de la Luz Montero M., La familia una aventura, Quinta edición, Alfa Omega grupo editor, México, 2001.

FREIXA, Francesc y Sánchez Concheiro Ma. Teresa, Camino sin salida?: El drogodependiente frente al sistema jurídico-penal y sanitario, Primera edición, Icaria Editorial, España, 1989.

GARCIA-PABLOS de MOLINA, Antonio, Introducción al derecho penal, Cuarta edición, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2006.

GARCÍA-Caballero Carlos, González-Meneses Antonio, Tratado de Pediatría Social, Segunda edición, Ediciones Díaz de Santos, Madrid, 2000.

GONZÁLEZ, ANCIRA Jorge y Manjarrez María Helena, Soluciones para convivir con un alcohólico, S/NE, Editorial Pax, México, 2006.

GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, Eugenio, Bandas Juveniles, Segunda edición, Editorial Herder, Barcelona, 1982.

HALES, Robert E. y Yudofsky Stuart C., Tratado de psiquiatría clínica, Cuarta edición, Editorial Masson, Barcelona, 2005.

KÖNIG, René, La familia en nuestro tiempo, Segunda edición, Siglo XXI de España Editores S. A., México, 1994.

LAMB Charles W. Jr. Hair, F. Hair Joseph y Mc Daniel Carl, Marketing, Octava edición, International Thomson, México, 2006.

LASAGABASTER, MONDRAGÓN Jasone, Psicólogo de la Xunta de Galicia, Primera edición, Editorial MAD, S. L., España, 2006.

LUNA, VARGAS José Arturo, Logoterapia y drogadicción, S/NE, Editorial San Pablo, Colombia 2003.

MAGGY, YAÑEZ Rolando Emilio, coord., Desarrollo Humano y Calidad, Valores y Actitudes, Segunda edición, Editorial Limusa, CONALEP, México 1997.

MALDONADO, María Cristina y Milcota, León Amparo, Los nuevos padres, las nuevas madres, Primera edición, Universidad del Valle, Cali, Colombia, 2003.

MARIA, José Rodrigo y Palacios Jesús, Familia y Desarrollo Humano, Segunda edición, Alianza Editorial, Madrid 2002.

MARTELL, GÓMEZ M. Alberto. Análisis Penal del Menor, Primera edición, Editorial Porrúa, México 2003.

MARTÍN, CRIADO Enrique, Producir la juventud, S/NE, Istmo, Madrid, 1998.

MARTÍN, LÓPEZ Enrique, Familia y Sociedad, una introducción a la Sociología de la familia, Instituto de Ciencias para la familia Universidad de Navarra, España 2000.

MARTÍNEZ, LÓPEZ Antonio J., El menor ante la norma penal y delitos contra el menor y la familia. Problemas de conducta Juvenil, Primera edición, Ediciones Librería del Profesional, Bogotá 1986.

MINUCHIN, Salvador, Familias y terapia familiar, S/NE, Editorial Gedisa, S.A., Barcelona, 1997.

MOORE David P., y Jefferson James W. Manual de Psiquiatría Médica, Segunda edición, Editorial Elsevier, España 2005.

ORTEMBERTG, Osvaldo Daniel, Mediación en la violencia familiar y en la crisis de la adolescencia, teoría y práctica, Primera edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 2002.

PAGÈS, i CRIVILLE Mireia, Hijos y divorcio, Primera edición, Ediciones Martínez Roca, S. A., Barcelona, 2002.

PAPALIA, E. Diane, Wedkos, Olds Sally, Fundamentos de desarrollo humano, Sexta edición, Editorial Mc Graw Hill, México, 2002.

PEDRO, R. David, Sociología Criminal Juvenil, Sexta edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 2003.

RAMIREZ, Benjamín, Promociones de la comunidad y formas asociativas, S/NE, Editorial USTA, Bogotá, 1983.

RICE, F. Philip, Adolescencia Desarrollo, relaciones y cultura, Novena edición, Prentice Hall, España, 2000.

RODRIGUEZ, MANZANERA Luis, Criminalidad de menores; Tercera edición, Editorial Porrúa, México, 2000.

RUSSELL, Thomas, Ronald, Lane y Whitehill, King Karen, Kleppner Publicidad, Vigésima edición, Prentice Hall, México, 2005.

SANCHEZ, GALINDO Antonio, El derecho a la Readaptación Social, S/NE, Ediciones Depalma, Buenos Aires 1983.

SANCHEZ, OBREGÓN Laura, Menores Infractores y Derecho Penal, Primera edición, Editorial Porrúa S. A., México, 1995.

SANCHEZ, QUINTANAR Andrea, Reencuentro con la historia: Teoría y praxis de su enseñanza en México, Primera edición, UNAM, México, 2002.

SANTROCK, John W., Psicología del Desarrollo en la Adolescencia, Novena edición, Editorial Mc. Graw Hill, España, 2003.

SILVA, Arturo, Conducta antisocial: un enfoque psicológico, Primera edición, Editorial Pax, México, 2003.

SOLIS, QUIROGA Héctor, Justicia de Menores, S/NE, Editorial Porrúa, México, 1986.

SOTO, ÁLVAREZ Clemente, Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil, Tercera edición, Limusa editores, México, 2005.

TEUBAL, Ruth, Abad Susana, Castronovo Raquel, et. al., Violencia Familiar, Trabajo social e instituciones, Primera edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2005.

TOCAVÉN, GARCÍA Roberto, Elementos de Criminología Infanto-Juvenil, Primera edición, Editorial Porrúa, México 1991.

VELASCO, ALVA Felix, Parejas en conflicto, conflictos de pareja, S/NE, Editores de Textos Mexicanos, México, 2004.

VILLANUEVA, Ruth, Menores infractores y menores víctimas, S/NE, Editorial Porrúa, México 2004.

WISTER, Andrew V., Baby Boomer Health Dynamics: How are We Aging?, Primera edición, University of Toronto Press, Canada, 2005.

WOLTON, Dominique, Pensar la Comunicación, Primera edición, Editorial Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

DICCIONARIO DE CIENCIAS SOCIALES, Salustiano del Campo Director, Instituto de Estudios políticos, Madrid, 1975.

DICCIONARIO DE ENFERMERÍA, Primera edición, Editorial Complutense, España 2003.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SIGLO XXI DOCTA, Carroggio, S. A. Ediciones, La Coruña, España, 1998, Volumen Han Sui-Morelos.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Séptima edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa, México 1994, Volumen D-H.

DICCIONARIO MANUAL JURÍDICO ABELEDO-PERROT, Buenos Aires, 1987.

ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, Editorial Artes Gráficas Grijelmo, Madrid, 1974, Volumen III.

ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, Editorial Artes Gráficas Grijelmo, Bilbao, 1977, Volumen III.

GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE, Editorial Lara Bosch, España, 1993, Volumen XIII.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Cl. Página: 187. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

Sexta Época Instancia: Primera Sala Fuente: Informes Informe 1964 Página: 30 Tesis Aislada Materia(s): Penal

Séptima Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación 103-108 Sexta Parte. Página: 40. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005 Página: 1800 Tesis: I.6o.P.77 P Tesis Aislada Materia(s): Penal

HEMEROGRAFÍA

BERCHELMANN, ARIZPE Antonio, El Sistema de Readaptación Social en Coahuila. (Lineamientos Jurídicos), Biblioteca de la Universidad Autónoma de Coahuila, Vol. 6, , Saltillo Coahuila México 1981.

INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, Memorias 1983, Año Interamericano de la Familia, Bogota 1983.

MARTINEZ, RUIZ Mario y Rubio Valladolid Gabriel, Manual de drogodependencias para enfermería, Primera edición, Ediciones Díaz de Santos, S. A., España, 2002.

CITAS WEB

<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/legmexfe.htm> Fecha de consulta Mayo de 2009.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Leyes/DFLEY96.pdf> Fecha de consulta Marzo de 2009.

<http://www.revistainterforum.com> Fecha de consulta Octubre de 2007.